



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR", (RÉGIMEN ORDINARIO) (PARTIDAS 6 y 12), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La presente contratación es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-050GYR120-P003-2022**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/009553/2022** de fecha 13 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes No Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.3** El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 53 84 61 1800/2022 002777 de fecha 04 de mayo de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.
- I.4** "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21060112 con folio de autorización 0000300773-2022 de fecha 26 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.
- I.5** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- I.6** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 11,807 de fecha 30 de enero de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Ximenez Esparza, Titular de la Notaría Pública número 126 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil electrónico número 472531-1, denominada "**GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, fabricación, comercialización, exportación y distribución de todo tipo de productos que estén en el mercado, por si cuenta o por cuenta de terceras personas, entre otros calzado, hilados y tejidos, materias primas,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



para la producción de los mismos productos terminados en hilos y telas y en general todo tipo de operaciones mercantiles relacionadas con productos textiles, prendas de vestir, uniformes industriales, comerciales, privados, deportivos, escolares, hospitalarios, para seguridad pública y militares, sastrería y accesorios en general relacionados con los mismos.

- II.2 El C. Julio César Rendón López, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 43,156 de fecha 15 de abril de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 472531-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GIA120130MA8**.
- II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Norte 5 número 4630, interior SN, Colonia Defensores de la República, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07780, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5719-2409, correo electrónico:

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 6 y 12), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el Antecedente I de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficio número 09 53 84 61 1CFF/009553/2022"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Carta Garantía de los Bienes, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto del mismo es por la cantidad de **\$65,856,995.82 (SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y **\$76,394,115.15 (SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE PESOS 15/100 M.N.)**, en moneda nacional después de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexo 1 (uno)** y **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición de Bienes del Grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B", Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS



Bienestar" (Régimen Ordinario) (Partidas 6 y 12), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuará pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral 10. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago de los bienes será realizado por los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de "EL INSTITUTO" con domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 4.7** Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales) que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".


"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322006
		Registro SAI U220456

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322006
		Registro SAI U220456

glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del BANCO [REDACTED] a nombre de “GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V. ”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 13 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE, NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322006
		Registro SAI U220456

por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" presentó en su Propuesta Técnica garantía de fabricación por de 12 (doce) meses contados a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de "EL PROVEEDOR", misma que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeguándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo señalado en el numeral 8.1 de Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322006
		Registro SAI U220456

artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica "EL PROVEEDOR" que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en los mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

LUGAR: La entrega de los bienes se llevará a cabo en los Almacenes en los domicilios señalados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO: La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo.

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:



- **Única entrega:** A más tardar a los **100** días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del procedimiento integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

CONDICIONES DE ENTREGA: Para la entrega de los bienes será de conformidad a lo señalado en los numerales **3, 3.1, 3.2 y 3.3** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL INSTITUTO" generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el **ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral **3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA"** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el numeral **8.2.1.** de los Términos y Condiciones, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, conforme lo establecido en los numerales 8.2.1. y 8.2.2. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "EL INSTITUTO" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "EL INSTITUTO" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "EL INSTITUTO", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “EL INSTITUTO” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “EL INSTITUTO”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “EL INSTITUTO” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.


De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “EL INSTITUTO” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “EL INSTITUTO” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “EL INSTITUTO” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a “EL INSTITUTO”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322006
		Registro SAI U220456

en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción, conforme a los conceptos señalados en el numeral 7.2 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, en caso de aplicar.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será 2.5 % (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y, en su caso, la Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.


Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322006
		Registro SAI U220456

95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "EL INSTITUTO", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
4. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
12. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 120P00322006
		Registro SAI U220456

por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
GRUPO INDUSTRIAL ASAD,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: GIA120130MA8

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 53.84 61 1800/2022002812
de fecha 03 de mayo de 2022.

C. JORGE DE ANDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

120P00322006

Registro SAI
U220456

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATO
ANEXOS

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U220456

No. REQUISICION: 0950210020322J128

ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MAB
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE X TIPO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5135 01 02 LA 6.	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TA LLA: CEICA. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CEDU LA 6. Marca: ASMD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	21,770	21,770	\$478.71	\$10,421,516.70	0%	\$478.71	\$10,421,516.70	\$10,421,516.7
210 125 5194 01 02 DULA 6.	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TA LLA: YEDIMAR. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CE DULA 6. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	34,098	34,098	\$478.71	\$16,323,053.58	0%	\$478.71	\$16,323,053.58	\$16,323,053.5
210 125 5202 01 02 ULA 6.	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TA LLA: GROWER. COLOR: BLANCO. ZONA "B", CED ULA 6. Marca: ASMD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	22,230	22,230	\$478.71	\$10,641,723.30	0%	\$478.71	\$10,641,723.30	\$10,641,723.3
210 125 5210 01 02 EDULA 6.	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TA LLA: EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B" , CEDULA 6. Marca: ASMD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	4,898	4,898	\$478.71	\$2,344,721.56	0%	\$478.71	\$2,344,721.56	\$2,344,721.5
210 125 5228 01 02 EDULA 6.	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA, TA LLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "B", C EDULA 6. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	2,094	2,094	\$478.71	\$1,002,418.74	0%	\$478.71	\$1,002,418.74	\$1,002,418.7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: 0220456
No. REQUISICION: 0990210020322J128
CONTRATO CERRADO
ANEXO 1

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAC, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA-120130-9A8
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5236 01 02 A 6.	A 6. Marca: ASAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA-120130-9A8	352	352	\$478.71	\$168,505.92	0%	\$0.00	\$478.71	\$168,505.92	\$168,505.92
210 125 5244 00 02 2. ZONA B.	FILIPINA Y PANTALON FEMEINO. TALLA: CEI CA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 2. ZONA B.	2,258	2,258	\$456.00	\$1,029,648.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$1,029,648.00	\$1,029,648.00
210 125 5251 00 02 12. ZONA B.	Marca: ASAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA-120130-9A8	2,971	2,971	\$456.00	\$1,354,776.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$1,354,776.00	\$1,354,776.00
210 125 5269 00 02 12. ZONA B.	FILIPINA Y PANTALON FEMEINO. TALLA: GRA KDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B.	1,869	1,869	\$456.00	\$852,264.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$852,264.00	\$852,264.00
210 125 5277 00 02 12. ZONA B.	Marca: ASAC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA-120130-9A8	372	372	\$456.00	\$169,632.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$169,632.00	\$169,632.00
210 125 5285 00 02 A 12. ZONA B.	FILIPINA Y PANTALON FEMEINO. TALLA: ESP FCIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDUL. A 12. ZONA B.	196	196	\$456.00	\$89,376.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$89,376.00	\$89,376.00

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MB8
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	DEMANDA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
210 125 5293 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MB8 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EDU S. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEBUJALIZ. ZONA B.	23	23	23	\$456.00	\$10,488.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$10,488.00	\$10,488.00
210 125 5301 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MB8 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHI CA. COLOR: BLANCO. CEBULA 12. ZONA B.	624	624	624	\$456.00	\$284,544.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$284,544.00	\$284,544.00
210 125 5319 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MB8 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MED LARG. COLOR: BLANCO. CEBULA 12. ZONA B.	546	546	546	\$456.00	\$249,976.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$249,976.00	\$249,976.00
210 125 5321 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MB8 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRA NOE. COLOR: BLANCO. CEBULA 12. ZONA B.	270	270	270	\$456.00	\$123,120.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$123,120.00	\$123,120.00
210 125 5335 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MB8 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXT RAGRANDES. COLOR: BLANCO. CEBULA 12. ZONA B.	39	39	39	\$456.00	\$17,784.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$17,784.00	\$17,784.00

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-MAB
No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

210 125 5343 00 02	ECIAL. COLOR: BLANCO. CEBULA 12. ZONA B. ECIAL. COLOR: BLANCO. CEBULA 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	18	18	\$456.00	\$6,208.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$6,208.00	\$6,208.00
210 125 5368 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHI GR. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEBULA . ZONA B. . ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	12,225	12,225	\$456.00	\$5,574,600.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$5,574,600.00	\$5,574,600.00
210 125 5375 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MED LANA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEBULA 12. ZONA B. 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	16,206	16,206	\$456.00	\$7,389,936.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$7,389,936.00	\$7,389,936.00
210 125 5384 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GSA MDE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEBULA 2. ZONA B. 2. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	10,119	10,119	\$456.00	\$4,614,264.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$4,614,264.00	\$4,614,264.00
210 125 5392 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXT RAGLANE. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEB ULA 12. ZONA B. ULA 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	2,292	2,292	\$456.00	\$1,045,152.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$1,045,152.00	\$1,045,152.00
210 125 5400 00 02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: ESP ECIAL. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEBULA 12. ZONA B. 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-MAB	1,056	1,056	\$456.00	\$481,536.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$481,536.00	\$481,536.00

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GIA -120130-M08
No. PROVEEDOR: 00154557

No. CONTRATO: 0220456
No. REQUISICION: 9990210020322-1128
MEXCO 1

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE XINIVO NETO	IMPORTE MEXICO NETO
210 125 5418 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: PLJ S. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08	324	\$456.00	\$147,744.00	0%	\$456.00	\$147,744.00	\$147,744.00
210 125 5426 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: CHI CA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08	1,605	\$456.00	\$731,880.00	0%	\$456.00	\$731,880.00	\$731,880.00
210 125 5434 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: MED JANA. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08	1,164	\$456.00	\$530,784.00	0%	\$456.00	\$530,784.00	\$530,784.00
210 125 5442 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08	474	\$456.00	\$216,144.00	0%	\$456.00	\$216,144.00	\$216,144.00
210 125 5459 00 02	Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-M08 FILIPINA Y PANTALON FEMENINO. TALLA: EXT GRANDE. COLOR: ROSA Y BLANCO. CEDULA 12. ZONA B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO	48	\$456.00	\$21,888.00	0%	\$456.00	\$21,888.00	\$21,888.00

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO
 No. REQUISICION: 09902100203223128
 ANEXO -

PROVEEDOR : GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : GIA -120130-428
 No. PROVEEDOR: 00154557

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(A)	(B)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
210 125 5467 00 02	ONA B. ONA E. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-428	21	21	\$456.00	\$9,576.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$9,576.00	\$9,576.00
210 125 5475 00 02	B. B. Marca: ASAD Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GIA -120130-428	6	6	\$456.00	\$2,736.00	0%	\$0.00	\$456.00	\$2,736.00	\$2,736.00
				IMPORTE DEL CONTRATO:				\$85,856,995.82	\$85,856,995.82	\$85,856,995.82
				FIANCA REQUERIDA:					\$6,585,699.5	\$6,585,699.5

IMPORTE CON LETRA:
 MINIMO : SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.
 MÁXIMO : SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS
SOTARTMCO DE INGENIERIA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/009553/2022”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

SECRET
2014/07/20 14:10:20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000300895-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 070000 Unidad del Programa IMSS Bienestar

Concepto: OFICIO 3129 RECIBIDO EL 22/07/2022 ADQUISICIÓN DE ROPA CONTRACTUAL DE LAS ZONAS A Y B

Fecha Elaboración: 26/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 101,561,797.06
 Cuenta: 21060112 ROPA CONTRACTUAL Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
 Partida Presupuestaria SHCP: 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo

COMPRONETEO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	101,561.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctri y Seguimiento al Ppte de Oper en Ambto Central

 DIA MES AÑO

DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ 00



Ciave: 6170-009-001

Se firma por autenticidad de conformidad con el Memorandum Interno 06000188-001/07/2022 del 26 de julio de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ambito Central me autoriza entre los oficios de mi competencia del 26 al 28 de julio de 2022.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"

Zona "B"

Cedula No. 6
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Índice

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	3
3.	DEFINICIONES	3
4.	SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	4
5.	DESCRIPCION.....	5
6.	CATEGORÍAS Y COLORES	5
7.	TALLAS Y CLAVES.....	6
8.	FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTAÑÓN Y COFIA (No a escala, con valor referencial únicamente).....	7
9.	DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	11
10.	INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11.	TELA Y COLOR.....	15
12.	ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS	17
13.	ETIQUETADO.....	18
14.	ESPECIFICACIONES DE LA COFIA (indicaciones de corte y confección).....	18
16.	DIMENSIONES DE LA COFIA EN CENTÍMETROS.....	21
17.	ENVASE	21
18.	ALMACENAMIENTO.....	21
19.	REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	22

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas, que indican las características que debe contener la filipina, pantalón y cofia para dama.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en materia prima, confección y dimensionalidad en cuanto a la filipina con cuello de puntas redondeadas, manga corta y pantalón femenino, en sus distintas tallas, para el uso de diferentes servicios. (Ver tablas de categorías).

3. DEFINICIONES

Botón: Pieza pequeña de material plástico o metal, agujerada y cosida a la ropa para abrocharla al pasar por el ojal.

Dimensión: Valor numérico en que se mide la extensión de una prenda.

Descripción de la prenda: Conjunto de características que componen la prenda: largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de la bolsa y otras; así como la tela de confección, composición y habilitaciones.

Dobladillo: Pliegue que se hace a la ropa en los borde.

Etiqueta: Estructura textil, elaborada de tela, con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensiones).

Filipina: Prenda de vestir que cubre la parte superior del cuerpo, se usa para el trabajo profesional en un hospital, laboratorio u otros lugares.

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de un pretina con broche y botón, que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Presillas: Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

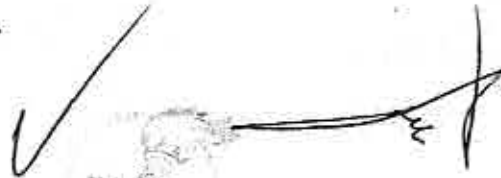
Remate: Esta acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura echa de la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orilla o borde simulado.



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
%	Por ciento
±	Mas, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	Gramos
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logosímbolo.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



5. DESCRIPCION

FILIPINA: CORTE FRANCÉS DE TRES CUARTOS DE LARGO, MANGA CORTA CON VIVO. **CUELLO:** DE PUNTAS REDONDEADAS Y SOLAPA EN ESCUADRA, CON ENTRETELA. **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS Y CRUCE CENTRAL PARA CIERRE DE PRENDA CON SEIS BOTONES Y OJALES , CON DOS BOLSAS INFERIORES, INSERTADAS EN CORTE ESTILIZADO Y COSTADO DE LA FILIPINA; ABERTURA DE BOLSA CON DOBLADILLO Y VIVOS COLOR VERDE; VISTAS INTERNAS EN CRUCE CON ENTRETELA, ABERTURAS LATERALES INFERIORES EN COSTADOS CON DOBLADILLO INTERIOR REDOBLADO, EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA DELANTERO UN REFUERZO PARALELO AL HOMBRO CON ANCHO DE 6.0 cm SOBREPUESTO CON UN PESPUNTE AL FILO EN LA PARTE INFERIOR PARA FIJAR LA PRENDA. **ESPALDA:** DE TRES PIEZAS; CORTE FRANCÉS, LLEVA UN CINTURÓN DE LA MISMA TELA EN LA PARTE CENTRAL FIJO, CON VIVOS COLOR VERDE EN LA PARTE ALTA Y BAJA DEL CINTURÓN; CON PESPUNTE AL FILO. **MANGA:** RECTA DE UNA PIEZA, CON DOBLADILLO Y VIVOS EN COLOR, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO CON ELÁSTICO EN CINTURA, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS CON BOLSAS OCULTAS EN COSTADOS DE LA MISMA TELA Y DOS BOLSAS DE PARCHÉ CON VIVO, CON UNA BOLSA OCULTA EN LA PARTE INTERIOR DE ESTA; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA:** INTEGRADA CON ELÁSTICO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DE PIOLA Y AHÓRCADOR PARA SU AJUSTE. **COFIA:** DE UNA PIEZA, FUSIONADA TIPO ALMIDONADO PERMANENTE.

6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A y B"

CATEGORÍAS	COLORES
AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA DE CENTROS VACACIONALES. AUXILIAR DE ATENCIÓN MEDICA EN U.M.E.M.C AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN UNIDAD MEDICA AUXILIAR DE ENFERMERÍA GENERAL BECADOS.- POSGRADO DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BÁSICA ENFERMERÍA ESPECIALISTA ENFERMERÍA GENERAL ENFERMERA JEFE DE PISO PARTERA	BLANCO

NOTA.-TODAS LAS CATEGORÍAS INCLUYEN COFIA.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



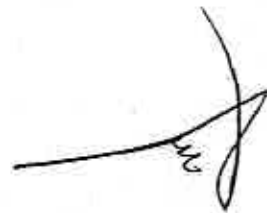
7. TALLAS Y CLAVES

ZONA "A"

TALLA	CLAVE
CHICA	210.125.4460.02.02
MEDIANA	210.125.4478.02.02
GRANDE	210.125.4486.02.02
EXTRA GRANDE	210.125.4494.02.02
ESPECIAL	210.125.4502.02.02
PLUS	210.125.4510.02.02

ZONA "B"

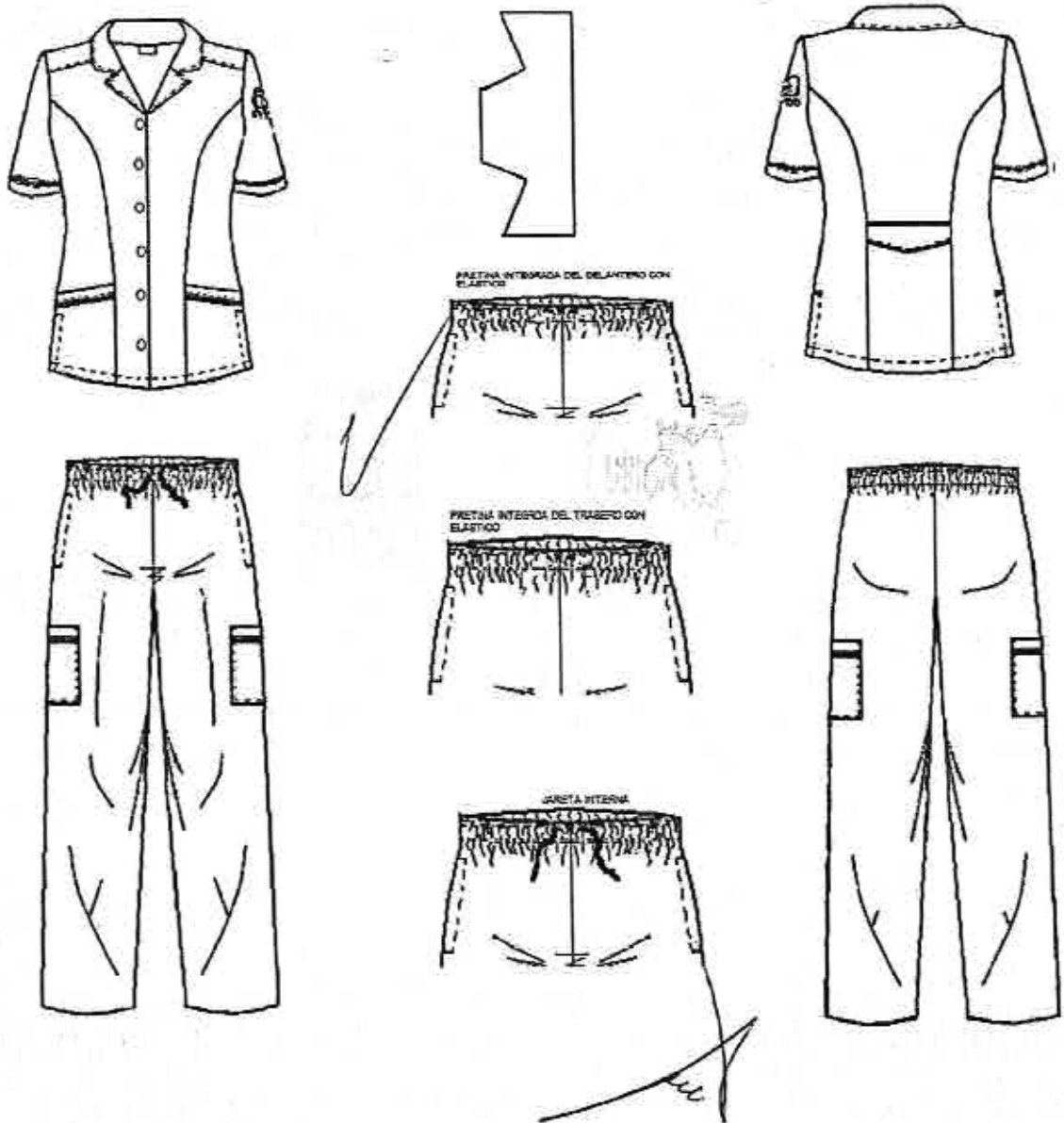
TALLA	CLAVE
CHICA	210.125.5186.01.02
MEDIANA	210.125.5194.01.02
GRANDE	210.125.5202.01.02
EXTRA GRANDE	210.125.5210.01.02
ESPECIAL	210.125.5228.01.02
PLUS	210.125.5236.01.02



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



8. FIGURAS DE LA FILIPINA, PANTAÑÓN Y COFIA (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FIGURA 1- FILIPINA, VISTA DE DELANTERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

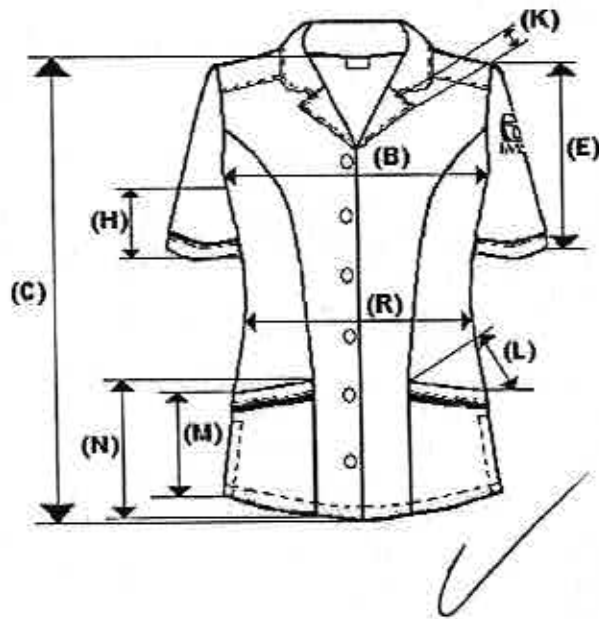
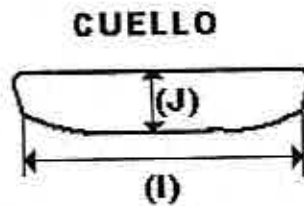


FIGURA 2- FILIPINA, DETALLE DE CUELLO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FIGURA 3- FILIPINA, VISTA DE ESPALDA CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente)

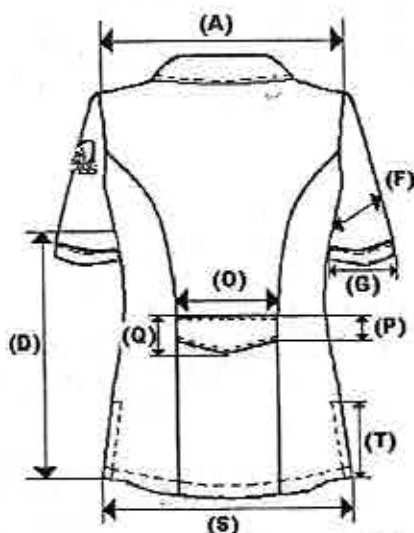
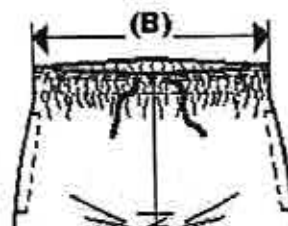
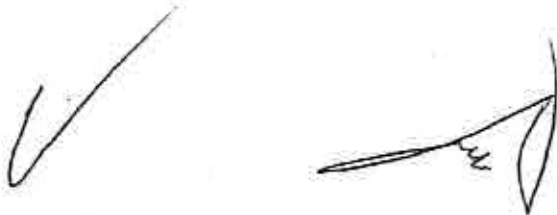
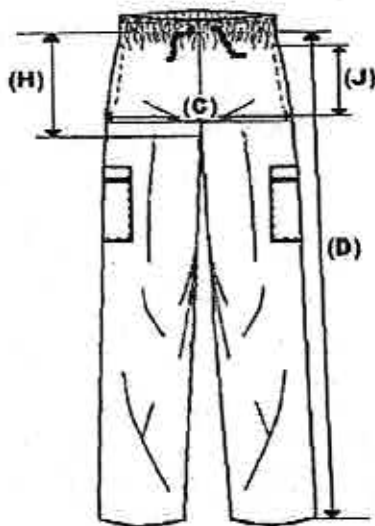


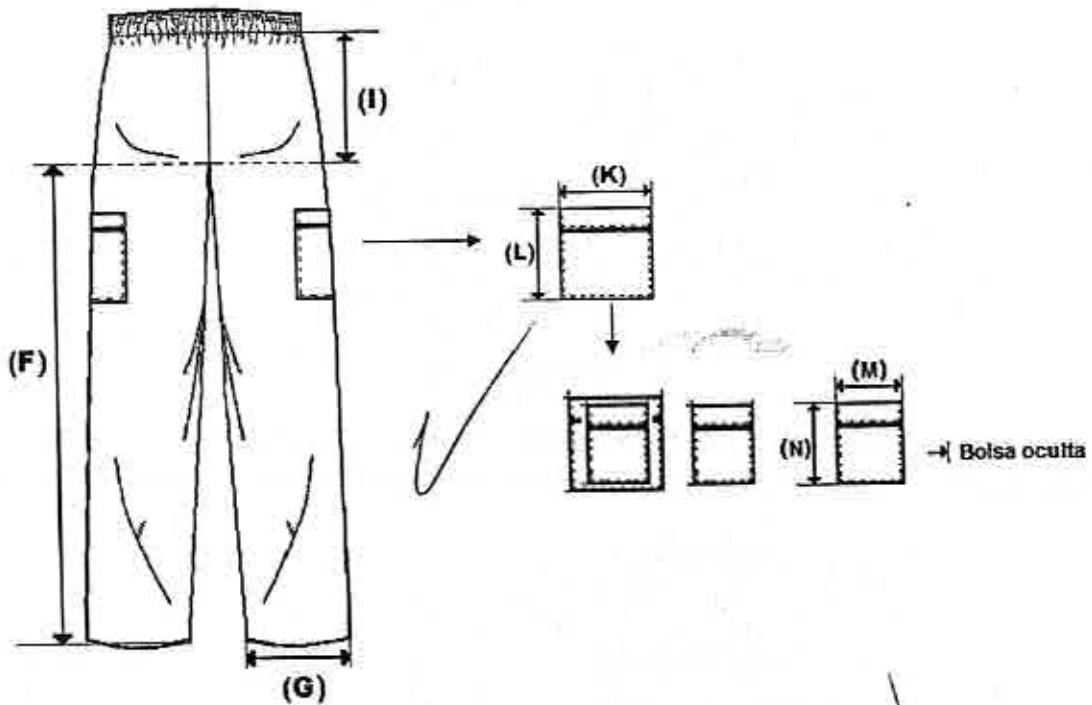
FIGURA 4- PANTALÓN, VISTA DE DELANTERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente) pretina con elástico delantero y trasero y jareta con cintas para amarre.



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FIGURA 5- PANTALÓN, VISTA DE TRASERO CON ACOTACIONES (No a escala, con valor referencial únicamente).



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA

CEDULA 6

9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda	36,5	39,5	41,5	45,5	50,5	55,0	±1,0
B) Contorno Busto	98,0	108,0	118,0	133,5	153,0	170,0	±2,0
C) Largo Delantero	73,0	74,5	76,0	77,5	80,5	84,0	±2,0
D) Largo Costado Talle	46,0	47,0	48,0	49,0	50,0	51,0	±1,5
E) Largo Manga	22,5	24,0	25,5	26,5	28,0	29,0	±1,0
F) Contorno Manga	37,0	40,5	43,5	47,0	50,0	53,0	±1,0
G) Contorno Puño	32,5	35,5	38,5	41,5	45,0	48,0	±1,0
H) Largo Costado Manga	6,5	7,5	8,5	9,5	10,5	11,5	±0,5
I) Largo Cuello	39,0	41,0	43,5	46,0	48,5	51,0	±1,0
J) Ancho Cuello	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	±0,5
K) Largo Solapa	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	±0,5
L) Largo Entrada de Bolsa	14,0	15,5	16,5	18,5	20,0	21,5	±0,5
M) Largo de Bolsa por el Costado	17,0	17,0	17,0	17,0	17,0	17,0	±1,0
N) Largo de bolsa por el Frente	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	21,0	±1,0
O) Largo Cinturón Espalda	16,5	18,0	19,5	24,0	29,5	32,5	±1,0
P) Ancho Cinturón en Costado	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	5,5	±0,5
Q) Ancho de Cinturón en Pico	7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	7,0	±0,5
R) Contorno Cintura	88,0	98,0	108,0	123,0	143,0	160,0	±2,0
S) Contorno Ruedo	103,0	113,0	123,0	138,0	158,0	175,0	±2,0
T) Largo Abertura de Costado	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	12,0	±1,0
Ancho de refuerzo paralelo al hombro	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	6,0	±0,3

PANTALÓN	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Contorno cintura con elástico estirado	No medir se señala únicamente como referencia						±1,0
B) Contorno cintura (sin estirar)	70	76,5	87,5	98,5	107,5	124,5	±1,0
C) Contorno cadera	96,5	103,0	114,0	125,0	134,0	151,0	±1,0
D) Largo Total	111,5	112,5	114,0	115,0	116,5	117,5	±1,0
E) Ancho pretina	3	3	3	3	3	3	±0,5
F) Largo Entrepierna	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	±1,0
G) Contorno bajos	45,0	47,5	49,5	52,5	55,0	57,5	±1,0
H) Largo tiro delantero	30,0	31,5	33,0	34,5	36,0	37,5	±1,0
I) Largo tiro trasero	37,5	38,5	40,0	41,0	43,0	44,5	±1,0
J) Entrada de la bolsa	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	±0,5
K) Ancho bolsa de parche	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	17,5	±0,5
L) Largo bolsa de parche	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	18,5	±1,0
M) Ancho de bolsa oculta	10	10	10	10	10	10	±0,5
N) Largo de bolsa oculta	16	16	16	16	16	16	±1,0

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

FILIPINA

Instrucciones de Corte: Respetar hilos; no alterar medidas; no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de Maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presillas de refuerzo; en donde lo requiera. La colocación de botones será a partir del primero en forma equidistante entre sí para todas las tallas. (6 botones, 6 ojales).

Ancho de las Costuras en mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remelida
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm terminado limpio
- Doblado de ruedo 25 mm \pm 5 mm de ancho terminado con costura remelida
- Doblado en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm \pm 5 mm primer doblado, cargado costura a 2mm \pm 1mm para formar simulación terminado con costura remelida
- Doblado de bolsas incluye vivo: 20 mm \pm 5 mm terminado con costura remelida
- Doblado de aberturas laterales inferiores en costados redoblado de 10 mm \pm 2 mm de ancho

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., para las uniones de piezas de tela
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 6 mm \pm 1 mm en:

- Vista de Cuello

Ancho respunte de 2 mm \pm 1 en:

- Simulación de puño
- Cuello

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Bolsas
- Cinturón (deberá ir fijo en todo su contorno en la espalda).

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DE LA FILIPINA:

- Botones: 6 de plásticos cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no transparente) del número 24 de dos orificios.
- Tela para Bies de vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.
- Entretela

PANTALÓN

Instrucciones de Corte: Respetar hilos, no alterar medidas, no torcer tela, no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de Maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser.

Presilla de refuerzo: En bolsas y donde se requiera.

Ancho de las Costuras:

- Costados 6,0 mm a 10,0 mm
- Tiro delantero 6,0 mm a 10,00 mm
- Tiro trasero 6,0 mm a 10,00 mm
- Dobladillos: con costuras Overlock de tres hilos en los bajos
- Cintura: con elástico
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm terminado limpio
- Doblado de bolsas incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm \pm 5 mm
- Bolsa de parche: costura remetida

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas Interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p., uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes

Puntadas Exteriores:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p., con remate al principio y al final.

Ancho respunte de 2 mm \pm 1 mm en:

- Bolsas de parche
- Pretina

Ancho respunte de 6 mm \pm 1 mm en:

- Bolsas de costado (entrada de bolsa)

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL PANTALÓN:

- Elástico : De 30 mm \pm 2 mm ancho (información de referencia):
- Cintas : Para Jareta tubular de 3 mm \pm 2 mm ancho al tono de la tela
- Ahorcador : Con dos orificios al tono de la tela
- Tela para Bies de vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.
-

Hilos y agujas utilizados en las puntadas (filipina y pantalón) (INFORMACIÓN DE REFERENCIA)

- Recta: hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda del mismo color de la prenda o tono similar.
- Número de Aguja: Calibre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado.

11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en las Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual –**GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)**Tipo 1, Especificaciones y Ensayos; Especificación Técnica IMSS –Telas Utilizadas En Ropa Contractual - **GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)**Tipo 2, Especificaciones y Ensayos,
Tela (bles para vivos):Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.
Tela (Cofia): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - Tela para cofia 50% Poliéster, 50% Algodón, especificaciones y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
 Zona "B" tipo 2

TELA:	GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) (Filipina, Pantalón)	50% POLIÉSTER - 50% ALGODÓN (*COFIA)
COLORES CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	VERDE 561 C ó 561 U	-----

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone: TCX o TPG	Verde 19 - 5420

*ver especificaciones técnicas tela para cofia.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA

CEDULA 6

ENTRETELA: 40% poliéster, 60% algodón(El Laboratorio ejecutará los ensayos basándose en los Estándares Mexicanos establecidos en la siguiente tabla, Estándares Mexicanos vigentes acreditados que apliquen o procedimiento interno).

DETERMINACIÓN	ESPECIFICACIÓN O REQUISITO	ENSAYOS o ESTÁNDARES MEXICANOS
	BLANCO	
Contenido de fibra (%): * Poliéster * Algodón	35% a 45% 55% a 65%	NMX-A-1833/11-INNTEX-2014
Masa, g/m ² :	115 ± 5%	NMX-A-3801-INNTEX-2012
Tipo de tejido:	Plano (Calada)	Inspección visual con cuenta hilos
Tipo de ligamento:	Tafetán	Inspección visual con cuenta hilos
Color:	BLANCO	Inspección visual (procedimiento interno)
Estabilidad dimensional, %: * Urdimbre * Trama Con procedimiento de lavado 10B y secado "C", 1 ciclos de lavado	De -4,0 a + 4,0 De -3,0 a + 3,0	NMX-A-5077-INNTEX-2015 Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado. NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.
Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento, grado: <ul style="list-style-type: none"> • Primer ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: • Segundo ciclo Frisado: Vellosidad: Enmarañamiento: Con procedimiento de lavado 10B y secado "C", 1 ciclos de lavado	4 mínimo 3 mínimo 3 mínimo 3 mínimo 2-3 mínimo 2-3 mínimo	NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3; Método de frisado aleatorio NMX-A-6330-INNTEX-2015 Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Densidad del tejido, hilos/cm: * Urdimbre * Trama	39 ± 2 hilos/cm 27 ± 2 pasadas/cm	NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 Industria textil -Tejidos de calada- Método de ensayo- Parte 2- Determinación del número de hilos por unidad de longitud.
Resistencia al rasgado (N): * Urdimbre * Trama	14 mínimo 5 mínimo	NMX-A-109-INNTEX-2012 "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba".
Resistencia a la tracción (método grab), N: * Urdimbre * Trama	450 N mínimo 180 N mínimo	NMX-A-059/2-INNTEX-2008 "Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre".
Título de hilo tex * Urdimbre * Trama	7 Tex ± 2 tex 25 Tex ± 2 tex	NMX-A-275/5-INNTEX-2000 Industria textil- construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-parte 5-determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela- tejidos de calada- método de prueba.

12. ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTO BORDADOS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS



Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS.

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Síglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
 CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cédula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación
- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor,
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y lo solicitado por el Instituto.

14. ESPECIFICACIONES DE LA COFIA (indicaciones de corte y confección)

Diseño: De una pieza, fusionada, unida con pespunte oculto en los costados y alas, excepto la boca, donde va unida con pespunte exterior. Cierra con broche de plástico y tres ojales, presentación del artículo terminado tipo "Almidonado permanente".

Ojales: Debe de disponer de ojales sobrehilados y rematados: uno en el centro de la orilla de la boca y uno en el extremo de cada ala, de dimensiones suficientes para que el broche entre y salga sin dificultad y mantenga el artículo bien armado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Broche: Debe disponer de un broche de plástico del color del artículo o tono similar, de dimensiones suficientes para mantener armada, la altura total del broche es de aproximadamente 12 mm (valor referencial).

Apresto: La tela de la cofia va unida por medio de un tratamiento de apresto fusionable que permitan una presentación del artículo terminado lipo" almidonado permanente".

Peso: Total de la cofia terminada sin broche.-30g máximo.

Costuras de la cofia: Pespunte de costura recta, oculto en los costados de la prenda, excepto la boca, donde va unido con pespunte exterior.

Tipos de costura: Recta 12 p.p.p. \pm 2 p.p.p. bien rematada.

Hilos de costura: Poliéster 100%, fibra corta adecuada para el tipo de tela y prenda, del mismo color del artículo.

TELA DE CONFECCIÓN Y COLOR DE LA COFIA

Tela (50/50), 50% poliéster, 50% algodón \pm 5% (47.5% a 52.5% poliéster, 47.5% a 52.5% algodón)

Peso de la tela: El peso de la tela de la cofia, debe ser 180.0 g/m² \pm 5% (171.0 gr/m² a 189.0 g/m²).

Color de la tela: El color de la tela en cualquier opción debe ser Blanco.

Marcado y empaque de la cofia: La cofia debe llevar una etiqueta cosida y colocada a 10cm \pm 0,5 cm del ancho total del artículo, según se indica en el dibujo, la etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble los siguientes datos y (o) leyendas en español:

- Número de Lote.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del fabricante o proveedor

En el caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014y lo solicitado por el Instituto.

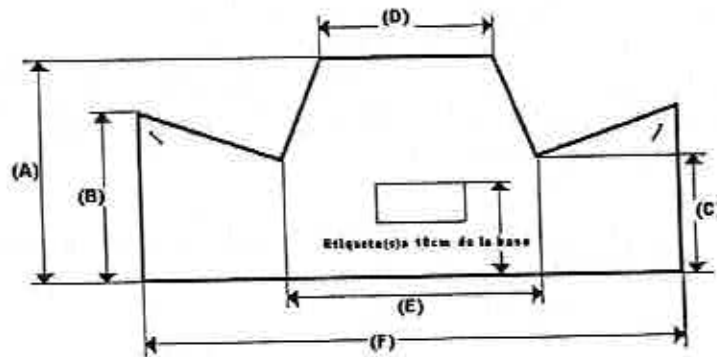
Empaque individual: La cofia debe tener un empaque individual que debe llevar impreso o en una etiqueta adherible en un lugar visible, los siguientes datos y (o) leyendas en español, en forma legible e indeleble:

- Número de Lote.
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Instrucciones sobre el armado de la cofia.
- Instrucciones detalladas sobre el lavado y planchado de la cofia.

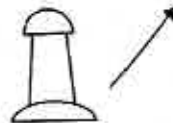
La cofia debe ir dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerla.

15. FIGURAS DE LA COFIA Y EL BROCHE (con valor referencial únicamente)

Cofia.



Broche Vista de frente



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



16. DIMENSIONES DE LA COFIA EN CENTÍMETROS

	Talla Única	Tolerancia
A) Altura total	20,0	± 1,0
B) Altura de borde superior	18,0	± 1,0
C) Altura de borde inferior	12,5	± 0,5
D) Ancho superior	8,5	± 0,5
E) Ancho inferior	10,0	± 0,5
F) Ancho total	32,5	± 1,0

PRENDA TERMINADA

Las prendas No deben presentar los siguientes defectos: Agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o excesos de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

Las prendas deberán presentarse debidamente limpias de hilos (deshebrada), costuras limpias y Planchadas adecuadamente.

17. ENVASE

Conjunto de filipina, Pantalón y cofia de una talla, doblado y acomodado, dentro de una bolsa de plástico transparente, resistente y de tamaño adecuado para contenerlo. Incluir en este envase la cofia, la cual deberá ir en su empaque.

Con etiquetado que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda

El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

18. ALMACENAMIENTO

Almacenar en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del sol, así como fuentes de calor o vapores.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



19. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente Especificación Técnica, se deben cumplir con lo establecido en los siguientes documentos o los que los sustituyan:

NMX-A-5077-INNTEX-2015 - Industria textil – Determinación del cambio dimensional en el lavado y secado.

NMX-A-6330-INNTEX-2015 - Industria textil – Procedimiento de lavado y de secado doméstico para los ensayos de textiles.

NMX – A – 12945-3-INNTEX-2020 Industria textil-Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frisado, vellosidad o enmarañamiento-Parte 3: Método de frisado aleatorio

NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 - Industria textil -Tejidos de calada- Método de ensayo- Parte 2- Determinación del número de hilos por unidad de longitud.

NMX-A-109-INNTEX-2012 - "Industria textil - Tejidos de calada - Determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre - Método de prueba".

NMX-A-059/2-INNTEX-2008 - "Industria textil - Propiedades de los tejidos frente a la tracción - Parte 2 - Determinación de la fuerza máxima por el método de agarre"

NMX-A-275/5-INNTEX-2000 - Industria textil- construcción y métodos de análisis de tejidos de calada- parte 5-determinación de la densidad lineal de hilos extraídos de la tela- tejidos de calada-método de prueba.

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles. Código de generación de etiquetas de cuidado en el uso de símbolos.

NOM – 004 – SCFI – 2006 Información comercial – Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual – GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual- Tela para cofia 50% poliéster, 50% algodón. Especificaciones y ensayos.

Especificación Técnica IMSS – Telas utilizadas en ropa contractual – 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

IMSS - Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

SIN TEXTO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA

SIN TEXTO

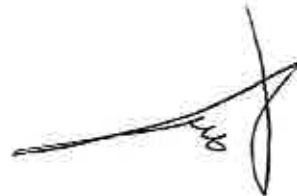


ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS

CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO
210 ROPA CONTRACTUAL

Zona "A"
Zona "B"

Cedula No. 12
FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS.....	5
5. DESCRIPCIÓN.....	5
6. CATEGORÍAS Y COLORES.....	6
7. TALLAS Y CLAVES.....	7
8. FIGURAS DE LA FILIPINA Y PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente).....	8
9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS.....	11
10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN.....	12
11. TELA Y COLOR.....	15
12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS.....	16
13. ETIQUETADO.....	16
14. PRENDA TERMINADA.....	17
15. ENVASE.....	17
16. ALMACENAMIENTO.....	18
17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	18

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



1. INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento con el Contrato Colectivo de Trabajo en lo relativo a la adquisición de ropa de trabajo para los trabajadores con derecho del Instituto Mexicano de Seguro Social se establecen las siguientes especificaciones técnicas que indican las características que debe contener la filipina y pantalón femenino.

2. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Establecer las especificaciones en confección y dimensionalidad en cuanto a las tallas de la filipina y pantalón femenino para el uso de diferentes servicios. (Ver tabla de categorías).

3. DEFINICIONES

Broche de plástico de presión reforzado: Broche de plástico que funcione durante la vida útil de la prenda.

Botón: Pieza pequeña agujerada y cosida a la ropa para abrochar al pasar por el ojal.

Cierre de cremallera: Cierre formado por dos tiras flexibles guarnecidas de dientes metálicos o plásticos, el engrane se obtiene por medio de una corredera provista de dos canales.

Descripción de la prenda: Se mencionan las características que componen la prenda; largo, tipo de manga, tipo de cuello, altura, tamaño de bolsa y otras; así como la tela de confección y habilitaciones.

Dimensiones: Cada una de las direcciones en que se mide la extensión de una prenda.

Doblado: Pliegue que se hace a la ropa en los bordes.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada. Los textos de la etiqueta deben ser visibles con durabilidad de la prenda.

Figura: Esquema de la prenda de vista frontal y espalda con sus acotaciones (dimensionales).

Gabardina de algodón: Tela formada por ligamento sarga o derivado de ésta, cuya característica es que forma surcos diagonales; está tejida con hilos de urdimbre y trama de diferentes títulos siendo la densidad de hilos de urdimbre superior a la de los hilos de trama.

Habilitaciones: Son todos aquellos accesorios complementarios para la confección y terminado de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Jareta: Doblado que se cose en el borde de una tela con ancho suficiente para dejar un hueco por el cual puede hacerse pasar un resorte y cordón corredizo.

Lote: Cantidad de tela y prendas que integra una orden de confección o compra. ✓

Ojal: Pequeña abertura reforzada en sus bordes que tienen algunas prendas y que sirve para abrochar un botón.

Pantalón: Prenda de vestir que se ajusta a la cintura por medio de elástico oculto con jareta que llega a los tobillos, cubriendo cada pierna por separado.

Pie de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Pretina: Parte superior del pantalón donde se encuentran colocadas las trabillas que sujetan el cinturón para ceñir la cintura. En el caso del overol, se entenderá como la vista exterior de la unión camisa pantalón manufacturadas con la misma tela con la que se confecciona la prenda.

Remate: Es la acción de concluir o terminar una costura, con el fin de afianzarla o asegurarla.

Sisa: Sesgadura hecha en la tela de la prenda, para que ajusten bien en la parte superior del cuerpo.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Tela elástica (resorte): Tela hecha de un elastómero solo o en combinación con otros materiales textiles.

Tolerancia: Variación permitida a una magnitud dada.

Vivos: Orillas o bordes postizos de los bolsillos cortados.



4. SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Para los propósitos de esta especificación técnica, se establecen los siguientes símbolos y abreviaturas.

cm	Centímetro
Ema	Entidad Mexicana de Acreditación
INNTEX	Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.
NMX	Estándar Mexicano
NOM	Norma Oficial Mexicana
mm	Milímetro
TCX o TPG	Código de la numeración Pantone de colores de las telas, TCX = edición en tela, TPG = edición en papel ecológico.
C o U	Código de la numeración Pantone de colores para el logotipo.
%	Por ciento
±	Más, menos
p.p.p.	Puntadas por pulgada
g	gramos

5. DESCRIPCION

FILIPINA: CORTE FRANCÉS; **CUELLO:** SPORT CON PESPUNTE ALREDEDOR; **DELANTERO:** DE CUATRO PIEZAS, CIERRE DE POLIÉSTER, UNA BOLSA DE PARCHE DEBAJO DE LA CINTURA EN CADALADO CON VIVOS EN COLOR DE ACUERDO A LA CATEGORIA. **ESPALDA:** DE DOS PIEZAS, CON PINZA EN CADA UNA, CINTURÓN AJUSTABLE CON TRES BOTONES Y OJALES; **MANGA:** RECTA CORTA, DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO (TIPO VALENCIANA) Y VIVOS EN COLOR, DE ACUERDO A LA CATEGORÍA, LOGOSÍMBOLO DEL IMSS CENTRADO Y BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA; **PANTALÓN:** CORTE RECTO CON ELÁSTICO EN CINTURA, ORLEADO SIN DOBLADILLO; **DELANTERO:** DE DOS PIEZAS CON BOLSAS OCULTAS EN COSTADOS DE LA MISMA TELA; **TRASERO:** DE DOS PIEZAS; **PRETINA:** INTEGRADA CON ELÁSTICO, LLEVA PESPUNTE COLOCADO AL FILO DE LA PRETINA, JARETA CON CINTAS DE PIOLA Y AHORCADOR PARA SU AJUSTE.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



6. CATEGORÍAS Y COLORES

Zona "A"

CATEGORÍAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALÓN
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA	ROSA	BLANCO
ASISTENTE MEDICA COORDINADORA DE ASISTENTES MEDICAS	VERDE AGUA	AZUL MARINO
INHALOTERAPEUTA TERAPISTA FÍSICO TERAPISTA OCUPACIONAL	BLANCO	BLANCO

Zona "B"

CATEGORÍAS	COLORES	
	FILIPINA	PANTALÓN
PROMOTOR DE SALUD COMUNITARIA TRABAJADORA SOCIAL	AZUL MARINO	BLANCO
ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA NUTRICIONISTA DIETISTA	ROSA	BLANCO
ASISTENTE MEDICA COORDINADORA DE ASISTENTES MEDICAS	VERDE AGUA	BLANCO
INHALOTERAPEUTA TERAPISTA FÍSICO TERAPISTA OCUPACIONAL	BLANCO	BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
 CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



7. TALLAS Y CLAVES

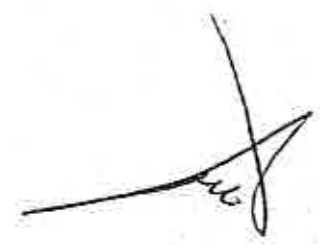
ZONA "A"



TALLA	FILIPINA PANTALÓN	AZUL MARINO BLANCO	ROSA BLANCO	VERDE AGUA AZUL MARINO	BLANCO BLANCO
CHICA		210.125.0229.00.02	210.125.0294.00.02	210.125.0153.00.02	210.125.3777.00.02
MEDIANA		210.125.0252.00.02	210.125.0328.00.02	210.125.0187.00.02	210.125.3785.00.02
GRANDE		210.125.0286.00.02	210.125.0351.00.02	210.125.0211.00.02	210.125.3793.00.02
EXTRA-GRANDE		210.125.3363.00.02	210.125.3389.00.02	210.125.3348.00.02	210.125.3801.00.02
ESPECIAL		210.125.3371.00.02	210.125.3397.00.02	210.125.3355.00.02	210.125.3819.00.02
PLUS		210.125.4973.00.02	210.125.4965.00.02	210.125.4940.00.02	210.125.4957.00.02

ZONA "B"

TALLA	FILIPINA PANTALON	AZUL MARINO BLANCO	ROSA BLANCO	VERDE AGUA BLANCO	BLANCO BLANCO
CHICA		210.125.5244.00.02	210.125.5426.00.02	210.125.5368.00.02	210.125.5301.00.02
MEDIANA		210.125.5251.00.02	210.125.5434.00.02	210.125.5376.00.02	210.125.5319.00.02
GRANDE		210.125.5269.00.02	210.125.5442.00.02	210.125.5384.00.02	210.125.5327.00.02
EXTRA-GRANDE		210.125.5277.00.02	210.125.5459.00.02	210.125.5392.00.02	210.125.5335.00.02
ESPECIAL		210.125.5285.00.02	210.125.5467.00.02	210.125.5400.00.02	210.125.5343.00.02
PLUS		210.125.5293.00.02	210.125.5475.00.02	210.125.5418.00.02	210.125.5350.00.02

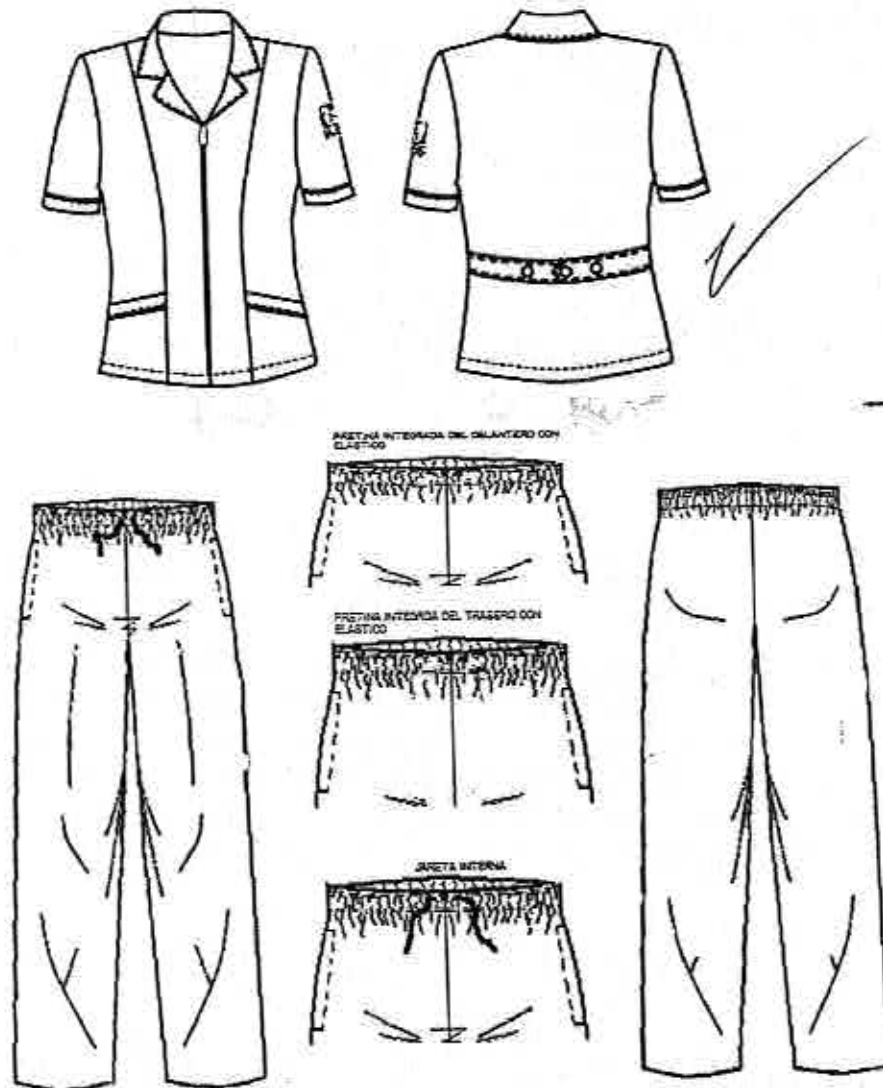


ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



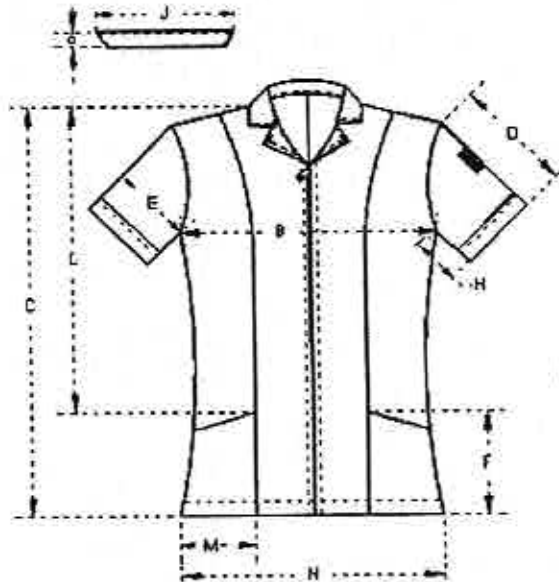
8. FIGURAS DE LA FILIPINA Y PANTALÓN (No a escala, con valor referencial únicamente)



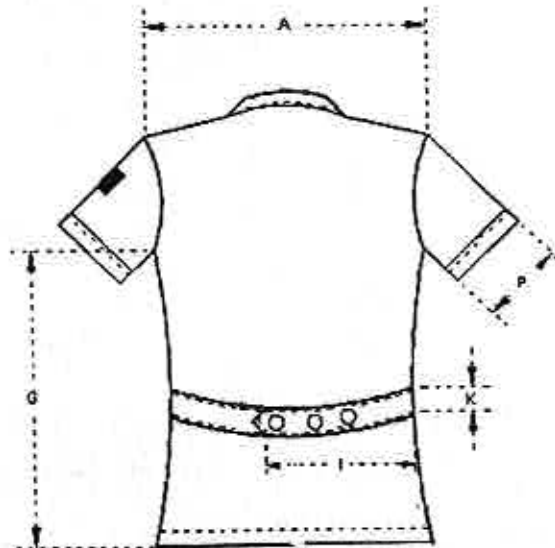
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



FILIPINA VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



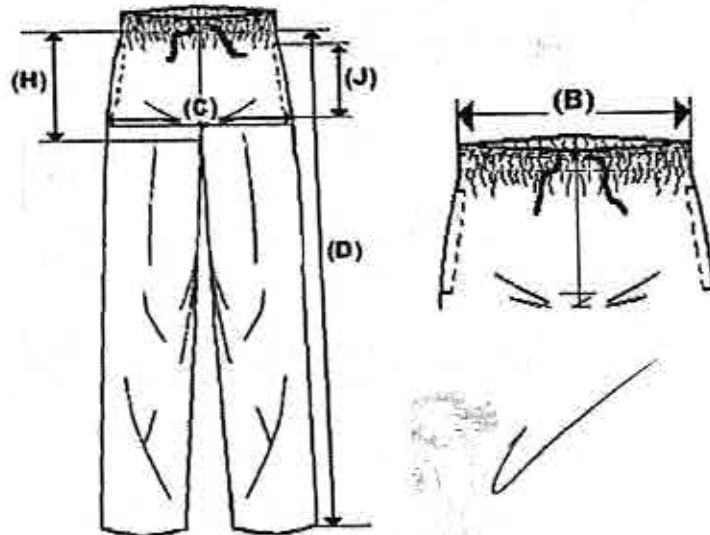
FILIPINA VISTA DE ESPALDA (No a escala, con valor referencial únicamente)



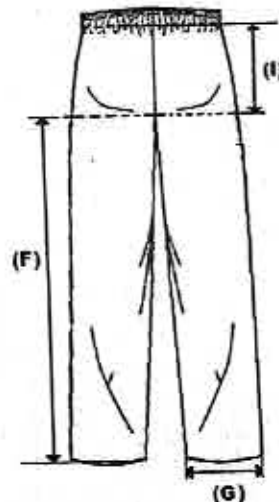
ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



PANTALÓN VISTA DE FRENTE (No a escala, con valor referencial únicamente)



PANTALÓN VISTA TRASERO (No a escala, con valor referencial únicamente)



ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



9. DIMENSIONES EN CENTÍMETROS

FILIPINA	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PL	
A) Ancho Espalda (de Hombro a Hombro)	38,0	42,0	45,5	48,0	52,0	55,0	±1,5
B) Contorno Busto	104,5	114,0	124,5	135,5	145,5	155,5	±2,0
C) Largo Total	73,0	74,5	77,5	78,5	80,5	82,0	± 1,5
D) Largo Manga	22,5	24,0	25,5	26,5	28,0	29,5	±1,0
E) Contorno Manga	35,0	38,5	41,5	44,5	48,0	51,0	±1,0
F) Largo Bolsa por el Corte	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	29,0	±1,0
G) Largo Costado Talle	45,0	45,5	46,0	47,0	47,5	48,0	±1,5
H) Largo Costado Manga	6,5	7,5	8,5	9,5	11,0	12,5	±1,0
I) Largo Cinturón	28,0	29,0	30,5	31,5	33,0	35,5	±1,0
J) Largo Cuello	39,0	41,0	43,5	46,0	48,5	51,0	±1,0
K) Ancho Cinturón	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	±0,5
L) Altura de Bolsa por el Corte	41,0	43,0	45,0	47,0	48,5	50,5	±1,5
M) Ancho Bolsa	15,0	16,5	17,5	19,0	20,0	21,0	±1,0
N) Ruedo	106,5	116,0	127,0	136,5	147,0	157,0	±2,0
O) Ancho Cuello	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	8,5	±1,0
P) Contorno Puño	32,5	35,5	38,5	39,0	45,0	48,0	±1,0
Q) Largo pinza espalda	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	33,0	±1,0

PANTALÓN	TALLAS						Tolerancia
	CH	M	G	X	ES	PLUS	
A) Contorno cintura con elástico estirado	No medir se señala únicamente como referencia						±1,0
B) Contorno cintura (sin estirar)	70	76,5	87,5	98,5	107,5	124,5	±1,0
C) Contorno cadera	96,5	103,0	114,0	125,0	134,0	151,0	±1,0
D) Largo Total	111,5	112,5	114,0	115,0	116,5	117,5	±1,0
E) Ancho pretina	3	3	3	3	3	3	±0,5
F) Largo Entrepierna	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	83,0	±1,0
G) Contorno bajos	45,0	47,5	49,5	52,5	55,0	57,5	±1,0
H) Largo tiro delantero	30,0	31,5	33,0	34,5	36,0	37,5	±1,0
I) Largo tiro trasero	37,5	38,5	40,0	41,0	43,0	44,5	±1,0
J) Entrada de la bolsa	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	16,0	±0,5

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



10. INDICACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Filipina

Instrucciones de corte: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no torcer la vista y la bolsa, no jalar la tela al coser el cierre y colocarlo en las marcas de los piquetes del molde, no embeber. Cuello más chico para sobrecostura.

Instrucciones de Maquila: Respetar costura, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser, presilla de refuerzo; en donde lo requiera.

ANCHO DE LAS COSTURAS EN mm:

- Costados: 6 mm a 10 mm
- Mangas: 6 mm a 10 mm
- Bolsa: costura remetida
- Cierre 9 mm a 10
- Traseros: 6 a 10 mm
- Vivos: 5,0 mm \pm 1,0 mm terminado limpio
- Doblado ruedo terminado con costura remetida 25 mm \pm 5 mm
- Doblado en puño tipo valenciana incluye vivo: 30 mm \pm 5 mm primer doblado, cargado costura a 2 mm \pm 1 mm para formar simulación.
- Doblado de bolsa incluye vivo: terminado con costura remetida 20 mm \pm 5 mm
- Pinzas de espalda: 10mm de ancho a la altura de la cintura desvanecido a terminar en nada hacia arriba (espalda) y hacia abajo (cadera).

TIPOS DE PUNTAS:

Puntadas interiores

- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 6 mm \pm 1 mm EN:

- Cuello

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Vista
- Cinturón
- Unión de la espalda

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm ± 1 mm EN:

- Simulación de puño
- Sobrecostura para cuello
- Bolsas

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DE FILIPINA:

- Botones: 3 de plástico cóncavos en el centro, color mate al tono de la prenda (no Transparente) del número 24 de dos orificios.
- Cierre: 1 de poliéster de longitud proporcional a la talla
- Bies para vivos: 100% poliéster de 5,0 mm de ancho.

PANTALÓN

Instrucciones de corte: Respetar hilos, no torcer tela, no alterar medidas, , no mover piquetes, ni aplomos.

Instrucciones de Maquila: Respetar costuras, piquetes y aplomos, no jalar la tela al coser.

Presilla de refuerzo: En bolsas y donde se requiera.

Ancho de las costuras mm:

- Costados: 6 a 10 mm
- Tiro delantero 6,0 a 10,0 mm
- Tiro trasero: Iniciar con un ancho de 6,0 a 10,0 mm
- Doblados: Sin dobladillo con costura Overlock en los bajos.
- Cintura con elástico

TIPOS DE PUNTADAS:

Puntadas interiores

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Overlock con puntada de seguridad: 10 p.p.p \pm 2 p.p.p. para las uniones de piezas de tela.
- Overlock sin puntada de seguridad: 10 p.p.p. \pm 2 p.p.p. para las orillas de la tela sola.

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

PUNTADAS EXTERIORES:

- Recta: 10 p.p.p. \pm 2, con remate al principio y al final.

ANCHO PESPUNTE DE 2 mm \pm 1 mm EN:

- Bolsas
- Pretina

Todas las costuras y puntadas tendrán que ser uniformes.

INSTRUCCIONES DE HABILITACIÓN DEL PANTALÓN:

- Elástico: De 30 mm \pm 2 mm ancho (información de referencia)
- Cintas: para jareta tubular de 3 mm \pm 2 mm ancho al tono de la tela
- Ahorcador: con dos orificios al tono de la tela

HILOS Y AGUJAS UTILIZADOS EN LAS PUNTADAS (INFORMACIÓN DE REFERENCIA) FILIPINA Y PANTALÓN

- Recta: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Overlock: Hilo de poliéster 100% fibra corta, adecuado para el tipo de tela y prenda. Del mismo color de la prenda o tono similar.
- Numero de aguja: Callbre 90/14.
- Aditamentos: Pie compensado.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



11. TELA Y COLOR

Tela (Filipina y Pantalón): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS – Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos. Y en la Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Tela (bies para vivos): Deberá apegarse a lo establecido en la Especificación Técnica IMSS –Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster – Tela para Bies de vivos – Especificación y ensayos.

Zona "A" Tipo 1
Zona "B" tipo 2

Zona "A"

TELA:	- GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)			
COLOR CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG FILIPINA	AZUL MARINO 19-4028	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414	ROSA 13-2010
Vivo	BLANCO	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420
PANTALÓN TCX o TPG	BLANCO	BLANCO	AZUL MARINO 19-4028	BLANCO
LOGOSIMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561C6 561U		

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	VERDE 19 - 5420 BLANCO

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



Zona "B"

TELA:	- GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P)			
COLOR CÓDIGO PANTONE: TCX o TPG	AZUL MARINO 19-4028 TP o TC	BLANCO	VERDE AGUA 13-5414 TP o TC	ROSA 13-2010 TP o TC
FILIPINA				
Vivo	BLANCO	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420	VERDE 19 - 5420
	BLANCO	BLANCO	BLANCO	BLANCO
LOGOSÍMBOLO COLOR CÓDIGO PANTONE:	BLANCO	VERDE 561C6 561U		

BIES PARA VIVOS	
Tela:	100% Poliéster
Código pantone:	VERDE 19 - 5420 BLANCO

12. ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO Y SIGLAS DEL IMSS

Dimensiones del símbolo y siglas del IMSS

Símbolo del IMSS: De 4,0 cm +/- 0,5 cm de altura por 4,0 cm +/- 0,5 cm de ancho.

Siglas del IMSS: De 1,3 cm +/- 0,3 cm de altura (ancho en proporción).

Ver Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado y Estampado- Especificaciones y Ensayos.

13. ETIQUETADO

Cada prenda deberá de llevar una etiqueta cosida y colocada en el interior del artículo. La etiqueta debe contener impreso en forma legible e indeleble, los siguientes datos y/o leyendas en español:

- Número de Cedula del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de Clave del Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado
- Número de lote
- Año de fabricación

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020

CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



- Talla expresada en formato:

Talla Chica	CH
Talla Mediana	M
Talla Grande	G
Talla Extra Grande	X
Talla Especial	ES
Talla Plus	PL
- Marca o logotipo, razón social o nombre y domicilio del fabricante o proveedor.
- Contenido de fibras.
- Instrucciones sobre el cuidado y conservación del artículo.
- País de origen.
- Registro Federal de Contribuyentes del Fabricante o Proveedor.

En caso de que todos los datos y leyendas de etiquetado del artículo no puedan quedar contenidos en una, se pueden utilizar dos.

Las etiquetas deben estar elaboradas en tela tejida o tela tejida plastificada, suave al tacto, no rígida, sin filos cortantes y que resistan los procesos de lavado sin perder la información marcada.

Lo anterior en base a lo establecido en la norma NOM-004-SCFI-2006, NMX-A-3758-INNTEX-2014 y a lo solicitado por el Instituto.

14. PRENDA TERMINADA

La prenda no debe presentar los siguientes defectos: agujeros, costuras rotas o saltadas, costuras encimadas, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, materias extrañas, motas (bolas en los hilos o el tejido), cocas (hilos enredados), cualquier tipo de manchas o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda o cualquier defecto que demerite la calidad de la prenda.

La prenda deberá presentarse debidamente limpia de hilo (Deshebrado), costuras limpias, y planchadas adecuadamente.

15. ENVASE

Conjunto de filipina y pantalón de una talla planchada, doblada y acomodada, dentro de una bolsa de plástico, transparente, resistente y de tamaño adecuado para contener el conjunto. Con etiqueta que identifique la prenda con la siguiente información:

- Nombre del proveedor
- Numero de licitación
- Numero de cedula
- Clave de identificación de la prenda.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA
PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



El tipo y calidad de los envases son responsabilidad del proveedor. Deben proteger al producto y resistir las condiciones de manejo, transporte y almacenamiento, en los diferentes climas del país.

16. ALMACENAMIENTO

Almacenamiento en locales cubiertos, protegidos de la lluvia y de la exposición directa a los rayos del Sol, así como fuentes de calor o vapores.

17. REFERENCIAS NORMATIVAS Y BIBLIOGRAFÍA

Para la correcta aplicación de la presente especificación Técnica, se deben consultar los siguientes documentos o los que los sustituya:

NMX-A-3758-INNTEX-2014 Textiles-Código de generación de etiquetas de cuidado con el uso de símbolos.

NOM - 004 - SCFI - 2006 Información comercial - Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

IMSS-Cuadro Básico de Productos Textiles y Calzado.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas en Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 1, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas Utilizadas En Ropa Contractual - GABARDINA 75% ALGODÓN, 25% POLIÉSTER (ELASTERELL-P) Tipo 2, Especificaciones y Ensayos.

Especificación Técnica IMSS - Telas utilizadas en ropa contractual - 100% Poliéster - Tela para Bies de vivos - Especificación y ensayos.

Especificación Técnica IMSS Logosímbolo IMSS - Bordado Y Estampado- Especificaciones y Ensayos

IMSS Guía de Defectos Ropa Contractual.

ESTE DOCUMENTO SUSTITUYE A CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NORMATIVO DE CALIDAD DE ESTA PRENDA, CON FECHA ANTERIOR A DICIEMBRE 2020
CONSULTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA IMSS DE LA TELA



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- **Única entrega:** A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO" (ALMACENES DELEGACIONALES).

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.



Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gov.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el Instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.



6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:

1. Denominación genérica.
2. Denominación distintiva.
3. Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá:

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.



- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA" y el Estándar Mexicano NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS", de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.
- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

2021



No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo, deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.
- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logosímbolo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logosímbolo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"**, se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultado.

El informe de resultados deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

307AF

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro



Cuando en la especificación técnica de las cedulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cedulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cedula(s) para la(s) que participe.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cedulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cedula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cedulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo la revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.



Para el caso de las partidas que conforme al **Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS**, no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el **numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA"**.

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo 4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS"

El informe de resultados que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.

- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los informes de resultados hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese subcontratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.



- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS"**.

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.
- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 **MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS**.
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logo-símbolo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.



- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el **Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA"**, mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas aplicables en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".
- o) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

TRABAJOS

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"**. Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio, según corresponda, el participante recibirá el **Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS"**, debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del **numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS"**.

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

En el **Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS"** se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (Dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

2014

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados.	<u>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:</u> Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.



De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de



las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7. Copia del finquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente

NOTAS

firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el



importe pagado y se computaran por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.7.Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales)**.

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables"



del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.



Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica**

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica**

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica**

11. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS



Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de
Comisiones Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS



Mtra. Veronica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR



Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO



C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos Residentes y
Régimen IMSS Bienestar)





ANEXO 4.1

INFORME DE RESULTADOS

Ciudad de México, a ___ de _____ del _____

PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en la que mi representada, la empresa _____ está participando.

Sobre el particular, declaro que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO 4.2

RELACION DE INFORMES DE RESULTADOS, CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

INFORMES DE RESULTADOS

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO

INSTRUCTIVO DE LLENADO

CÉDULA	COLOR	INFORME DE RESULTADOS DE TELA	INFORME DE RESULTADOS DE LOGOSIMBOLO
(1)	(2)	(3)	(4)

- 1.- Anotar el número de cédulas en la que participa.
- 2.- Anotar el color de la PRENDA para la partida ofertada.
- 3.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe de la TELA con la que está participando.
- 4.- Anotar el número del informe de resultados u orden de trabajo del informe del logotipo (cuando proceda). En aquellos casos que la prenda no lleve logotipo, deberá indicar NO APLICA.

Nota 1.- Para el llenado del presente formato, se deberán relacionar todos y cada uno de los informes de resultados presentados en la propuesta técnica, utilizando UN renglón por cada partida ofertada.

Nota 2.- El presente formato deberá ser integrado en su propuesta técnica.

ANEXO 4.3

RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS	
RELACIÓN DE MUESTRAS NECESARIAS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN QUE TIENEN ESPECIFICACIONES CON CÉDULA DEL CUADRO BÁSICO DE PRODUCTOS TEXTILES Y CALZADO ZONA "B"	
Notas:	
1.- Las muestras de ropa deben ser de la misma talla: Mediana .	
2.- La muestra de Cedula 29 de ser Tallas: Chica, Mediana, Grande, Extra Grande y Especial.	
3.- Para las cédulas 48 y 49: Talla 36	
CÉDULA	DESCRIPCIÓN
01	BATA PARA CABALLERO
02	BATA PARA DAMA
03	BATA PARA CABALLERO
04	BATA PARA DAMA
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
07	BATA PARA CABALLERO
08	BATA PARA DAMA.
09	SUÉTER FEMENINO
10	SUÉTER MASCULINO
11	OVEROL PARA CABALLERO.
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO
16	CORBATA.
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.
20	CAMISA PARA CABALLERO.
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA
28	MAKINOFF PARA CABALLERO
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA
35	FILIPINA PARA DAMA
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA
43	FILIPINA PARA CABALLERO
44	FILIPINA PARA DAMA
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA
48	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"
49	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"
53	FILIPINA PARA CABALLERO
54	PANTALÓN PARA CABALLERO



55	FAJA
56	FILIPINA PARA CABALLERO
57	PANTALON PARA CABALLERO
58	PANTALON PARA DAMA

NOTA: Es necesario presentar una muestra para evaluación técnica por cada una de las prendas.

En el caso de las prendas requeridas en diversos colores únicamente será necesario presentar una muestra en cualquiera de los colores de la cédula, elección que será definida por el propio participante.

Exclusivamente para las cedulas 9 y 10 las muestras se deberán presentar en color verde oscuro.

Debiendo cumplir en todos los casos las Especificación Técnica ETIMSS.

Las elecciones de color a cargo del propio participante únicamente le darán posibilidad de determinar el color de la muestra para evaluación técnica, que habrá de presentar de entre los colores requeridos por la convocante, pero dicha muestra deberá cumplir con todas y cada una de las características, establecidas en las Especificaciones Técnica ETIMSS, incluso el color elegido deberá cumplir con el código Pantone establecido por el área respectiva.

ANEXO 4.4
"PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS"
ZONA "B"

Cédula	DESCRIPCIÓN	Informe de resultados
01	BATA PARA CABALLERO	X
02	BATA PARA DAMA	X
03	BATA PARA CABALLERO	X
04	BATA PARA DAMA	X
05	FILIPINA Y PANTALON PARA DAMA.	X
06	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
07	BATA PARA CABALLERO	X
08	BATA PARA DAMA.	X
09	SUÉTER FEMENINO	X
10	SUÉTER MASCULINO	X
11	OVEROL PARA CABALLERO.	X
12	FILIPINA Y PANTALÓN FEMENINO	X
13	FILIPINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO.	X
14	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO.	X
15	FILIPINA, PANTALÓN, GORRO Y MANDIL PARA CABALLERO	X
16	CORBATA.	NO APLICA
19	CHAMARRA PARA CABALLERO.	X
20	CAMISA PARA CABALLERO.	X
21	CAMISA Y PANTALÓN PARA CABALLERO	X
22	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO	X
23	FILIPINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA	X
28	MAKINOFF PARA CABALLERO	X
29	PANTIMEDIA DE COMPRESIÓN GRADUADA	X
35	FILIPINA PARA DAMA	X
40	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA	X
43	FILIPINA PARA CABALLERO	X
44	FILIPINA PARA DAMA	X
45	FILIPINA, PANTALÓN Y COFIA PARA DAMA	X
48	PANTALON PARA MÉDICO RESIDENTE "MASCULINO"	X
49	PANTALÓN PARA MÉDICO RESIDENTE "FEMENINO"	X
53	FILIPINA PARA CABALLERO	X
54	PANTALÓN PARA CABALLERO	X
55	FAJA	X
56	FILIPINA PARA CABALLERO	X
57	PANTALON PARA CABALLERO	X
58	PANTALON PARA DAMA	X



	COMISION NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES	
--	--	--

Ciudad de México a XX de XXXX de 2022
XX:XX horas

ANEXO 4.5

RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS

No. de procedimiento de contratación

Nombre: Determinación o Razón Social del participante:

PARTIDA	CEDULA	PRENDA, CONJUNTO O PRODUCTO	COLOR Y TALLA	MUESTRA (CANTIDAD)	INFORMES DE RESULTADOS	OBSERVACIONES CNMRTU *

* Uso exclusivo para comentarios de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes.

REPRESENTANTE
INSTITUCIONAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

REPRESENTANTE
SINDICAL ANTE
LA COMISIÓN
NACIONAL
MIXTA DE ROPA DE
TRABAJO Y
UNIFORMES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE
ACEPTACIÓN Y
CONFORMIDAD DEL
LICITANTE

Este formato es generado por la comisión nacional mixta de ropa de trabajo y uniformes en las fechas establecidas para la presentación de las muestras y deberán ser integrados a la propuesta técnica



ANEXO 4.6

PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____ FECHA: _____
 DOMICILIO Y RFC DEL PARTICIPANTE: _____ NÚMERO DE PROCEDIMIENTO: _____
 CORREO ELECTRONICO: _____ DISTRIBUIDOR: () FABRICANTE: ()

PARTIDA	CEBILA	QPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE

Manifiesto que los productos ofertados se ajustan exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación, así mismo como a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas ETIMSS y Términos y Condiciones, Requerimiento y Cuadro de Distribución del presente procedimiento.

Atentamente

 (Nombre y firma del apoderado o representante legal del participante)

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4.7
LUGAR DE ENTREGA Y PAGO
(ALMACENES DELEGACIONALES)

ZONA "B"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
BAJA CALIFORNIA	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavelle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2800 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25260 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 198 Col. La Gloria C. P. 26984 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro C. P. 26000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq. Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Carmelinas CP. 58280, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 62260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C. P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Chapultapcc No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Cullacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Cullacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Delegación Hidalgo y Huisaguay Col. La Vista C. P. 85030 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Bulano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86100 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Km 2.5 Cajrol Veracruz-La Botearia C. P. 91700 Veracruz, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 899 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.

Los responsables de los Almacenes serán los Servidores Públicos facultados para recibir los bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Contratos de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

ANTORA	CÉDULA	CLAVE CUCOP	10 DIG	EPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
1	01	27000019	270000170	20	110	2470	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA ÚNICA, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	196				196		196	
1	01	27000020	270000169	20	110	2407	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	4,047				4,047		4,047	
1	02	27000019	240102016	20	110	2495	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	1,700				1,700		1,700	
1	01	27000019	210102003	20	110	2103	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	876				876		876	
1	01	27000019	201002010	20	110	2311	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	630				630		630	
1	01	27000019	201002019	20	110	2370	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	60				60		60	
1	02	27000019	210102017	20	110	2537	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	3				3		3	
1	02	27000019	210102016	20	110	2345	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	41				41		41	
1	01	27000019	210102012	20	110	2502	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	31				31		31	
1	01	27000019	210102010	20	110	2160	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	21				21		21	
1	01	27000019	210102009	20	110	2328	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	3				3		3	
1	02	27000019	201002014	20	110	2594	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ÚNICA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 1	BL	PZA	1	PZA	3				3		3	
1	01	27000019	201002002	20	110	2032	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	10				10		10	
1	01	27000019	201002000	20	110	2100	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	20				20		20	
1	01	27000019	210102018	20	110	2428	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: BLANCO, CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	01				1		1	
1	01	27000019	201002016	20	110	2196	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	27				27		27	
1	01	27000019	201002014	20	110	2164	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: BLANCO, CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	10				10		10	
1	01	27000019	210102005	20	110	2021	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: VERDE AZUL, CÉDULA 1	CH	PZA	1	PZA	3				3		3	
1	02	27000019	210102009	20	110	2069	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	M	PZA	1	PZA	43				43		43	
1	02	27000019	210102017	20	110	2077	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	G	PZA	1	PZA	10				10		10	
1	01	27000019	210102003	20	110	2005	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	X	PZA	1	PZA	14				14		14	
1	01	27000019	210102000	20	110	2015	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	ES	PZA	1	PZA	6				6		6	
1	01	27000019	210102010	20	110	2100	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL, CÉDULA 1	PL	PZA	1	PZA	3				3		3	
2	02	27000019	210102016	20	110	2178	00	00	BATA PARA OMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CÉDULA 2	CH	PZA	1	PZA	104				104		104	
2	02	27000019	210102017	20	110	2122	00	00	BATA PARA OMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CÉDULA 2	M	PZA	1	PZA	457				457		457	
2	02	27000019	210102015	20	110	2123	00	00	BATA PARA OMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CÉDULA 2	G	PZA	1	PZA	249				249		249	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOP	10 DIG	DEP	GEN	ESP	DIF	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	JUN	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN RESERVABLES	MÉDICOS RESERVABLES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN RESERVABLES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, RESERVABLES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
2	02	27000019	2010102743	20	10	2743	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	28				31		192	
2	02	27000019	2010102750	20	10	2750	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	1				13		194	
2	02	27000019	2010102761	20	10	2761	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: ARENA. CÉDULA 2.	FL	PZA	1	PZA	0						8	
2	02	27000019	2010102776	20	10	2776	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	15						45	
2	02	27000019	2010102784	20	10	2784	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: VIOLETA. CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	100						100	
2	02	27000019	2010102792	20	10	2792	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 2.	C	PZA	1	PZA	30						30	
2	02	27000019	2010102801	20	10	2801	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	0						0	
2	02	27000019	2010102818	20	10	2818	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: VERDE AGUA. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	5						5	
2	02	27000019	2010102835	20	10	2835	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	10	2,400			600		2,400	
2	02	27000019	2010102842	20	10	2842	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	100				45		100	
2	02	27000019	2010102859	20	10	2859	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 2.	C	PZA	1	PZA	60				30		90	
2	02	27000019	2010102867	20	10	2867	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	10				50		60	
2	02	27000019	2010102875	20	10	2875	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	6				13		19	
2	02	27000019	2010102881	20	10	2881	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: CHICA. COLOR: AZUL. CÉDULA 2.	CH	PZA	1	PZA	10						100	
2	02	27000019	2010102889	20	10	2889	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL. CÉDULA 2.	M	PZA	1	PZA	20						20	
2	02	27000019	2010102897	20	10	2897	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL. CÉDULA 2.	C	PZA	1	PZA	156						316	
2	02	27000019	2010102917	20	10	2917	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL. CÉDULA 2.	X	PZA	1	PZA	31						51	
2	02	27000019	2010102925	20	10	2925	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL. CÉDULA 2.	ES	PZA	1	PZA	14						14	
2	02	27000019	2010102931	20	10	2931	00	00	BATA PARA DAMA, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL. CÉDULA 2.	PL	PZA	1	PZA	4						4	
2	02	27000019	2010102938	20	10	2938	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: AZUL. CÉDULA 3.	CH	PZA	3	PZA	212						212	
2	02	27000019	2010102946	20	10	2946	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: AZUL. CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6,354						6,354	
2	02	27000019	2010102954	20	10	2954	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: AZUL. CÉDULA 3.	C	PZA	1	PZA	5,807						5,807	
2	02	27000019	2010102961	20	10	2961	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: AZUL. CÉDULA 3.	X	PZA	1	PZA	1,330						1,330	
2	02	27000019	2010102969	20	10	2969	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: AZUL. CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	89						352	
2	02	27000019	2010102976	20	10	2976	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: AZUL. CÉDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	132						132	
2	02	27000019	2010102984	20	10	2984	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	540						540	
2	02	27000019	2010102992	20	10	2992	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	2,390						2,390	
2	02	27000019	2010103000	20	10	3000	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	C	PZA	1	PZA	2,600						2,600	
2	02	27000019	2010103008	20	10	3008	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: EXTRA GRANDE. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	X	PZA	1	PZA	100						100	
2	02	27000019	2010103016	20	10	3016	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	263						263	
2	02	27000019	2010103024	20	10	3024	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: PLUS. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	100						100	
2	02	27000019	2010103032	20	10	3032	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: CHICA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	2,700						2,700	
2	02	27000019	2010103040	20	10	3040	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA. COLOR: BLANCO. CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	4,600						4,600	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



ANEXO 3.3

Áreas Requeridas: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDELA	CLAVE QUOP	ID OC	ORD	GEN	ESP	DIF	VAIF	DESCRIPCIÓN	TALLA	URI	CART	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	BÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	BÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
3	03	2700010	210100000	210	10	3030	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULAS	G	PZA	1	PZA	2076		45		3121	
3	03	2700010	210100040	210	10	3044	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULAS	G	PZA	1	PZA	460				460	
3	03	2700010	210101000	210	10	3055	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULAS	EL	PZA	1	PZA	220		9		229	
3	03	2700010	210100040	210	10	3063	00	00	BATA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULAS	PL	PZA	1	PZA	66				66	
3	03	2700010	210100010	210	10	3071	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR ARENA CEDULAS	G	PZA	1	PZA	8136				8136	
3	03	2700010	210100040	210	10	3069	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR ARENA CEDULAS	M	PZA	1	PZA	8229				8229	
3	03	2700010	210100010	210	10	3089	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR ARENA CEDULAS	G	PZA	1	PZA	5429				5429	
3	03	2700010	210100010	210	10	3105	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR ARENA CEDULAS	X	PZA	1	PZA	926				926	
3	03	2700010	210100010	210	10	3105	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR ARENA CEDULAS	E	PZA	1	PZA	310				310	
3	03	2700010	210100010	210	10	3105	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR ARENA CEDULAS	PL	PZA	1	PZA	65				65	
3	03	2700010	210100010	210	10	3119	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULAS	CH	PZA	1	PZA	1076		161		1237	
3	03	2700010	210100040	210	10	3107	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULAS	M	PZA	1	PZA	958		68		1026	
3	03	2700010	210101000	210	10	3054	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULAS	G	PZA	1	PZA	677				677	
3	03	2700010	210100040	210	10	3062	00	00	BATA PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO CEDULAS	X	PZA	1	PZA	86				86	
3	03	2700010	210100010	210	10	3091	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULAS	E	PZA	1	PZA	42				42	
3	03	2700010	210100010	210	10	3068	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULAS	PL	PZA	1	PZA	12				12	
3	03	2700010	210100010	210	10	3088	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULAS	CH	PZA	1	PZA	78		163		241	
3	03	2700010	210100010	210	10	3088	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULAS	M	PZA	1	PZA	340		340		680	
3	03	2700010	210100010	210	10	3096	00	00	BATA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO CEDULAS	E	PZA	1	PZA	100		207		307	
3	03	2700010	210100010	210	10	3104	00	00	BATA PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO CEDULAS	PL	PZA	1	PZA	100				100	
3	03	2700010	210100010	210	10	3102	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO CEDULAS	CH	PZA	1	PZA	21		45		66	
3	03	2700010	210100010	210	10	3100	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO CEDULAS	M	PZA	1	PZA	13		13		26	
3	03	2700010	210100010	210	10	3100	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO CEDULAS	G	PZA	1	PZA	0		0		0	
3	03	2700010	210100010	210	10	3106	00	00	BATA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULAS	CH	PZA	1	PZA	1062				1062	
3	03	2700010	210100010	210	10	3100	00	00	BATA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULAS	M	PZA	1	PZA	1072				1072	
3	03	2700010	210100010	210	10	3106	00	00	BATA PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULAS	G	PZA	1	PZA	1302				1302	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

PARTEDA	CÉDULA	CLAVE CUROP	10 DIG	GRPO	COM	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UMH	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN MEDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE RECIEM ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
5	05	2700031	210125279	210	125	4279	03	01	FURINA, PANTALON, MANGA Y CERRO PARA DAMA TALLA EXTRA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 1.	X	300	1	360	377						377	
5	05	2700018	200105489	200	125	4207	03	01	FURINA, PANTALON, MANGA Y CERRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	ES	300	1	300	320						320	
5	05	2700015	200105495	200	125	4365	04	01	FURINA, PANTALON, MANGA Y CERRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	PL	300	1	300	36						36	
6	06	2700013	210125318	210	125	5105	01	02	FURINA, PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	CP	300	1	300	31770		6380				38150	
6	06	2700013	210125318	210	125	5105	01	02	FURINA, PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	CP	300	1	300	34390		11088				45478	
6	06	2700013	210125318	210	125	5105	01	02	FURINA, PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	CP	300	1	300	22228		6298				28526	
6	06	2700053	210125321	210	125	5100	01	02	FURINA, PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	X	300	1	300	4780	15442		3143			18622	15480
6	06	2700053	210125321	210	125	5100	01	02	FURINA, PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	ES	300	1	300	2694		534				3228	
6	06	2700053	210125321	210	125	5100	01	02	FURINA, PANTALON Y CORTA PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA, CÉDULA 5.	PL	300	1	300	312		94				406	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	31815		849				32664	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	M	PZA	1	PZA	25035		3054				28089	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	G	PZA	1	PZA	24007		2760				26767	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	X	PZA	1	PZA	4794		417				5211	4811
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	1776		368				2144	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	450		8				458	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	26482		2377				28859	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	M	PZA	1	PZA	20796		5413				26209	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	G	PZA	1	PZA	7309		1579				8888	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	X	PZA	1	PZA	1083		101				1184	9353
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	ES	PZA	1	PZA	480		31				511	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	PL	PZA	1	PZA	75						75	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	4075						4075	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	G	PZA	1	PZA	5402						5402	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	X	PZA	1	PZA	323						323	
7	07	2700028	210103291	210	110	3195	00	00	BATA PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 7.	CH	PZA	1	PZA	1144						1144	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requerientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE OCUP	NO DIC	QRO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE OCUP ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
8	02	2700063	20015025	20	15	015	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, MEDIANA, COLOR VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	17305				6167		17305	34622
9	06	2700063	20015028	20	15	018	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, GRANDE, COLOR VERDE OSCURO, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	11077				3320		14397	14397
8	09	2700063	20015023	20	15	023	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, CHICA, COLOR ROSA, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	506				24		530	530
9	01	2700063	20015027	20	15	027	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, MEDIANA, COLOR ROSA, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	303				31		334	334
9	09	2700063	20015020	20	15	020	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, GRANDE, COLOR ROSA, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	50				13		63	63
9	09	2700063	20015004	20	15	004	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, CHICA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	70				60		130	130
9	09	2700063	20015004	20	15	004	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	1049				40		1110	1110
9	09	2700063	20015036	20	15	036	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	600				64		664	664
9	09	2700063	20015036	20	15	036	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	600				64		664	664
9	09	2700063	20015096	20	15	096	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	764						764	764
9	09	2700063	20015104	20	15	104	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, ESPECIAL, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	302						302	302
9	09	2700063	20015112	20	15	112	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	1297				526		1823	1823
9	09	2700063	20015120	20	15	120	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, ESPECIAL, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	111				241		352	352
9	09	2700063	20015128	20	15	128	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	11				4		15	15
9	09	2700063	20015164	20	15	164	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	7				0		7	7
9	09	2700063	20015151	20	15	151	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	130				0		130	130
9	09	2700063	20015110	20	15	110	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	ES	PZA	1	PZA	48				1		49	49
9	09	2700063	20015201	20	15	201	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, PLUS, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	11				0		11	11
9	09	2700063	20015237	20	15	237	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, PLUS, COLOR ROSA, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	2				4		6	6
9	09	2700063	20015245	20	15	245	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, PLUS, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	708				0		708	708
9	09	2700063	20015252	20	15	252	00	02	SUETER FEMENINO, TALLA, PLUS, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	PL	PZA	1	PZA	31				0		31	31
10	10	2700063	20015030	20	15	030	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA, CHICA, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	30				0		30	30
10	10	2700063	20015040	20	15	040	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA, GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	35				0		35	35
10	10	2700063	20015047	20	15	047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	17				0		17	17
10	10	2700063	20015048	20	15	048	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA, EXTRA GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	X	PZA	1	PZA	3				0		3	3
10	10	2700063	20015048	20	15	048	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA, CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 9.	CH	PZA	1	PZA	47				1		48	48
10	10	2700063	20015047	20	15	047	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA, MEDIANA, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	M	PZA	1	PZA	61				3		64	64
10	10	2700063	20015054	20	15	054	00	02	SUETER MASCULINO, TALLA, GRANDE, COLOR VERDE ESPECIAL, CÉDULA 9.	G	PZA	1	PZA	130				0		130	130

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUICOP	10 DDC	CND	CEN	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UHI	CHPT	TIRO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BIENESTAR ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
10	10	2700010	2101020569	210	15	0669	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO, CÉDULA 10	X	P2A	1	P2A	10							
10	10	2700010	2101020577	210	15	0677	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	CH	P2A	1	P2A	1005							
10	10	2700045	2101020601	210	10	0681	00	02	SUETER MASCULINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE, CÉDULA 10	M	P2A	1	P2A	6143							
10	10	2700043	2101020635	210	10	0635	00	02	SUETER MASCULINO TALLA GRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	G	P2A	1	P2A	5203							
10	10	2700043	2101020648	210	10	0648	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	X	P2A	1	P2A	1005							
10	10	2700043	2101020657	210	10	0657	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	CH	P2A	1	P2A	5							
10	10	2700010	2101020681	208	10	0681	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	M	P2A	1	P2A	4							
10	10	2700010	2101020683	208	10	0683	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	G	P2A	1	P2A	0							
10	10	2700010	2101020687	208	10	0687	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	X	P2A	1	P2A	4							
10	10	2700010	2101020697	208	10	0697	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	ES	P2A	1	P2A	5							
10	10	2700010	2101020729	210	10	0729	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	ES	P2A	1	P2A	7							
10	10	2700010	2101020797	210	10	0797	00	02	SUETER MASCULINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE, CÉDULA 10	ES	P2A	1	P2A	609							
10	10	2700043	2101020800	210	10	0800	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR BLANCO, CÉDULA 10	PL	P2A	1	P2A	101							
10	10	2700043	2101020819	210	10	0819	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE, CÉDULA 10	PL	P2A	1	P2A	1							
10	10	2700043	2101020888	210	10	0888	00	02	SUETER MASCULINO TALLA PLUS COLOR VERDE, CÉDULA 10	PL	P2A	1	P2A	101							
11	11	2700008	2102000097	210	100	0987	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11	CH	P2A	1	P2A	402							
11	11	2700008	2102000315	210	100	0315	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11	M	P2A	1	P2A	28-6							
11	11	2700008	2102000323	210	100	0323	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11	G	P2A	1	P2A	42-32							
11	11	2700008	2102000331	210	100	0331	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11	X	P2A	1	P2A	100							
11	11	2700008	2102000649	210	100	0649	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11	ES	P2A	1	P2A	86A							
11	11	2700008	2102000656	210	100	0656	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL ELÉCTRICO, CÉDULA 11	PL	P2A	1	P2A	16A							
11	11	2700008	2102000664	210	100	0664	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AMARILLO, CÉDULA 11	CH	P2A	1	P2A	11							
11	11	2700008	2102000702	210	100	0702	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO, CÉDULA 11	M	P2A	1	P2A	107							
11	11	2700008	2102000800	210	100	0800	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AMARILLO, CÉDULA 11	G	P2A	1	P2A	32							
11	11	2700008	2102000808	210	100	0808	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO, CÉDULA 11	X	P2A	1	P2A	31							
11	11	2700008	2102000806	210	100	0806	00	00	OVEROL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO, CÉDULA 11	ES	P2A	1	P2A	18							

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Cuernavaca, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEBULA	CLAVE CUOSP	% DGC	TIPO	GEN	ESP	DE	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REQUERIMIENTO ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REQUERIMIENTO BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE BEGIN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
7	0	2750008	20020044	20	120	DNIA	00	00	OVEROL, PINK, CUBALLERO, TALLA: PLUS COLOR AMARILLO CEDULA 1	XL	1	PCA	3					
12	2	2750013	20020244	20	125	M44	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	04	1	300	2229	126			2,453	
2	12	2750013	20020250	20	75	S25	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	M	1	300	2211	270			3,24	
11	12	2750013	20020260	20	115	S26	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	0	1	300	1820	147			2,000	
12	12	2750013	20020277	20	125	S27	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	X	1	300	372	23			395	
2	12	2750013	20020285	20	125	S28	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	ES	1	300	180	1			190	
12	12	2750013	20020294	20	135	S29	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	PL	1	300	73				20	
12	12	2750013	20020300	20	125	S30	00	03	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	04	1	300	625				625	
2	12	2750013	20020310	20	125	S31	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	M	1	300	346				346	
2	12	2750013	20020327	20	125	S32	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	G	1	300	370				370	
11	12	2750013	20020336	20	125	S33	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	X	1	300	29				29	
2	12	2750013	20020343	20	125	S43	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	ES	1	300	18				18	
2	12	2750013	20020358	20	115	S48	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	EH	1	300	1225				1,225	
12	12	2750013	20020376	20	125	S176	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	M	1	300	10386				10,386	
12	12	2750013	20020384	20	125	S184	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	G	1	300	1039				1,039	
12	12	2750013	20020392	20	125	S192	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: EXTRA GRANDE, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	X	1	300	2302				2,302	
12	12	2750013	20020408	20	125	S408	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	ES	1	300	1816				1,816	
12	12	2750013	20020418	20	125	S418	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: PLUS, COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	PL	1	300	324				324	
12	12	2750013	20020428	20	125	S428	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: CHICA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	04	1	300	605				605	
2	12	2750013	20020434	20	125	S434	00	02	FURINA Y PANTALON FEMENINO, TALLA: MEDIANA, COLOR: ROSA Y BLANCO, CEDULA 2, ZONA B.	M	1	300	106				106	

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo Leon, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDELA	CLAVE CIRCOP	MD DIG	GRD	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNO	CANT	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE CIRCOP ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
02	02	2700053	20025042	200	025	3462	00	00	FURINA Y PANTALÓN FLEBODIO, TALLA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO, CEDELA 12, ZONA B.	G	300	1	300	474	45			319		
03	02	2700053	20025045	200	025	3428	00	00	FURINA Y PANTALÓN FLEBODIO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDELA 12, ZONA B.	X	300	1	300	468	5			27		
04	02	2700053	20025048	200	025	3489	00	00	FURINA Y PANTALÓN FLEBODIO, TALLA ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDELA 10, ZONA B.	E5	300	1	300	31	9			20		
05	02	2700053	20025070	200	025	3475	00	00	FURINA Y PANTALÓN FLEBODIO, TALLA ESPECIAL, COLOR ROSA Y BLANCO, CEDELA 10, ZONA B.	PL	300	1	300	4	9			15		
06	02	2700053	20025036	200	025	0536	00	00	FURINA Y PANTALÓN IMSS, CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR VERDE AGUA Y BLANCO, CEDELA 3.	G	92A	3	92A	1				3		
07	02	2700053	20025043	200	025	3483	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDELA 3.	GH	92A	1	92A	90	13			103		
08	02	2700053	20025040	200	025	3480	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDELA 3.	M	92A	1	92A	314	200			514		
09	02	2700053	20025041	200	025	3481	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDELA 3.	G	92A	1	92A	272	245			517		
10	02	2700053	20025037	200	025	3577	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDELA 3.	X	92A	1	92A	55	9			64		
11	02	2700053	20025026	200	025	3425	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDELA 3.	33	92A	1	92A	24	20			44		
12	02	2700053	20025033	200	025	3433	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO Y BLANCO, CEDELA 3.	PL	92A	1	92A	3				3		
13	02	2700053	20025044	200	025	3501	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CEDELA 3.	GH	92A	1	92A	3109	333			3442		
14	02	2700053	20025038	200	025	3550	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CEDELA 3.	M	92A	1	92A	10205	1372			11577		
15	02	2700053	20025046	200	025	3566	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDELA 3.	G	92A	1	92A	15296	904			16200		
16	02	2700053	20025047	200	025	3574	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CEDELA 3.	X	92A	1	92A	3262	144			3406		
17	02	2700053	20025040	200	025	3582	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDELA 3.	E5	92A	1	92A	1628	37			1665		
18	02	2700053	20025040	200	025	3590	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CEDELA 3.	PL	92A	1	92A	316	9			325		
19	02	2700053	20025030	200	025	3600	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDELA 3.	GH	92A	1	92A	207				207		
20	02	2700053	20025046	200	025	3608	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDELA 3.	M	92A	1	92A	766				766		
21	02	2700053	20025042	200	025	3624	00	00	FURINA Y PANTALÓN PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CEDELA 3.	G	92A	1	92A	829				829		

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Administracion
Coordinacion de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz North, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCOR	MDG	GRPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO BIENESTAR MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
11	13	2700153	201252613	210	125	5032	00	00	MURNA Y BATAJON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 3.	S	PZA	1	PZA	107						107	
13	13	2700053	201252610	210	125	5060	00	00	MURNA Y BATAJON PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	70						70	
13	13	2700053	201252617	210	125	5077	00	00	MURNA Y BATAJON PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CÉDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	21						21	
14	16	2700016	201252616	200	125	5086	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 3.	CH	3CD	1	3CD	14						14	
14	16	2700016	201252619	210	125	5093	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 3.	M	3CD	1	3CD	33						33	
14	16	2700016	201252620	210	125	5094	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 3.	G	3CD	1	3CD	70	160					70	160
14	16	2700016	201252621	210	125	5095	04	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 3.	E	3CD	1	3CD	17						17	
14	16	2700016	201252622	210	125	5099	01	01	TRAJE SASTRE PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL MARINO, CÉDULA 3.	ES	3CD	1	3CD	6						6	
15	15	2700053	201252617	200	125	418	00	00	MURNA Y BATAJON PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	3						3	
15	15	2700053	201252619	200	125	419	00	00	MURNA Y BATAJON PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	6						6	
15	15	2700053	201252621	200	125	420	00	00	MURNA Y BATAJON PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	G	PZA	1	PZA	9						9	
15	15	2700053	201252622	200	125	421	00	00	MURNA Y BATAJON PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	E	PZA	1	PZA	120						120	
15	15	2700053	201252623	200	125	5055	00	00	MURNA, BATAJON, GORRO Y MARCHIL PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	CH	PZA	1	PZA	1307						1307	
15	15	2700053	201252624	210	125	5073	00	00	MURNA, BATAJON, GORRO Y MARCHIL PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	M	PZA	1	PZA	3103						3103	
15	15	2700053	201252625	210	125	5081	00	00	MURNA, BATAJON, GORRO Y MARCHIL PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	G	PZA	1	PZA	621						621	
15	15	2700053	201252626	210	125	5099	00	00	MURNA, BATAJON, GORRO Y MARCHIL PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	E	PZA	1	PZA	306						306	
15	15	2700053	201252627	210	125	5107	00	00	MURNA, BATAJON, GORRO Y MARCHIL PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	ES	PZA	1	PZA	105						105	
15	15	2700053	201252628	210	125	5215	00	00	MURNA, BATAJON, GORRO Y MARCHIL PARA CABALLERO TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CÉDULA 3.	PL	PZA	1	PZA	1506						1506	
16	16	2700016	201252612	210	125	6762	00	00	CORBATA TALLA CHICA, COLOR VERDE, CÉDULA 3.	U	PZA	1	PZA	1506	1506					1506	1506
17	19	2700019	201252612	210	125	1262	10	00	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA CHICA, COLOR VERDE, CÉDULA 3.	CH	3CD	1	3CD	71						71	
17	19	2700019	201252615	210	125	1056	10	00	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CÉDULA 3.	M	3CD	1	3CD	648						648	
17	19	2700019	201252616	210	125	1019	00	00	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 3.	G	3CD	1	3CD	824						824	
17	19	2700019	201252617	210	125	1019	00	00	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 3.	E	3CD	1	3CD	215						215	
17	19	2700019	201252618	210	125	1061	00	00	CHAMARRA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CÉDULA 3.	X	3CD	1	3CD	215						215	

ANEXO 33

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CEDELA	CLAVE CUCOP	ID OIG	GRU	GEN	EBP	SIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNO	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	RECIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	RECIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS, RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
17	18	2770000	200258408	20	125	3400	07	0	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 19	E5	300	1	100	90						90	90
17	18	2770000	200258577	20	125	5977	01	0	CHAMARRA PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 19	PL	300	1	100	25						25	25
18	20	2770000	200258770	20	125	8790	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA OJCA, COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	60						60	60
18	20	2770000	200258780	20	125	8790	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	50						50	50
18	20	2770000	200258795	20	125	8796	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	60						60	60
18	20	2770000	200259004	20	125	8904	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTENSIVIDE COLOR VERDE CEDULA 20	E	PZA	1	PZA	160						160	160
18	20	2770000	200258402	20	125	6012	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	E5	PZA	1	PZA	6						6	6
18	20	2770000	200258403	20	125	6020	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR VERDE CEDULA 20	PL	PZA	1	PZA	25						25	25
18	20	2770000	200258404	20	125	8030	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	CH	PZA	1	PZA	70						70	70
18	20	2770000	200258405	20	125	8846	01	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE CEDULA 20	M	PZA	1	PZA	60						60	60
18	20	2770000	200258653	20	125	6033	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR VERDE CEDULA 20	G	PZA	1	PZA	165						165	165
18	20	2770000	200258660	20	125	6080	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA EXTENSIVIDE COLOR VERDE CEDULA 20	X	PZA	1	PZA	210						210	210
18	20	2770000	200259089	20	125	6078	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	E5	PZA	1	PZA	99						99	99
18	20	2770000	200259097	20	125	6069	00	01	CAMISA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CEDULA 20	E5	PZA	1	PZA	25						25	25
18	20	2770000	200259092	20	125	5962	00	01	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHCA COLOR AZUL ELECTRO CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	306						306	306
18	20	2770000	200259770	20	125	3970	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRO CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	1407						1407	1407
18	20	2770000	200259288	20	125	5480	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRO CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	2190						2190	2190
18	20	2770000	200259296	20	125	5286	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTENSIVIDE COLOR AZUL ELECTRO CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	504						504	504
18	20	2770000	200259000	20	125	6002	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRO CEDULA 21	E5	PZA	1	PZA	202						202	202
18	20	2770000	200259020	20	125	6015	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRO CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	77						77	77
18	20	2770000	200256036	20	125	6008	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHCA COLOR AZUL CEDULA 21	CH	PZA	1	PZA	199						199	199
18	20	2770000	200256044	20	125	6036	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL CEDULA 21	M	PZA	1	PZA	789						789	789
18	20	2770000	200256051	20	125	6044	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL CEDULA 21	G	PZA	1	PZA	1011						1011	1011
18	20	2770000	200256060	20	125	6010	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTENSIVIDE COLOR AZUL CEDULA 21	X	PZA	1	PZA	254						254	254
18	20	2770000	200256068	20	125	6018	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CEDULA 21	E5	PZA	1	PZA	80						80	80
18	20	2770000	200256071	20	125	6077	00	00	CAMISA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA PLUS COLOR AZUL CEDULA 21	PL	PZA	1	PZA	27						27	27

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOR	16 DIG	CNO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS RESERVADOS	MÉDICOS RESERVADOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN INSS BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESERVADOS E INSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
25	22	2700053	21025240	200	025	1640	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	04	100	1	300	5						5	
26	22	2700053	210251971	210	025	1653	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	M	300	1	300	6						6	
27	22	2700053	210251607	210	025	1667	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	G	300	1	300	6						6	
28	22	2700053	210251601	210	025	1631	07	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	K	100	1	300	3						3	
29	21	2700051	210251807	200	025	3027	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	04	100	1	300	35						35	
30	22	2700053	210251815	210	025	3015	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	M	100	1	300	33						33	
31	22	2700053	210251861	210	025	3013	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	G	200	1	300	1749						1749	
32	22	2700053	210251850	210	025	3016	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	K	100	1	300	44						44	
33	22	2700053	210251898	200	025	3068	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	05	300	1	300	180						180	
34	22	2700053	210251822	200	025	6122	05	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	04	300	1	300	150						150	
35	22	2700053	210251839	210	025	4700	05	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	M	300	1	300	301						301	
36	22	2700053	210251812	210	025	4748	05	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	G	300	1	300	483						483	
37	22	2700053	210251815	210	025	4155	05	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	K	300	1	300	117						117	
38	22	2700053	210251803	200	025	6103	05	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	05	300	1	300	45						45	
39	22	2700053	210251843	210	025	6663	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	04	100	1	300	63						63	
40	22	2700053	210251876	210	025	6676	05	01	FURINA Y PANTALON PARA CABALLERO, TALLA CHICA, COLOR AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	04	300	1	300	6						6	
41	22	2700053	210251876	210	025	3876	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	04	300	1	300	95						95	
42	22	2700053	210251861	210	025	3004	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	M	300	1	300	794						794	
43	22	2700053	210251811	210	025	3992	05	01	FURINA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y AZUL ELECTRICO, CÉDULA 22.	G	300	1	300	138						138	

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUOSP	TO DIC	CUPO	CEM	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS BENEFICIARIOS	UNICA ENTREGA REGIMEN MEDICOS BENEFICIARIOS POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS BENEFICIARIOS E IMSS BENEFICIARIOS	TOTAL POR PARTIDA
21	23	2710013	21012300	310	125	3000	05	01	FLORNA, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 23	X	300	1	300				300	
21	23	2710013	21012301	310	125	3018	05	01	FLORNA PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y AZUL, ELECTRICO, CÉDULA 23	ES	300	1	300				300	
22	28	2750010	210010107	310	070	3777	05	01	MAXISET PARA CABALLERO, TALLA ÚNICA, COLOR CAEL CÉDULA 28	CH	300	1	300				300	
22	28	2750010	210010103	310	070	3793	05	01	MAXISET PARA CABALLERO, TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR CAEL CÉDULA 28	X	300	1	300				300	
22	28	2750010	210010102	310	070	4025	05	01	MAXISET PARA CABALLERO, TALLA ÚNICA, COLOR CAEL CÉDULA 28	M	300	1	300				300	
22	28	2750010	210010108	310	070	4038	05	01	MAXISET PARA CABALLERO, TALLA GRANDE, COLOR CAEL CÉDULA 28	G	300	1	300				300	
22	28	2750010	210010100	310	070	4090	04	01	MAXISET PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR CAEL CÉDULA 28	ES	300	1	300				300	
23	29	2710018	210010006	310	010	0036	00	02	PANTALON DE COMPRESION, GRUADURA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 23	CH	300	1	300				300	
23	29	2710018	210010004	310	010	0054	00	02	PANTALON DE COMPRESION, GRUADURA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CÉDULA 23	M	300	1	300				300	
23	29	2710018	210010002	310	010	0072	01	03	PANTALON DE COMPRESION, GRUADURA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CÉDULA 23	G	300	1	300				300	
23	29	2710018	210010000	310	010	0080	00	02	PANTALON DE COMPRESION, GRUADURA, TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR BLANCO, CÉDULA 23	X	300	1	300				300	
23	29	2710018	210010008	310	010	0086	00	02	PANTALON DE COMPRESION, GRUADURA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CÉDULA 23	ES	300	1	300				300	
24	35	2710010	210010350	310	004	0218	00	01	FLORNA PARA DAMA, TALLA ÚNICA, COLOR AZUL, CÉDULA 35	CH	300	1	300				300	
24	35	2710010	210010374	310	004	0274	00	01	FLORNA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR AZUL, CÉDULA 35	ES	300	1	300				300	
24	35	2710010	210010290	310	004	0290	00	01	FLORNA PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR AZUL, CÉDULA 35	X	300	1	300				300	
24	35	2710010	210010318	310	004	0318	00	01	FLORNA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AZUL, CÉDULA 35	M	300	1	300				300	
24	35	2710010	210010332	310	004	0332	00	01	FLORNA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR AZUL, CÉDULA 35	G	300	1	300				300	
24	35	2710010	210010387	310	004	0387	00	01	FLORNA PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR AZUL, CÉDULA 35	X	300	1	300				300	
25	40	2710019	21015010	310	125	6182	01	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO, ZONA B, CÉDULA 40	CH	300	1	300				300	
25	40	2710019	210150418	310	125	6418	01	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR AMARILLO PASTA Y BLANCO, ZONA B, CÉDULA 40	M	300	1	300				300	
25	40	2710019	210150416	310	125	6416	01	02	BATA PANTON Y PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ÚNICA, COLOR AMARILLO PASTA Y CAPI, ZONA B, CÉDULA 40	X	300	1	300				300	
25	40	2710019	210150410	310	125	6410	01	02	BATA PANTON Y PANTALON PARA DAMA, TALLA EXTRAORDINARIO, COLOR AMARILLO PASTA Y CAPI, ZONA B, CÉDULA 40	CH	300	1	300				300	

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abastec.

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Simolca, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE CUCEP	NO DIC	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA REGIMEN ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	REGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA REGIMEN BIENESTAR	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN BIENESTAR
24	40	2700009	210256557	210	20	6459	01	03	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	M	300	1	300	367								367	6,674
25	41	2700009	210256565	210	15	6465	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	G	300	1	300	07								07	10
25	40	2700009	210256571	210	15	6473	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	K	300	1	300	65								65	45
25	45	2700009	210256580	210	20	6461	0	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	ES	300	1	300	6								6	6
25	40	2700009	210256599	210	20	6499	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	EL	300	1	300	3								3	8
25	40	2700009	210256607	210	05	6107	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	CH	300	1	300	4,087								4,087	2107
25	40	2700009	210256615	210	15	6315	01	03	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	M	300	1	300	2,060								2,060	2,060
25	40	2700009	210256623	210	15	6323	01	03	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	G	300	1	300	1,129								1,129	1,129
25	40	2700009	210256631	210	20	6639	0	01	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	K	300	1	300	215								215	215
25	40	2700009	210256649	210	15	6649	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	ES	300	1	300	39								39	39
25	40	2700009	210256656	210	15	6656	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA, TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL OSOJURO ZONA "B" CETILAS-03	EL	300	1	300	27								27	27
26	43	2700000	210025046	210	025	0644	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE CETILAS-3	CH	924	1	924	510								510	510
26	43	2700000	210025043	210	023	0619	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR VERDE CETILAS-3	M	924	1	924	3,280								3,280	3,280
26	43	2700000	210025048	210	023	0463	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR VERDE CETILAS-3	G	924	1	924	2,311								2,311	2,311
26	43	2700000	210025057	210	115	1477	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE CETILAS-3	X	924	1	924	481								481	481
26	43	2700000	210025055	210	025	0605	01	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CETILAS-3	ES	924	1	924	306								306	306
26	43	2700000	210025040	210	025	0603	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL COLOR VERDE CETILAS-3	EL	924	1	924	107								107	107
26	43	2700000	210025041	210	025	0601	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA CHICA COLOR AZUL CETILAS-3	CH	924	1	924	63								63	63
26	43	2700000	210025039	210	025	0600	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA MEDIANA COLOR AZUL CETILAS-3	M	924	1	924	243								243	243
26	43	2700000	210025038	210	025	0600	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA GRANDE COLOR AZUL CETILAS-3	G	924	1	924	106								106	106
26	43	2700000	210025037	210	025	0616	00	00	FLECHA PARA CABALLERO, TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL CETILAS-3	X	924	1	924	51								51	51

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CECILLA	CLAVE CECIP	ID ENG	GRU	CON	UM	DEF	VAL	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	ÚNICA ENTREGA REQUERIM ORDINARIO	REQUERIM ORDINARIO POR PARTIDA	ÚNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	MÉDICOS RESIDENTES POR FAMILIA	ÚNICA ENTREGA REQUERIM BIENESTAR	REQUERIM BIENESTAR POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE REQUERIM ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
26	43	27100030	2100250725	210	025	0725	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA, CECILLA 45	15	PZA	1	PZA	30						30	
26	43	27100030	2100250733	210	025	0733	00	00	FILIPINA PARA CABALLERO, TALLA PLUS, COLOR ARENA, CECILLA 51	PL	PZA	1	PZA	30						30	
27	44	27100030	2100250601	210	025	0601	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR VERDE, CECILLA 44	CH	PZA	1	PZA	1000						1000	
27	44	27100030	2100250619	210	025	0619	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR VERDE, CECILLA 46	M	PZA	1	PZA	1120						1120	
27	44	27100030	2100250527	210	025	0527	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR VERDE, CECILLA 55	G	PZA	1	PZA	302						302	
27	44	27100030	2100250535	210	025	0535	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR VERDE, CECILLA 66	X	PZA	1	PZA	105						105	
27	44	27100030	2100250343	210	025	0343	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR VERDE, CECILLA 44	ES	PZA	1	PZA	70						70	
27	44	27100030	2100250590	210	025	0590	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR VERDE, CECILLA 46	PL	PZA	1	PZA	24	3430					24	3430
27	44	27100030	2100250711	210	025	0711	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR ARENA, CECILLA 55	CH	PZA	1	PZA	72						72	
27	44	27100030	2100250730	210	025	0730	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR ARENA, CECILLA 54	M	PZA	1	PZA	66						66	
27	44	27100030	2100250766	210	025	0766	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR ARENA, CECILLA 54	G	PZA	1	PZA	40						40	
27	44	27100030	2100250774	210	025	0774	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR ARENA, CECILLA 65	X	PZA	1	PZA	12						12	
27	44	27100030	2100250782	210	025	0782	00	00	FILIPINA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR ARENA, CECILLA 62	ES	PZA	1	PZA	0						0	
28	43	27100753	2101250622	210	125	0622	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO, CECILLA 45, ZONA "B"	CH	100	1	100	6000						6000	
28	43	27100753	2101250610	210	125	0610	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO, CECILLA 45, ZONA "B"	M	100	1	100	500						500	
28	43	27100753	2101250648	210	125	0648	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO, CECILLA 45, ZONA "B"	G	100	1	100	1100						1100	
28	43	27100753	2101250655	210	125	0655	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA EXTRA GRANDE, COLOR BLANCO, CECILLA 45, ZONA "B"	X	100	1	100	240						240	
28	43	27100753	2101250663	210	125	0663	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO, CECILLA 45, ZONA "B"	ES	100	1	100	1050						1050	
28	43	27100753	2101250671	210	125	0671	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO, CECILLA 45, ZONA "B"	PL	100	1	100	170						170	
28	43	27100753	2101250680	210	125	0680	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA CHICA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CECILLA 45, ZONA "B"	CH	100	1	100	1000						1000	
28	43	27100753	2101250687	210	125	0687	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA MEDIANA, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CECILLA 45, ZONA "B"	M	100	1	100	240						240	
28	43	27100753	2101250695	210	125	0695	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA GRANDE, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CECILLA 45, ZONA "B"	G	100	1	100	100						100	
28	43	27100753	2101250703	210	125	0703	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA ESPECIAL, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CECILLA 45, ZONA "B"	ES	100	1	100	635						635	
28	43	27100753	2101250721	210	125	0721	00	02	FILIPINA, PANTALÓN Y COPA PARA DAMA, TALLA PLUS, COLOR BLANCO Y VERDE OSCURO, CECILLA 45, ZONA "B"	PL	100	1	100	100						100	

ANEXO 33

Áreas Requerientes: Órganos de Observación Administrativa Desconcentrada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

PARTIDA	CÉDULA	CLAVE COLOR	BO DIC	QDO	GEN	ESP	DIR	VAB	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNO	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA BIENES ORDINARIO	REGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENES RESERVADOS	MÉDICOS RESERVADOS POR PARTIDA	UNICA ENTREGA BIENES RESERVADOS	REGIMEN BIENES POR PARTIDA	TOTAL POR CLAVE COLOR BIENES ORDINARIO, BIENES RESERVADOS E IMSS BIENES	TOTAL POR PARTIDA
31	51	27000000	2000000003	20	004	0003	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR GRIS ZONA "B" CÉDULA 51	ES	PZA	1	PZA	342						342	3094
31	53	27000000	2000000008	20	004	0008	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR GRIS ZONA "B" CÉDULA 51	X	PZA	1	PZA	637						637	
31	53	27000000	2000000004	20	004	0004	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR GRIS ZONA "B" CÉDULA 51	G	PZA	1	PZA	3,790						3,790	
31	53	27000000	2000000000	20	004	0000	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR GRIS ZONA "B" CÉDULA 51	M	PZA	1	PZA	3,658						3,658	
31	53	27000000	2000000009	20	004	0009	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR GRIS ZONA "B" CÉDULA 51	PL	PZA	1	PZA	111						111	
32	54	27000000	2000000004	20	000	0004	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR COLORES CÉDULA 54	CH	PZA	1	PZA	1,068						1,068	
32	54	27000000	2000000000	20	000	0000	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR COLORES CÉDULA 54	M	PZA	1	PZA	3,828						3,828	
32	54	27000000	2000000005	20	000	0005	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR COLORES CÉDULA 54	G	PZA	1	PZA	3,790						3,790	
32	54	27000000	2000000001	20	000	0001	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR COLORES CÉDULA 54	X	PZA	1	PZA	897						897	
32	54	27000000	2000000007	20	000	0007	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR COLORES CÉDULA 54	ES	PZA	1	PZA	342						342	
32	54	27000000	2000000003	20	000	0003	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR COLORES CÉDULA 54	PL	PZA	1	PZA	111						111	
32	54	27000000	2000000004	20	000	0004	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR COLORES CÉDULA 54	CH	PZA	1	PZA	213						213	
32	54	27000000	2000000002	20	000	0002	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR COLORES CÉDULA 54	M	PZA	1	PZA	1,914						1,914	
32	54	27000000	2000000006	20	000	0006	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR COLORES CÉDULA 54	G	PZA	1	PZA	3,475						3,475	
32	54	27000000	2000000000	20	000	0000	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR COLORES CÉDULA 54	X	PZA	1	PZA	1,645						1,645	
32	54	27000000	2000000008	20	000	0008	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR COLORES CÉDULA 54	ES	PZA	1	PZA	297						297	
32	54	27000000	2000000009	20	000	0009	00	01	PANTALÓN PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR COLORES CÉDULA 54	PL	PZA	1	PZA	342						342	
33	55	27000000	2000000008	30	005	0008	01	01	PAZA TALLA ESPECIAL COLOR NEGRO CÉDULA 55	ES	PZA	1	PZA	400						400	
33	55	27000000	2000000006	20	005	0006	01	01	PAZA TALLA EXTRA GRANDE COLOR NEGRO CÉDULA 55	X	PZA	1	PZA	103						103	
33	55	27000000	2000000004	20	005	0004	01	01	PAZA TALLA GRANDE COLOR NEGRO CÉDULA 55	G	PZA	1	PZA	3,077						3,077	
33	55	27000000	2000000001	20	005	0001	01	01	PAZA TALLA MEDIANA COLOR NEGRO CÉDULA 55	M	PZA	1	PZA	4,048						4,048	
33	55	27000000	2000000009	20	005	0009	01	01	PAZA TALLA PLUS COLOR NEGRO CÉDULA 55	PL	PZA	1	PZA	30						30	
34	56	27000000	2000000004	20	004	0004	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA CHICA COLOR AZUL CÉDULA 56	CH	PZA	1	PZA	179						179	
34	56	27000000	2000000009	20	004	0009	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA ESPECIAL COLOR AZUL CÉDULA 56	ES	PZA	1	PZA	400						400	
34	56	27000000	2000000007	20	004	0007	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA EXTRA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 56	X	PZA	1	PZA	1,089						1,089	
34	56	27000000	2000000001	20	004	0001	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA GRANDE COLOR AZUL CÉDULA 56	G	PZA	1	PZA	633						633	
34	56	27000000	2000000005	20	004	0005	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA MEDIANA COLOR AZUL CÉDULA 56	M	PZA	1	PZA	4,892						4,892	
34	56	27000000	2000000003	20	004	0003	00	01	FURUNA PARA CABALLERO TALLA PLUS COLOR AZUL CÉDULA 56	PL	PZA	1	PZA	204						204	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXO 3.3

Áreas Requirientes: Organos de Operación Administrativa Descentralizada de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz Norte, Veracruz Sur y Yucatán.

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

POSTURA	CÉBULA	CLAVE CUICOP	10 DIG	GRU	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	TALLA	UNI	CANT	TIPO	UNICA ENTREGA RÉGIMEN ORDINARIO	RÉGIMEN ORDINARIO POR PARTIDA	MÉDICOS RESIDENTES POR PARTIDA	UNICA ENTREGA MÉDICOS RESIDENTES	RÉGIMEN BIENESTAR POR PARTIDA	UNICA ENTREGA RÉGIMEN BIENESTAR	TOTAL POR CLAVE REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMSS BIENESTAR	TOTAL POR PARTIDA
35	37	27000108	2100000251	210	009	0253	00	00	MANTELON PARA CABALLERO, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	CH	PZA	1	PZA	1070						1070	1070
36	37	27000108	2100000251	210	009	0253	00	00	MANTELON PARA CABALLERO, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	ES	PZA	1	PZA	480						480	480
37	37	27000108	2100000279	210	009	0279	00	00	MANTELON PARA CABALLERO, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	X	PZA	1	PZA	1000	14.57					1000	14.57
38	37	27000108	2100000287	210	009	0287	00	00	MANTELON PARA CABALLERO, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	G	PZA	1	PZA	5510						5510	5510
39	37	27000108	2100000295	210	009	0295	00	00	MANTELON PARA CABALLERO, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	M	PZA	1	PZA	4942						4942	4942
40	37	27000108	2100000303	210	009	0303	00	00	MANTELON PARA CABALLERO, TALLA: PEQUEÑA, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	P	PZA	1	PZA	214						214	214
41	37	27000108	2100000311	210	009	0311	00	00	MANTELON PARA DAMA, TALLA: CHICA, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	CH	PZA	1	PZA	2070						2070	2070
42	38	27000109	2100000320	210	009	0320	00	00	MANTELON PARA DAMA, TALLA: ESPECIAL, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	ES	PZA	1	PZA	500						500	500
43	38	27000109	2100000328	210	009	0328	00	00	MANTELON PARA DAMA, TALLA: EXTRAGRANDE, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	X	PZA	1	PZA	915	96.334					915	96.334
44	38	27000109	2100000336	210	009	0336	00	00	MANTELON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	G	PZA	1	PZA	4070						4070	4070
45	38	27000109	2100000344	210	009	0344	00	00	MANTELON PARA DAMA, TALLA: MEDIANA, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	M	PZA	1	PZA	5000						5000	5000
46	38	27000109	2100000352	210	009	0352	00	00	MANTELON PARA DAMA, TALLA: PEQUEÑA, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	P	PZA	1	PZA	1000						1000	1000
47	38	27000109	2100000360	210	009	0360	00	00	MANTELON PARA DAMA, TALLA: GRANDE, COLOR: AZUL, CEBULA: ST	G	PZA	1	PZA	1000						1000	1000
TOTAL GENERAL														301,964	901,964	79,355	79,355	113,267	113,267	1,094,588	1,094,588

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora de los bienes requeridos por los Organos de Operación Administrativa Descentralizada y Áreas de Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar con el fin de cubrir las necesidades al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en el numeral 5.3, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.11.2.1) y División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (numeral 7.11.2.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

[Handwritten signature]
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

[Handwritten signature]
C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Valida

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2022002777

Ciudad de México, a 04 de mayo del 2022.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Me dirijo atentamente a usted, con relación a la solicitud Investigación de Mercado para el ejercicio 2022 considerada para la adquisición de bienes del grupo **210 Ropa Contractual para la Zona B**, Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar, con el fin de cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice: **"Los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos por los representantes legales del IMSS, según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes e indicarán en el clausulado del mismo, el servidor público designado como Administrador del instrumento jurídico, agregándose en un anexo el escrito de designación respectivo. Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGAASSP"**.

Sobre el particular, en mi carácter de Área Consolidadora, se hace de su conocimiento que será el servidor público facultado para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato para el Régimen Ordinario y Médicos Residentes, por lo cual se anexa la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Áreas de Nivel Central.

Adicionalmente, me permito hacer de su conocimiento que a través del oficio No. **281** de fecha 17 de enero de 2022, la Titular de la Unidad del Programa IMSS Bienestar designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar y al Mtro. Lázaro Ibarra Molina para fungir como Auxiliar del Administrador de los contratos que se adjudiquen al Régimen IMSS Bienestar

Durango 291, Piso B, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 57261700. Ext. 16400 www.imss.gob.mx



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Asimismo, se solicita su valioso apoyo para que el presente documento pueda ser publicado desde la Convocatoria del procedimiento que nos ocupa con el fin de hacer de conocimiento la relación de los servidores públicos facultados para administrar los contratos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C. Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS Bienestar. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Raúl Martínez Galindo.- Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través de SICCC

EAH/ALGG



ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
OOAD BAJA CALIFORNIA	MTRO. MIGUEL ÁNGEL EBOLI ARAIZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686-555-5069 Y 686-564-7700 EXT. 31002	miguel.eboli@imss.gob.mx	CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300, COL AVIACIÓN C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	C.P LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612-122-7291 EXT. 31500	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-816-2320	fernando.virgili@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL, S/N, COL. CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-628-1699	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS. C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
OOAD COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312-311-4396 Y 312-311-4021 EXT. 211	enrique.mendoza@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO. 199 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 CIUDAD VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, COL
OOAD COAHUILA	INC. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844-413-3539 EXT. 138	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ Y LIB. PROF. OSCAR FLOES TAPIA S/N, ARETAGA, CIAHUILA, C.P. 25350
OOAD CUERRERO	C.P. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744-445-5140	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD JALISCO	LIC. JOSÉ EDUARDO AGUILAR PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	333-367-5167 Y 333-283-1240 EXT. 30100	jose.agullarper@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MICHOACÁN	LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443-324-7571 Y 443-314-8652	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	311-215-4550 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818-351-4973 EXT. 40900	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO # 1950 OTE. CP 67010, MTY NVO LEON
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951-5175-1515 Y 951-517-0800	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.





ADMINISTRADORES DEL CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD QUINTANA ROO	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	983-832-0938	rosa.riosr@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SINALOA	LIC. JULIO CÉSAR MEDINA ARELLANO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0477 EXT. 39500	julio.medina@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644-414-4027 Y 644-415-3801	juan.beltranm@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SÁNCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	993-315-9263	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLA HERMOSA TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANÓ CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834-316-0876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD VERACRUZ NORTE	LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228-817-6296	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, ZONA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER
OOAD VERACRUZ SUR	LIC. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	272-727-7085	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	999-940-2564	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL: SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL DESIGNADO PRESENTE MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL OOAD DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE PODRÁ RECURRIR AL PERSONAL QUE SUSTITUYE A DICHO SERVIDOR PÚBLICO O AL ENCARGADO DE LA MISMA ÁREA.





Recibido
Lic. Juan Ceballos
19 Sept 2022
17:30 hrs

009553

Oficio No. 09 53 84 61 ICFF/ /2022

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.

Asunto: Solicitud de elaboración de los contratos derivados de la Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR120-P003-2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Presencial Número LA-050GYR120-P003-2022**, para la adquisición de **"BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 ICFA/5094, del 1º de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
1	Acta de fallo de fecha 12 de septiembre de 2022.	1. Acta de fallo (PDF). 1. Acta de fallo (Word).
2	Convocatoria y anexos publicados.	2. Convocatoria (PDF). 2. Convocatoria. (Word). 2. Anexos publicados (Word y PDF conforme a su publicación).
3	Junta de Aclaraciones.	3. Junta de Aclaraciones (PDF). 3. Junta de Aclaraciones (re-preguntas) (PDF).
4	Acta de Presentación y Apertura de proposiciones.	4. Acta Apertura de Proposiciones.
5	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los proveedores adjudicados.	5. Propuestas (ZIP) que contiene carpetas con diversos archivos (PDF).
6	Versión digitalizada de las Actas Constitutivas de los licitantes.	6. Actas Constitutivas (PDF)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





No	Documentación para elaboración de Contrato	Nombre del Archivo
7	Oficios de designación de los servidores públicos que fungirán como Administradores de los Contratos números 09 53 84 611800/2022002775 y 59-54-81-61-0722/281, de fechas 4 de mayo y 17 de enero ambos de 2022.	7. Oficio designación Administradores de los Contratos (PDF). 7. Oficio designación Administradores de los Contratos IMSS Bienestar (PDF).
8	Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000300773-2022 y 0000300895-2022 expedidos el 26 de julio de 2022, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.	8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Régimen Ordinario y Médicos Residentes (PDF). 8. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal IMSS-Bienestar (PDF).
9	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Especificaciones Técnicas IMSS ETIMSS (PDF).
10	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (PDF). 10. Términos y Condiciones (Word).
11	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios de fecha 23 de mayo de 2022.	11. FO-CON-03 (PDF).
12	Oficio de requerimiento número: <ul style="list-style-type: none"> • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511, recibido el 01 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869, recibido el 09 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951, recibido el 13 de junio de 2022. • Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032, recibido el 22 de julio de 2022. 	12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003511 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003869 12. Oficio 09 53 84 61 1810 2022003951 12. Oficio 09 53 84 61 1810 22022005032
13	Listado de los Proveedores y Contratistas impedidos para contratar consultado el 12 de septiembre (8 de septiembre de 2022) y listado de Proveedores Inhabilitados y Multados del 12 de septiembre de 2022(SFP).	13. Proveedores impedidos (PDF). 13. Proveedores Inhabilitados y Multados (PDF).





Se precisa que conforme a lo establecido en el numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se formalizará contrato por proveedor adjudicado y por cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar).

Al respecto conforme a lo establecido en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios que deriven del procedimiento que nos ocupa, en representación de los administradores de los mismos, respecto de los contratos para Régimen Ordinario y Médicos Residentes; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato, no obstante el Administrador del Contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales del Instituto Mexicano del Seguro Social es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

Por lo que hace a los contratos para el Régimen IMSS-Bienestar, el administrador del contrato será el C. Adolfo Sandoval Romero, de conformidad con el Oficio número 59-54-81-61-0722/281 que igualmente se adjunta.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 12 de septiembre de 2022 del procedimiento **LA-050GYR120-P003-2022**, notificada en junta pública en la misma fecha, a los proveedores adjudicados se le indicó que a más tardar el día hábil siguiente a la notificación de la misma, deberían entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

No omito señalar que, en el Fallo se estableció como fecha límite para la firma de los contratos respectivos, el día **27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas**, independientemente de que en caso de que los proveedores adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que dentro de la documentación presentada como parte de la Propuesta Legal de las empresas adjudicadas, **los proveedores remitieron la versión digitalizada de su acta constitutiva**, por lo que las mismas también obran en las carpetas señaladas en el numeral 4 del presente oficio, así como, en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de los mismos con sus anexos, así como de las garantías de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con Copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Para su conocimiento. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Correspondencia

AILP/RMVS.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006

Registro SAI
U220456



ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA, CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES,
PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

EXPERIENCIA DE CALIDAD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-0506YR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL

ANEXO 4.6
PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

NOMBRE DEL LICITANTE: GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2022

DOMICILIO Y RFC DEL LICITANTE: NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07780, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C. GIA-120130MAB

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL LA-0506YR120-P003-2022

CÓDIGO ELECTRÓNICO:

DISTRIBUIDOR: FABRICANTE

REQUERIMIENTO ZONA B 2022

REQUERIMIENTO POR CLAVE DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA EL RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES E IMUS BIENESTAR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y ÁREAS DE NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022.

PARTIDA	CEDELA	GPO	GEN	IMP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA	TALLA	COLOR	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL POR PARTIDA	MARCA	FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE
03	5	210	125	4280	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	CH	AZUL ELECTRICO	JGO	1	JGO	5,907	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
04	5	210	125	4296	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	M	AZUL ELECTRICO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
05	5	210	125	4304	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	G	AZUL ELECTRICO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
06	5	210	126	4312	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	X	AZUL ELECTRICO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
07	5	210	125	4320	03	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	EE	AZUL ELECTRICO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
08	5	210	125	4338	04	01	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AZUL ELECTRICO CEDULA 5	PL	AZUL ELECTRICO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
09	5	210	125	4348	04	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	CH	BLANCO Y ROSA	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
10	5	210	125	4355	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	M	BLANCO Y ROSA	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
11	5	210	125	4361	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	G	BLANCO Y ROSA	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
12	5	210	125	4379	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	X	BLANCO Y ROSA	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB
13	5	210	125	4387	03	01	FILIPINA, PANTALÓN, MANDIL Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR BLANCO Y ROSA CEDULA 5	EE	BLANCO Y ROSA	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAB

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPÚBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MAB

001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

05	5	210	125	4395	04	01	FILIPINA, PANTALON, MANDIL Y BORRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR: BLANCO Y ROSA. CEDULA 5	PL	BLANCO Y ROSA	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
09	6	210	125	5158	01	07	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA CHICA COLOR: BLANCO ZONA "B". CEDULA E	CH	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
06	6	210	125	5194	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6	M	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
06	6	210	125	5202	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6	G	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
06	6	210	125	5210	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6	X	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
06	6	210	125	5228	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. ZONA "B". CEDULA 6	ES	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
06	6	210	125	5236	01	02	FILIPINA, PANTALON Y COPIA PARA DAMA TALLA PLUS. COLOR: BLANCO ZONA "B". CEDULA E	PL	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5244	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	CH	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5251	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	M	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5259	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	G	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5277	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	X	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5285	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	ES	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5293	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS. COLOR: AZUL MARINO Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B	PL	AZUL MARINO Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5301	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	CH	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5310	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA. COLOR: BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	M	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5327	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	G	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5335	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE. COLOR: BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	X	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5343	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL. COLOR: BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	ES	BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS
12	12	210	125	5358	00	02	FILIPINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA. COLOR: VERDE AGUA Y BLANCO. CEDULA 12 ZONA B	CH	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MAS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
 Tel. 57192409 R.F.C. GIA120130MAS

002



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten checkmark and signature]

19	12	210	125	5376	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	M	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5384	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	D	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA0
12	12	210	125	5392	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	X	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5400	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	ES	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5418	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR VERDE AGUA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	PL	VERDE AGUA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5426	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA CHICA COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	CH	ROSA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5434	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA MEDIANA COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	M	ROSA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5442	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA GRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	G	ROSA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5450	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA EXTRAGRANDE COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	X	ROSA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5467	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA ESPECIAL COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	ES	ROSA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
12	12	210	125	5475	00	02	FUJINA Y PANTALON FEMENINO TALLA PLUS COLOR ROSA Y BLANCO CEDULA 12 ZONA B.	PL	ROSA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
40	25	210	125	6362	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40.	CH	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA5
40	25	210	125	6390	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40.	M	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA5
25	40	210	125	6408	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40.	G	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6416	01	02	BATA PINTOR Y PANTALON PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y BLANCO ZONA "B" CEDULA 40.	X	AMARILLO PAJA Y BLANCO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6440	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	CH	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA0
25	40	210	125	6457	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	M	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6485	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	G	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6472	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40.	X	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	JGO	1	JGO	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA0

[Handwritten signature and initials]



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

ANEXOS
BOLETIN DE CONTRATOS

✓
[Handwritten signature]

25	40	210	125	6481	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	ES	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	JGO	1	JGO	6,474	ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6489	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO ZONA "B" CEDULA 40	PL	AMARILLO PAJA Y CAFE OSCURO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6507	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA CHICA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	CH	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6515	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA MEDIANA COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	M	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6523	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA GRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	G	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6531	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA EXTRAGRANDE COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	X	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6549	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA ESPECIAL COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	ES	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8
25	40	210	125	6556	01	02	BATA PINTOR, PANTALON Y GORRO PARA DAMA TALLA PLUS COLOR AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO ZONA "B" CEDULA 40	PL	AMARILLO PAJA Y AZUL MARINO	JGO	1	JGO		ASAD	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	GIA120130MA8

181,968

MANIFIESTO BASTO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRODUCTOS OFERTADOS SE AJUSTAN EXACTA Y PARALELAMENTE A LA DESCRIPCION SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ASI MISMO COMO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, ESPECIFICACIONES TECNICAS ETIQUETAS Y TERMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTO Y CUANTO DE DISTRIBUCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE
JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA.
ALCALDIA GUSTAVO N. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. GIA120130MA8

004



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PROPUESTA TÉCNICA

4.1.1 Inciso d)

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE AGOSTO DE 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE

"GARANTIAS CONTRA DEFECTOSO VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES"

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-050GYR120-P003-2022 EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V. ESTÁ PARTICIPANDO.

SOBRE EL PARTICULAR, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONTAMOS CON UNA GARANTIA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O DE CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, DE CONFORMIDAD CON EL numeral 8.2 "GARANTIAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" del Anexo 2 (TÉRMINOS Y CONDICIONES) de la presente Convocatoria.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
Tel. 57192409 R.F.C. GI120130M118

210

SIN TEXTO

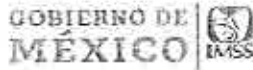
BOX 144
10/15/1967



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



ANEXO 2

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO Y MÉDICOS RESIDENTES POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES. (APLICABLES PARA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR)

1. TIPO DE CONTRATACIÓN.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato con cantidades determinadas con entrega en los Almacenes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se suscribirá un contrato por proveedor por cada Régimen (Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar).

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, en términos de lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, **sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el numeral 3 "PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA"**.

La entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo, en apego al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. PLAZO, LUGAR, REQUISITOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

3.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Para todos los casos, la recepción de los bienes se llevará a cabo de lunes a viernes, en un horario de 9 a 14 horas, únicamente en días hábiles.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar se realizará una única entrega:

- Única entrega: A más tardar a los 100 días naturales a partir del día siguiente natural a la notificación del fallo, de acuerdo a las cantidades establecidas como Única Entrega en el Requerimiento del presente procedimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,

MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



Se podrán realizar entregas parciales de los bienes, hasta cumplir con la totalidad de los bienes requeridos dentro del plazo establecido.

La entrega y pago de las cantidades previamente establecidas, deberá llevarse a cabo en los lugares indicados en el ANEXO 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)".

3.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA

El Instituto generará órdenes de reposición, en las cuales se indicará la clave, descripción del artículo, la cantidad de piezas requeridas, la fecha y lugar de entrega de conformidad con el Anexo 4.7 "LUGAR DE ENTREGA Y PAGO (ALMACENES DELEGACIONALES)"

Para la entrega de los bienes, el Instituto generará una orden de reposición previa a la fecha límite de entrega, sin perjuicio de que el proveedor deba realizar la entrega en el plazo establecido en el numeral 3.1 "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor podrá realizar la entrega de los bienes al día siguiente natural de la notificación del fallo y antes de la emisión de las órdenes de reposición presentando una remisión de pedido, sin embargo, emitiéndose la orden de reposición se deberán entregar los bienes acompañados de la misma.

Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar:

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia hasta por 104 días naturales posteriores al fallo para la entrega de los bienes.

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega, se emitirá un documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores adjudicados vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de la notificación podrá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica, contando el proveedor con un

DIVISION DE CONTRATOS

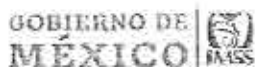
Página 2 de 36



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA 050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



máximo de dos días naturales a partir de la fecha de emisión para su confirmación por esa vía, las órdenes de reposición se darán por confirmadas al tercer día natural de que se emitan por el Instituto.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las Áreas de Abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal y Regional (antes Delegación) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el participante asignado plasme de acuerdo a lo señalado en el numeral 11 "Datos Generales y Notificaciones Oficiales", en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada y llevará el respectivo registro de la fecha y hora en que fueron realizadas las llamadas.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 2, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Teléfono 52382700, extensión 12681, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18

Página 3 de 36

008



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- Cuando se supere la cantidad adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento del proveedor a través de la dirección electrónica (<http://sa1.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica, de las cuales, el instituto llevará el respectivo registro de las fechas y horarios en que fueron comunicados.

3.3 CONDICIONES DE ENTREGA EN ALMACEN

Por cada uno de los lugares de entrega, el proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión del Pedido u Orden de Reposición, la cual deberá presentarse en original y ocho copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, las cuales deberán contener el número de contrato, número de Lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.

Para cumplir con la identificación de los bienes, el proveedor deberá marcar cada uno de ellos con la siguiente información:

1. Denominación genérica del producto.
2. Denominación distintiva del producto.
3. Datos del fabricante.
4. Hecho en México por: (solo para bienes Nacionales)
5. Razón social.
6. Domicilio.
7. Año de procedimiento.

Los productos que por su naturaleza o por el tamaño de las unidades en que se expendan o suministren no puedan llevar etiqueta, contra etiqueta o cuando por su tamaño no puedan contener toda la información mínima obligatoria, deben contener al menos los siguientes datos:



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- 1 Denominación genérica.
- 2 Denominación distintiva.
- 3 Año de procedimiento.

Tratándose de distribuidores, además deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, RFC y domicilio.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento que debe darse a la **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, así como con las condiciones descritas en el presente numeral respecto a la cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad en cada uno de los lugares de entrega.

El Administrador del Contrato o la persona que éste designe deberá.

- a) Verificar que la cantidad a entregar coincida con la cantidad estipulada en la remisión y/o en la orden de reposición, en su caso, se realizará la devolución o reposición de prendas de conformidad con el numeral 8.8.4, de la "Norma que Establece las Disposiciones para la Dotación, Control y Optimización de Inventarios de Ropa Contractual en el Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Verificar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la correcta identificación y entrega de los bienes para preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
- c) Corroborar que los bienes requeridos sean nuevos y cumplan con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SCFI-2006 "INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA"** y el Estándar Mexicano **NMX-A-3758-INNTEX-2014 "TEXTILES. CÓDIGO DE GENERACIÓN DE ETIQUETAS DE CUIDADO CON EL USO DE SIMBOLOS"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- d) Realizar una verificación visual aleatoria, con objeto de cotejar que los bienes se entreguen conforme a las claves, descripciones, cantidades y presentación del Catálogo General de Artículos del Instituto.

ANEXOS

Página 5 de 36

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,

TEL. 57192409

R.F.C. GI120130M18

011



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- e) Registrar el alta del Almacén en el SAI de los bienes que cumplan con lo establecido en los incisos anteriores, otorgando a su vez, sello oficial con fecha, número asignado por el SAI o folio manual y firma del responsable del almacén en la Remisión de Pedido, este documento comprueba la recepción de los bienes a entera satisfacción del IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el Administrador del Contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta, en el caso del IMSS a través del Sistema de Abasto Institucional.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Las claves solicitadas en el presente requerimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto, en función de ello, se considera viable que la evaluación técnica de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

No se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir.

4.1 DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS.

El participante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones, indicando las partidas, cédulas y claves en las que se encuentra interesado en participar con su respectiva descripción, presentación y cantidades solicitadas por el Instituto. Asimismo deberá acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Escrito en papel preferentemente membretado, firmado por el representante legal del participante, indicando que los informes de resultados están emitidos por laboratorio(s) de Ensayo(s) acreditado(s) por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. en lo sucesivo (E.M.A) y que los resultados no han sido alterados, se podrá hacer uso del Anexo 4.1 "INFORME DE RESULTADOS" incluido en los presentes Términos y Condiciones.
- b) El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y

Página 6 de 36



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, con el fin de acreditar que la entrega de la muestra se llevó a cabo en el plazo señalado de acuerdo al numeral 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS", de los presentes Términos y Condiciones.

- c) Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del participante donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 8.2 "GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- d) Informe de resultados, que presenta cada cédula, se deberá remitir a través del Anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", incluido en los presentes Términos y Condiciones.

Con el fin de dar cumplimiento a este último inciso, se deberá observar lo siguiente:

PARA TODAS LAS PARTIDAS:

En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica el documento a presentar para cada partida, ya sea Informe de resultados o bien, si no es aplicable ninguno de los anteriores.

Cuando un mismo informe de resultados de tela y logo-símbolo se presente para participar en diversas partidas, en el anexo 4.2 "RELACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA", deberá precisar el número de la cédula en la que participa, color u orden de trabajo del informe, además el informe de resultados deberá señalar cuáles son aquellas cédulas para las que se presenta, pues de lo contrario se considerará como NO presentado para la Cédula omitida.

Los informes de resultados de las telas deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.

Los informes de resultados del logotipo deberán estar acordes al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe. Cuando en la especificación técnica de la cédula se solicite más de un color de tela; se deberá presentar un informe de logotipo bordado con hilo verde para tela de color claro y otro con hilo blanco para tela de color oscura.

PARA LAS TELAS:

Los ensayos que se deben realizar para cada una de las telas se encuentran precisados en cada una de las Especificaciones Técnicas ETIMSS de las telas, e incluye los resultados mínimos a obtenerse, precisando además las normas, estándares mexicanos, y procedimientos internos a cumplirse de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad.



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



En el Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", se indica para qué cédulas se solicitará el informe de resultados.

El informe de resultados, deberá entregarse físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

La vigencia de los informes de resultados no podrá ser mayor a seis meses anteriores a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá sub contratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo Sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido del Ensayo Sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue sub contratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

PARA EL LOGOSÍMBOLO:

Se presentará un informe de logotipo blanco y uno para el logotipo verde de acuerdo a lo solicitado en cada especificación técnica ETIMSS según aplique:

- Logotipo bordado con hilo verde, en tela de color claro
- Logotipo bordado con hilo blanco, en la tela de color oscuro

Cuándo en la especificación técnica de las cédulas se solicite más de un color y el tipo de tela es el mismo para las cédulas a participar:

- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo verde para la tela de color claro
- Se debe presentar solo un informe de logotipo bordado con hilo blanco para la tela de color oscuro
- El color para la muestra o espécimen a evaluar por el laboratorio, será a elección del participante de acuerdo a los colores solicitados, en la(s) cédula(s) para la(s) que participe.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 8 de 36

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18

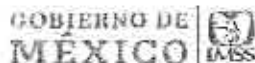
304 014



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS RIFNES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



Cada informe de resultados del logotipo que se presente, deberá precisar en su descripción el tipo de tela y color en el cual está bordado el espécimen, así como las cédulas para las que se presenta y este deberá corresponder al tipo de tela solicitado para la cédula en la que participe.

Además de lo anterior, deberá cumplir con la Especificación Técnica ETIMSS del logotipo.

PARA LA CONFECCIÓN DE LAS PRENDAS:

Las prendas se deberán ajustar a lo previsto en las Especificaciones Técnicas ETIMSS de cada una de las cédulas, situación que se verificará en la evaluación física de las muestras.

Para el presente procedimiento, **NO** se solicitan informes de resultados de las prendas terminadas.

4.2 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES:

La evaluación técnica de la propuesta técnica se realizará por la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, corroborando que los documentos presentados por cada participante cumplan con cada uno de los requisitos solicitados en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y las Especificaciones Técnicas ETIMSS del presente requerimiento.

La evaluación técnica consta de dos partes, en la primera se llevará a cabo a revisión documental, la cual se realizará corroborando que los documentos presentados por los participantes cumplan con cada uno de los requisitos solicitados y las especificaciones técnicas que integran el numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" y en la segunda parte, se llevará a cabo la evaluación física de las muestras, cuyas características técnicas serán cotejadas de conformidad con la especificación técnica en la que participe.

En caso de que el participante no de cumplimiento con lo establecido en el numeral 4.1. "Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas", la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes no llevará a cabo la evaluación física de la muestra.

Para el caso de las partidas que conforme al Anexo 4.4 "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", no se requiere la presentación de Informe de resultados, es decir, que únicamente presentan muestras, se evaluarán mediante la revisión a dichas muestras conforme el numeral 4.2.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA".

El participante presentará muestra de producto conforme al anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS", e informe de resultados (según sea el caso), conforme al Anexo

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,

TEL. 57192409 R.F.C. G1A120130M1A8



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



4.4, "PRESENTACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS", cuyas características serán evaluadas en atención a lo siguiente:

4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

El informe de resultados, que se presente deberá:

- Cumplir con todas y cada una de las características indicadas en las "Especificaciones Técnicas ETIMSS", incluyendo, enunciativa y no limitante: color, forma, calidad, cantidad, propiedades, características, composición, código pantone, resistencia (a la tracción, al rasgado, al enganchamiento), masa, tipo de tejido, dimensiones, tipo de ligamento, color, estabilidad dimensional, resistencia a la formación de frisas (borlitas o pilling), densidad del tejido, solidez del color (a la luz, al sudor, (ácido, alcalino), al frote, al lavado doméstico e industrial), elasticidad, estiramiento, compresión graduada, y logosímbolos dimensiones, según corresponda. Es decir, deberá cumplir con lo antes descrito para cada una de las tallas y colores de las cédulas que oferte, además deberá cumplir íntegramente con lo requerido en cada especificación técnica en torno a la presentación, envase y terminado de la prenda.
- Reportar como titular del informe al participante.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos de las Especificaciones Técnicas también denominadas ETIMSS.
- Cumplir con todos los requerimientos, indicadores y señalamientos precisados en la convocatoria al procedimiento y documentos anexos.
- Encontrarse vigente, según la vigencia precisada en el numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS" de los presentes Términos y Condiciones.
- Se verificará que los Informes de resultados que se presenten hayan sido emitidos por laboratorios de ensayos que cuenten con acreditación ante la E.M.A. e indiquen el número de acreditación. Se verificará que el laboratorio tenga acreditado cada uno de los ensayos solicitados; dicha verificación se llevará a cabo mediante la revisión del Listado de Laboratorios de Ensayo Acreditados, a través de la página electrónica de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), www.ema.org.mx.
- Para los Informes de resultados de las telas, en caso de que el laboratorio acreditado ante la EMA que emite el informe no tenga acreditada ante la misma algún ensayo o procedimiento, éste podrá subcontratar el ensayo con un laboratorio que sí cuente con la acreditación respectiva ante la referida



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



entidad, debiendo para ello expresar el resultado en el informe, con la leyenda, "Ensayo sub contratado" e indicar claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el Ensayo sub contratado al realizar este con el mismo espécimen, anexando el original del ensayo expedido por el laboratorio que fue subcontratado, además de entregar físicamente en original acompañado de una copia simple, conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS, INFORMES DE RESULTADOS", para asegurar que se trata del mismo espécimen. Por lo tanto, se admitirán informes de resultados para una misma partida emitidos por laboratorios distintos, únicamente cuando uno de ellos hubiese sub contratado los ensayos con cualquier otro laboratorio acreditado en el ensayo sub contratado.

4.2.2 METODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO A LA MUESTRA.

La muestra será evaluada conforme a lo siguiente:

- Se verificará el cumplimiento con todas y cada una de las características, requerimientos, indicaciones y señalamientos de las especificaciones técnicas de la muestra presentada que corresponda, incluyendo enunciativa y no limitativamente, color, calidad, cantidad, características, presentación, terminado de la prenda (prenda terminada), envase, etiquetado, características de habilitación, además de lo señalado en todos y cada uno de los numerales, capítulos, apartados y viñetas aplicables de las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- Se verificará el cumplimiento con todos los requerimientos, indicaciones y señalamientos precisados en la convocatoria del procedimiento y documentos anexos.
- Se verificará que la muestra sea presentada en las medidas, color y tallas precisadas en el Anexo

4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE MUESTRAS SOLICITADAS".

4.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

- a) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información contradictoria.
- b) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, con información incompleta.
- c) Se desechará la propuesta que presente informes de resultados, que no cubran las medidas de seguridad documental propias de laboratorio que lo emite, por ejemplo, ausencia de testigo o espécimen, ausencia de entresellado, ausencia de sellado, ausencia de firma, entre otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18

Página 11 de 36

017



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR™

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- d) Se desechará la propuesta que presente dos o más informes de resultados que se refieran a una misma cédula, salvo en los casos indicados en la última viñeta 4.2.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS
- e) Se desechará la propuesta que presente informe de resultados que presente testigo o especímenes cuyas características no coincidan con la información, datos o resultados del informe.
- f) Se desechará la propuesta cuando los Informes de resultados de las telas y logotipo, que no sean acorde al tipo de tela y color de cada una de las partidas de ropa en las que participe.
- g) Se desechará la propuesta cuando se omita la entrega de cualquiera de los siguientes: informes de resultados físicos en original acompañado de una copia simple, entrega de muestras, cualquier carta o anexo requerido.
- h) Se desechará la propuesta que no presente el documento que incluya al menos la información contenida en el Anexo 4.6 "PROPUESTA TÉCNICA", mismo que podrá tomar como referencia.
- i) Se desechará la propuesta cuyo documento de "Propuesta Técnica" describa bienes con características distintas a las requeridas en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.
- j) Se desechará la propuesta que contenga cualquier documento o muestra que incumpla con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.
- k) Se desechará la propuesta que incumpla con los requisitos solicitados en la convocatoria y documentos anexos.
- l) Se desechará la propuesta cuando el laboratorio que emita el informe de resultados, no cuente con la acreditación ante la E.M.A.
- m) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite el informe no tenga acreditada ante la EMA cualquier ensayo o procedimiento requerido, salvo cuando se trate de procedimientos internos así expresamente solicitados en las especificaciones técnicas.
- n) Se desechará la propuesta en caso de que el laboratorio que emite los Informes de resultados de las telas, omita incluir en el resultado la leyenda "Ensayo sub Contratado", y no indique claramente que el resultado que se expresa fue el obtenido en el ensayo sub contratado al realizar esta con el mismo espécimen, además de no entregar físicamente en original el reporte del ensayo expedido por el

Página 12 de 36



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



laboratorio que fue sub contratado acompañado de una copia simple conforme lo solicitado en el punto 4.4 "ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS".

- O) Se desechará la propuesta que incumpla con cualquiera de los supuestos, requerimientos y señalamientos contenidos en los puntos 4.2 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPOSICIONES" y 4.2.1 "MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL INFORME DE RESULTADOS".

4.4 ENTREGA DE MUESTRAS E INFORME DE RESULTADOS.

Los informes de resultados físicos en original deberán ser acompañados de una copia simple y estar foliados, así mismo deberán ser entregados conjuntamente con las muestras de los productos, a partir del segundo día hábil de concluida la junta de aclaraciones y hasta un día hábil antes de la fecha del Acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas en las oficinas de la Representación Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes; sito en Manuel Villalongín No. 117, piso 4; Col Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, los participantes deberán presentar lo siguiente:

Por cada una de las partidas en las que desee participar, el participante deberá presentar la(s) muestra(s), (prenda, conjunto, par) según corresponda, de conformidad con el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS". Una vez recibidas las muestras, informes de laboratorio según corresponda, el participante recibirá el Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS", debidamente sellado y firmado por la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, el cual deberá ser incluido en la propuesta técnica presentada por el participante de conformidad con el inciso c del numeral 4.1. "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".

Asimismo, se hace de conocimiento a los posibles participantes que la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio, el 19 de febrero de 2017 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen con los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos en actos públicos y procesos deliberativos, por lo que se levantará minuta de la presentación de muestras, en donde, además de asentar el evento, se hará constar el cumplimiento íntegro de lo prescrito por el protocolo en mención, en lo conducente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA.

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.

TEL. 57192409 R.F.C. G1A120130M1A8



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

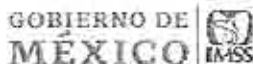
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



En el Anexo 4.3 "RELACIÓN DE MUESTRAS SOLICITADAS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRENDAS" se proporciona la relación de muestras solicitadas para realizar la evaluación técnica de cada partida.

El Anexo 4.5 "RELACIÓN DE ENTREGA DE MUESTRAS E INFORMES DE RESULTADOS" de los presentes Términos y Condiciones, deberá anexarse a la propuesta técnica, debidamente sellado y firmado.

5. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del Instituto.

6. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 Y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

7.1 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

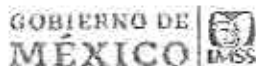
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) de los bienes entregados con atraso por cada día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
 ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
 MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



Las penas convencionales no excederán el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización por atraso en la entrega de bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como Administrador del Contrato será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional será calculada por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso en la fecha convenida para la entrega de los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se han determinado, calculado y notificado al Proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

7.2 DEDUCTIVAS

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicará deductivas en el siguiente caso:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
 TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
 ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
 MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalados considerando los 4 días de sanción.</p>	<p>10% del monto total los bienes no entregados</p>	<p>Para el Régimen Ordinario, Médicos Residentes e IMSS-Bienestar: Única entrega: Al día 104 se aplicará el 10% del valor total por bienes no entregados.</p>
---	---	---

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en el lugar donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

7.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total de los actos que dieron origen al Instrumento Jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

8.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C. V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1 Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2 Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3 Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4 Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5 En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6 En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

ANEXOS



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- 7 Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- 8 Importe reclamado.

No obstante, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de la unidad de medida y actualización, el proveedor adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato mediante fianza o cheque certificado, a favor del IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Por último, se precisa que las obligaciones contractuales resultan divisibles, por lo tanto, la garantía es divisible en razón de las características, cantidad y destino de los bienes, por lo que la entrega de bienes de manera parcial resultan útiles y aprovechables para el Instituto y en consecuencia, es factible recibir parcialmente los bienes objeto de la contratación; con base a lo anterior, corresponde al área contratante, determinar en los contratos lo dispuesto en el Criterio Normativo AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado por la Secretaría de la Función Pública, publicado en mayo de 2011, que establece:

"Los entes públicos a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o a la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y según la hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas".

8.2 GARANTÍAS CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

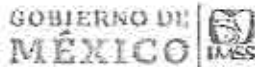
El participante deberá presentar una garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los bienes con cobertura amplia por 12 meses al Instituto, la cual debe ser presentada en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal del proveedor y ser anexada a su propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en el inciso c) del numeral 4.1 "DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA Y CON LOS QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS".



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato o la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar al proveedor la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

De igual manera, se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes serán por cuenta del proveedor.

8.2.1. CANJE DE BIENES

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

Los proveedores tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD o la persona que designen y en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

En los casos en que el proveedor no realice el canje de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18

Página 19 de 36

025



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

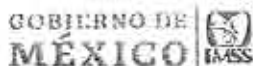
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022

ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210

ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "R" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



8.2.2. DEVOLUCIÓN DE BIENES

El Instituto procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor cuando con posterioridad a la entrega de los bienes canjeados, se detecte el mismo defecto o vicio oculto en ellos o éstos no hayan sido canjeados en los términos señalados en el numeral 8.2.1 "Canje de Bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros.

9. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

El proveedor debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

La Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, a través de las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, podrá verificar durante la vigencia del contrato los requisitos de calidad de los bienes entregados, cuando a través de la recepción y/o uso de los bienes por las áreas usuarias se detecte que los bienes presentan algún defecto de fabricación o una variación en los estándares de calidad respecto a la confección, diseño, color, código Pantone, terminado, envase y descripción conforme al Cuadro Básico Institucional, que no permita que sean utilizados. Por lo cual, se hará uso de la garantía de fabricación contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño presentado en su propuesta técnica de conformidad con lo señalado en el inciso c) del numeral 4.1 Documentos que acompañan la propuesta y con los que se evaluarán las propuestas" de los presentes Términos y Condiciones.

La verificación de calidad consiste en la inspección que realizan las Subcomisiones Mixtas de Ropa de Trabajo y Uniformes, del producto que se recibe, constatando su apego a las especificaciones técnicas requeridas, a efecto de que, en caso de incumplimiento se notifique al administrador del contrato y realice las acciones conforme a la normatividad aplicable.

Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los bienes no coincidan con lo establecido por el Instituto en los presentes Términos y Condiciones y en las Especificaciones Técnicas ETIMSS.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023/05/18

ESTADO DE GUERRERO

Página 20 de 36



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos mexicanos, en moneda nacional de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir de 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por los OOAD del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.7. Lugar de Entrega y Pago (Almacenes Delegacionales).

De resultar adjudicado, el proveedor se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Los administradores del Contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se autorizará el pago de los bienes, si no se encuentran registradas y validadas en el Sistema PREI Millenium, las penas convencionales o deducciones establecidas en el presente.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,

ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.

TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



De resultar adjudicado, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet, en su caso.
- b) En caso de aplicar, el proveedor deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

De resultar adjudicados, el proveedor podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

Asimismo, en la convocatoria a la licitación se deberá indicar que el proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución Bancaria de Desarrollo con el IMSS.

Con relación a lo establecido en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, incisos d), e) y m), se indica:

- d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizados que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. **No aplica.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 22 de 36

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
TEL. 57192409 R.F.C. G1A120130M1A8

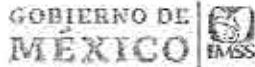
028



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. **No aplica.**
- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. **No aplica.**

11 . DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
Tel. 57192409 R.F.C. GI120130M18

Página 23 de 36

029



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022
ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DEL GRUPO 210
ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO,
MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO LA-050GYR120-P003-2022



COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE ROPA DE TRABAJO Y UNIFORMES



- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Atentamente

POR EL IMSS

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones
Nacionales Mixtas
(Régimen Ordinario y Médicos Residentes)

POR EL SNTSS

Mtra. Verónica Moreno Arteaga
Representante Sindical
(Régimen Ordinario)

POR IMSS-BIENESTAR

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la
Unidad del programa IMSS-Bienestar
(Régimen IMSS Bienestar)

POR ABASTO

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de planeación De Bienes
No Terapéuticos
(Régimen Ordinario, Médicos
Residentes y Régimen IMSS Bienestar)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 24 de 36

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO,
TEL. 57192409 R.F.C. GI120130M18



GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1.13 FRACCIÓN I Y 1.18 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-0506YR120-P003-2022 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ANEXO 18 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ZONA B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º:	LA-0506YR120-P003-2022	FECHA:	19 DE AGOSTO DE 2022	N.º de PRE-IMSS:
NOMBRE DEL LICITANTE:	GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.	FABRICANTE (X)		
		DISTRIBUIDOR ()		

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad Total de la partida	PREC	Porcentaje de Descuento ofertado	Porcentaje de Descuento ofertado truncado	Precio Unitario con descuento ofertado «CENCLAP/PMV. (PREC X Porcentaje de descuento truncado)»	Importe por partida «Cantidad Total de la Partida X Precio Unitario con Descuento Ofertado Truncado»
5	5	FILIPINA Y PANTALÓN PARA DAMA	5,997	\$604.00	0.10	0.10	\$ 593.40	\$ 3,558,619.80
6	6	FILIPINA, PANTALÓN Y COPIA PARA DAMA	113,681	\$488.00	1.50	1.50	\$ 476.71	\$ 54,515,973.51
12	12	FILIPINA Y PANTALÓN, FEMENINO	55,816	\$458.30	0.50	0.50	\$ 458.00	\$ 25,360,896.00
25	40	BATA PINTOR Y PANTALÓN PARA DAMA	6,474	\$474.36	0.10	0.10	\$ 473.90	\$ 3,068,026.60
SUBTOTAL								\$ 85,503,517.91
IVA								\$ 13,840,562.87
TOTAL								\$ 100,344,080.78

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A.:

OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 91/100 M.N.

En caso de resultar adjudicado, el(las) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato. La vigencia de la presente propuesta será conforme al numeral 3.3 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" de la Convocatoria correspondiente al Procedimiento de Contratación citado al rubro.

En el caso que el IMSS niegue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada e suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.
JULIO CÉSAR RENDÓN LÓPEZ
APODERADO LEGAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota:
• Solo se deberán de cubrir las partidas en que el licitante participe, razón por la cual se deberán eliminar las referencias para las que no haya propuesta.
• En la columna de porcentaje de descuento ofertado, solo se deberán considerar los ofrecidos.

NORTE 5 No. 4630 COL. DEFENSORES DE LA REPUBLICA,
ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRERO, C.P. 07780 CIUDAD DE MEXICO.
Tel. 57192409 P.F.C. 671120150M18

001

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas de 12 de septiembre de 2022**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600 Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, licitantes y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la **Licitación** indicada al rubro de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual o el MAAG), así como los numerales 3.1 "Fecha y hora para los actos de la licitación", 3.4 "Acto de fallo" y 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.

El acto es presidido por la suscrita Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el evento.

Quien preside informa a los licitantes y asistentes que, en virtud de la suspensión del Sistema CompraNet, dictaminada el 18 de julio de 2022, por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el que se informó que se detectaron fallas técnicas en la infraestructura que hospeda el Sistema CompraNet, que ha limitado su operación desde las 16:00 horas del día viernes 15 de julio del año en curso; los Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet, emitidos mediante oficio identificado con los números UNCP/700/TU/AD/332/2022 y OM/UPCP/079/2022 de fecha 19 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y el Encargado de Despacho de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas y Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de julio de 2022; así como a los CRITERIOS por suspensión temporal del sistema CompraNet, publicados en el DOF el 20 de julio de 2022 y a los Criterios Normativos TU 02/2022 para los procedimientos de contratación presenciales sin publicaciones en CompraNet, de aplicación temporal, de fecha 26 de julio de 2022, este procedimiento se lleva a cabo





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

de manera **presencial**, de conformidad con el Aviso publicado en el DOF el 2 de agosto de 2022 y la notificación realizada a los licitantes participantes, que obra en el expediente.

particularmente en atención al numeral 3 de los Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet y al numeral 1 "Nuevos procedimientos" de los Criterios Normativos TU 02/2022 que establecen lo siguiente:

Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet

3. De conformidad con los artículos 27, párrafo primero, de la LAASSP, y 28, párrafo primero, de la LOPSRM, y numeral 4 del ACUERDO CompraNet, se autoriza a las Dependencias y Entidades, para que los procedimientos de contratación en curso que se hubieren convocado por los medios electrónicos o mixtos, se realicen por los medios presenciales y continuar el procedimiento de la misma forma hasta su conclusión.

..

Criterios Normativos TU 02/2022

APLICACIÓN A NUEVOS PROCEDIMIENTOS

1.- Nuevos procedimientos. A los nuevos procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, les es aplicable el numeral 3 de los "Criterios por Suspensión Temporal del Sistema CompraNet", publicados en el DOF el 20 de julio de 2022, de tal manera que éstos deberán iniciar y concluir por dichos medios.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Divero de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Quien preside hace constar que se encuentran presentes el C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos; el C. Jorge Vicente Montañón Islas, Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR, ambos en Representación del Área Requirente; el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas; el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, en su carácter de Representantes del Área Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes el Lic. Sergio Emilio Segura Ortega, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto y la Licenciada Lic. Mayra Selene García Aguilar, representante de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyas firmas aparecen al final de la presente acta.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, se hace constar que al presente acto asistieron 3 personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto, en calidad de observadores, por lo cual no tienen derecho a voz y fueror informados de abstenerse de intervenir en cualquier forma en el mismo, quienes registraron su asistencia.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, llevado a cabo el día **19 de agosto del año en curso**, se recibió de forma presencial para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo conforme lo que establecen los artículos 36, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, los sobres cerrados con las proposiciones de los siguientes licitantes, cuyos representantes se acreditaron con el escrito al que se refiere el artículo 29, fracción VI de la LAASSP:

[Handwritten signatures and initials]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitantes que presentaron proposición de manera presencial	Partidas en las que participa
1	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
6	Am Cenil, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
8	Textilera y Proveedor Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23

DIA 21 DE JUNIO DE 2022
Durango No. 291, Sto. Blas, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 1000
www.imss.gob.mx
2022 JUN 21



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes que presentaron proposición de manera presencial

Partidas en las que participa

No.		Partidas en las que participa
16	Ke-Nal Hosierly, S.A. de C.V.	23
17	Comercializadora Calzarmoda, S.A. de C.V.	16

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, disponible en la liga electrónica https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/sancionadosN.html, con corte al 12 de septiembre de 2022; así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, con corte al 08 de septiembre de 2022 y fecha de consulta del 12 de septiembre de 2022, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento. De la verificación realizada en el citado acto, así como en la fecha del presente Fallo, se constató que los licitantes no se encuentran en dichos listados. Los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o el RLAASSP); apartado 2. "Objeto y Alcance de la Licitación Pública", numeral 2.7 "Forma de Adjudicación" y apartado 5. "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones" de la Convocatoria; la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidas en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS" y Anexo 18 "Formato de Propuesta Económica", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA AUTÓGRAFA Y FOLIO DE LAS PROPOSICIONES.

En primer término, en virtud de que el presente procedimiento de contratación se llevó a cabo de manera presencial, en cumplimiento de los *Criterios por suspensión temporal del sistema CompraNet*, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas **autógrafamente**, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción I y 27, último párrafo, de la Ley y el artículo 50 del Reglamento, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

El análisis a que se refiere el numeral se realizó por el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular.

De dicha verificación se advierte que los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Uniformes El Tren, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Licitex, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnacom, S.A. de C.V.; Industrias Haber S, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V.; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., cumplieron con los requisitos de Ley, aplicables a los procedimientos presenciales; ya que fueron firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, de acuerdo con el escrito presentado, bajo protesta de decir verdad, de que su firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, en cumplimiento a lo establecido en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Asimismo, se verificó que cada uno de los documentos que integran las proposiciones y aquellos distintos a ésta, estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, enumeradas de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregaron los licitantes, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.3 "Documentación Legal-Administrativa", de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su titular, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta a la proposición (documentación legal-administrativa) presentada por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracum, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Uniformes El Tren, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cent, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 4, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; LiciteX, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Haber S. S.A. de C.V., partida 16; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23; Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en el numeral 4.1.3, incisos a) al n), de la Convocatoria.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En el caso del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas **6 y 7**, no cumplen toda vez que en el escrito bajo protesta de decir verdad del Anexo 10A "Formato cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional", documento exigido en el numeral 4.1.3 "Documentación legal-administrativa", inciso c) de la Convocatoria, el licitante no incluyó esas partidas, las cuales sí se ofertó en sus propuestas técnica y económica; por lo que para los bienes contenidos en dicha partida que oferta no se puede verificar que serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido de conformidad con la regla 8 de las "Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 35 del RLAASSP, dicho incumplimiento afecta la solvencia de su proposición respecto de las partidas **6 y 7**, y en consecuencia es causa de desechamiento conforme al numeral **4.2 Causales expresas de desechamiento, inciso b)** de la Convocatoria que señala:

"De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento las siguientes:

- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral 4.1.3 inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con los Anexos Anexo 10 (Escrito de nacionalidad mexicana) y Anexo 10 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional) de la presente Convocatoria."**

Derivado de lo anterior, se **DESECHA** la propuesta del licitante Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., respecto de las 6 y 7.

[Handwritten signature]



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Una vez que se verificó la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo que se indica en el apartado 4. "Requisitos que los licitantes deben cumplir", numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica", así como lo señalado en el Anexo 1 "Requerimiento Consolidado", Anexo 2. "Términos y Condiciones", Anexo 3. "Cuadro de Distribución", Anexo 4. "Especificaciones Técnicas IMSS", todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Mtra. Verónica Moreno Arteaga, Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, bajo su estricta responsabilidad, en su calidad de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES y numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, evaluación que fue remitida mediante oficio número 09 53 84-61 1813/2022005947 recibido el 5 de septiembre de 2022, y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
1	Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V.	5, 6, 12 y 25	5, 6, 12 y 25	
2	Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27	1, 2, 7, 26 y 27	
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	Licitante	Partidas en las que participa	Evaluación Técnica conforme a requisitos	
			Cumple (SOLVENTE)	No cumple (NO SOLVENTE)
4	Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27		1, 2, 7, 26 y 27
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25	
6	Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 2, 4, 7, 26 y 27	1, 7, 26 y 27	2 y 4
7	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10	9 y 10	
8	Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.	6, 7, 9 y 10	9 y 10	6 y 7
9	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18	3, 4, 11, 13 y 18	
10	Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10		9 y 10
11	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32	
12	Magnocom, S.A. de C.V.	17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	24, 28, 33, 34, 35 y 36	17
13	Industrias Haber S, S.A. de C.V.	16		16
14	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36	
15	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23	23	
16	Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23		23
17	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16	16	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en el Dictamen Técnico de Evaluación, que se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio dictamen y que se establecen en el numeral 4.2 Causales expresas de desechamiento, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por las partidas que fueron solventes desde el punto de vista legal administrativo y técnico de los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. De C.V., partidas 5, 6, 12 y 25; Megracumu, S.A. de C.V., partidas 1, 2, 7, 26 y 27; Uniflowers, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V., partidas 5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25; Am Cenit, S.A. de C.V., partidas 1, 7, 26 y 27; Punto Europeo, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V., partidas 9 y 10; Industrias Moshe, S.A. de C.V., partidas 3, 4, 11, 13 y 18; Meraki CTYC, S.A. de C.V., partidas 8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32; Magnocom, S.A. de C.V., partidas 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Ordito e Trama, S.A. de C.V., partidas 8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36; Industrias Cannon, S.A. de C.V., partida 23 y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V., partida 16, de conformidad con los numerales 2.1 "Objeto de la contratación", 4.1.2 "Propuesta Económica", 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" de la Convocatoria.

Para que la propuesta sea aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 5.3 "Evaluación Económica de la propuesta", así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Bienes No Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular, llevó a cabo la evaluación económica, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De la revisión de los documentos correspondientes a las propuestas económicas de los licitantes antes señalados, se advirtió lo siguiente:

- El licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, no presentó propuesta económica para la **partida 4**, aun cuando si presentó propuesta técnica misma que fue evaluada por la División de Comisiones Nacionales Mixtas y por los Representantes Sindical e Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Área Técnica).

Dicho incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y en consecuencia es causa de desechamiento de conformidad con lo establecido en los incisos i) y q) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

- i) **Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no se presenten...**
- q) **Cuando el licitante presente propuesta técnica y no presente propuesta económica y viceversa...**

por lo antes descrito, se **desecha** la propuesta del licitante **Am Cenit, S.A. de C.V.**, respecto de la **partida 4**.

Por otra parte, el licitante **Textilera y Proveedora Atzin, S.A. de C.V.**, en su propuesta económica para las partidas **9** y **10**, modificó el Precio Máximo de Referencia (PMR), en la partida **9** de \$258.85 a \$204.49, y para la partida **10** de \$260.60 a \$205.87, contraviniendo lo establecido en el numeral 5.3 "Evaluación económica de la propuesta" inciso c) que señala:

"Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el Criterio Binario (cumple o no cumple), siendo el factor **determinante para adjudicar el contrato el mayor porcentaje de descuento ofertado al Precio Máximo de Referencia (PMR)** y por lo tanto, resulte ser el precio más bajo por partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes legal y técnicamente.

De las propuestas que hayan cumplido legal y técnicamente se analizarán los porcentajes de descuento a los PMR por cada partida ofertada por los licitantes después de haber aplicado el porcentaje de descuento y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el **Anexo 18**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

(Formato de Propuesta Economica) de la presente Convocatoria, de acuerdo con el numeral 4.2.2.17 del MAAG, y de conformidad con lo siguiente:

c) Los licitantes, deberan ofertar como parte de su propuesta un porcentaje de descuento sobre el PMR indicado en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Economica).

Si bien, el licitante ofertó un porcentaje de descuento, éste lo hizo sobre el PMR modificado y no sobre el PMR que la Convocante estableció, por lo que dicha situacion se ubica en el supuesto señalado en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento", de la Convocatoria, que señala:

4.2 Causales expresas de desechamiento

u) Cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia señalados en el Anexo 18 (Formato de Propuesta Economica) de la presente Convocatoria.

Por lo antes descrito, se desecha la propuesta económica del licitante Textilera y Provedora Atzin, S.A. de C.V., para las partidas 9 y 10, al modificar el Precio Máximo de Referencia, con fundamento en lo establecido en el inciso u) del numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento" de la Convocatoria.

La División de Bienes No Terapéuticos realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran las propuestas económicas, considerando el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia por cada una de las partidas ofertadas por los licitantes, como fue solicitado en la Convocatoria. Las propuestas son las siguientes:

Table with 4 columns: PARTIDA, LICITANTE, PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR, PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO, CUMPLE / NO CUMPLE. Row 1: 1, Megracumu, S.A. de C.V., 2.00, \$293.02, CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

W
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Am Genit, S.A. de C.V.	1.50	\$294.51	CUMPLE
2	Megracumu, S.A. de C.V.	2.00	\$294.00	CUMPLE
3	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.11	\$270.00	CUMPLE
3	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
4	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.33	\$269.40	CUMPLE
4	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$270.27	CUMPLE
5	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$592.21	CUMPLE
5	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$593.40	CUMPLE
6	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	1.50	\$478.71	CUMPLE
6	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.50	\$483.57	CUMPLE
7	Am Genit, S.A. de C.V.	1.80	\$268.42	CUMPLE
7	Megracumu, S.A. de C.V.	1.50	\$269.24	CUMPLE
8	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.00	\$266.85	CUMPLE
8	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$267.12	CUMPLE

www.imss-nob.mx
2022
Durango No. 291, 5to. piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, extensión 16279
www.imss-nob.mx
2022



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	Punto Europeo, S.A. de C.V.	1.00	\$237.50	CUMPLE
10	Punto Europeo, S.A. De C.V.	1.00	\$238.49	CUMPLE
11	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.70	\$586.47	CUMPLE
11	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.55	\$587.36	CUMPLE
12	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.50	\$456.00	CUMPLE
12	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$457.38	CUMPLE
13	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.50	\$490.23	CUMPLE
13	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.01	\$492.65	CUMPLE
14	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$2,330.00	CUMPLE
15	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.50	\$594.97	CUMPLE
15	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$597.90	CUMPLE
16	Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	1.00	\$149.49	CUMPLE
16	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$149.64	CUMPLE
17	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$1,009.82	CUMPLE





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE/ NO CUMPLE
18	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.40	\$368.52	CUMPLE
18	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	0.20	\$369.26	CUMPLE
19	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.30	\$574.58	CUMPLE
19	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.02	\$576.19	CUMPLE
20	Uniflowers, S.A. de C.V.	0.80	\$605.12	CUMPLE
20	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.01	\$609.93	CUMPLE
21	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.50	\$622.37	CUMPLE
22	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	1.20	\$1,059.23	CUMPLE
23	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	2.00	\$133.28	CUMPLE
24	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$269.40	CUMPLE
24	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$271.57	CUMPLE
25	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	0.20	\$473.43	CUMPLE
25	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	0.10	\$473.90	CUMPLE
26	Megracumu, S.A. de C.V.	2.10	\$336.57	CUMPLE



www.imss.gob.mx



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
26	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.90	\$337.25	CUMPLE
27	Megracum, S.A. de C.V.	2.10	\$342.22	CUMPLE
27	Am Cenit, S.A. de C.V.	1.70	\$343.62	CUMPLE
28	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$573.62	CUMPLE
28	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$574.78	CUMPLE
29	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$295.31	CUMPLE
30	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$232.12	CUMPLE
31	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$346.37	CUMPLE
32	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0.80	\$327.47	CUMPLE
33	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$322.07	CUMPLE
33	Magnocom, S.A. de C.V.	0.10	\$324.67	CUMPLE
34	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$338.23	CUMPLE
34	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$338.92	CUMPLE
35	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$336.21	CUMPLE



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYRIZO-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

PARTIDA	LICITANTE	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO AL PMR	PRECIO CON DESCUENTO OFERTADO	CUMPLE / NO CUMPLE
35	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$336.89	CUMPLE
36	Magnocom, S.A. de C.V.	1.10	\$341.20	CUMPLE
36	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	0.90	\$341.89	CUMPLE

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas en las partidas antes enlistadas y que fueron ofertadas por los licitantes Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.; Megracumu, S.A. de C.V.; Uniflowers, S.A. de C.V.; Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.; Am Cenit, S.A. de C.V.; Punto Europeo, S.A. de C.V.; Industrias Moshe, S.A. de C.V.; Meraki CTYC, S.A. de C.V.; Magnocom, S.A. de C.V.; Ordito e Trama, S.A. de C.V.; Industrias Cannon, S.A. de C.V. y Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V. **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria.

II. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desearon, con la expresión sintética del motivo:

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Am Cenit, S.A. de C.V.	2	Incumplimiento técnico
	4	Incumplimiento técnico y económico
Industrias Haber's, S.A. de C.V.	16	Incumplimiento técnico





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYRTZ0-P003-2022
"ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre del licitante	Partida(s)	Motivo de desechamiento
Ke-Nal Hosiery, S.A. de C.V.	23	Incumplimiento técnico
Licitex, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento técnico
Magnocom, S.A. de C.V.	17	Incumplimiento técnico
Textilera y Proveedora Atzín, S.A. de C.V.	6 y 7	Incumplimiento legal administrativo y técnico
Uniformes El Tren, S.A. de C.V.	9 y 10	Incumplimiento económico
	1, 2, 7, 26 y 27	Incumplimiento técnico

III. RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre de Licitante	Partida (s)
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 7, 26 y 27
Comercializadora Calzamoda, S.A. de C.V.	16
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5, 6, 12 y 25





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre de Licitante	Partida (s)
Industrias Cannon, S.A. de C.V.	23
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24, 28, 33, 34, 35 y 36
Megracumu, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 26 y 27
Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8, 14, 21, 22, 29, 30, 31 y 32
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 17, 24, 28, 33, 34, 35 y 36
Punto Europeo, S.A. de C.V.	9 y 10
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5, 6, 12, 15, 19, 20 y 25
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 11, 13, 15, 18, 19 y 20

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.7 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación legal de la propuesta", 5.2 "Evaluación Técnica de la propuesta", 5.3 "Evaluación económica de la Propuesta" y 5.4 "Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, los siguientes licitantes en las partidas que se señalan a continuación, si bien sus proposiciones resultaron solventes legal, técnica y económicamente, el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida, no resultaron ser los más altos:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Licitantes cuya proposición no ofertó el porcentaje de descuento más alto sobre el Precio Máximo de Referencia establecido en cada partida	Partidas
Am Cenit, S.A. de C.V.	1, 26 y 27
Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	5 y 25
Industrias Moshe, S.A. de C.V.	11 y 18
Magnocom, S.A. de C.V.	24 y 33
Megracurmu, S.A. de C.V.	7
Ordito e Trama, S.A. de C.V.	8, 16, 28, 34, 35 y 36
Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6, 12, 15 y 20
Uniflowers, S.A. de C.V.	3, 4, 13 y 19

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que antecedan, y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 Bis párrafo primero fracción IV del segundo párrafo y 37 fracción IV de la LAASSP y 51 del Reglamento; así como el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial, se adjudican las partidas que se indican a los siguientes licitantes



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

cuyas proposiciones resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y el porcentaje de descuento ofertado sobre los Precios Máximos de Referencia en cada partida resultaron ser los más altos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos de lo previsto por el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a las propuestas técnicas y económicas presentadas, conforme se indica a continuación:

Licitantes adjudicados por partida y Régimen:

Partida	Cédula de Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes BIENESTAR	Cantidad Total Adjudicada	PVR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total adjudicado IVA
1	Bata para Caballero	Megracum, S.A. de C.V.	11,063	0	2,667	13,730	\$239.00	2.00	\$233.02	\$2,473,540.66	0	\$781,484.34	\$4,029,025.00
2	Bata para Dama	Megracum, S.A. de C.V.	2,489	0	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	0	\$578,004.00	\$1,309,770.00
3	Bata para Caballero	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	21,500	0	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	0	\$7,010.00	\$5,876,010.00
4	Bata para Dama	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	24,561	0	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	0	\$78,664.80	\$6,695,398.20
5	Filipina y Pantalón Para Dama	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5,160	0	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,903.60	0	\$495,679.77	\$3,551,483.37





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO Z10 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti da	Cédula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes	Cantidad adjudicada de IMSS- da Tres Bienestar Régimen es	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
6	6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	85,442	0	28,439	113,881	1.50	\$478.71	\$40,901,939.82	0	\$13,614,033.69	\$54,515,973.51
7	7	Bata para Caballero	Am Cencil, S.A. de C.V.	62,037	19,943	89,091	149,028	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
8	8	Bata para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	58,203	19,783	84,243	142,229	1.00	\$266.85	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$1,669,680.45	\$22,480,244.55
9	9	Suéter Femenino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	62,844	0	13,690	76,534	1.00	\$237.50	\$14,925,450.00	0	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00
10	10	Suéter Masculino	Punto Europeo, S.A. de C.V.	15,217	0	1,554	16,771	1.00	\$239.49	\$3,629,102.33	0	\$370,613.46	\$3,999,715.79
11	11	Overol para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	9,597	0	1,372	11,759	0.70	\$586.47	\$5,622,487.69	0	\$921,930.84	\$6,544,418.53
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	Grupo Industrial Asad, S.A. de C.V.	54,726	0	890	55,616	0.50	\$456.00	\$24,955,056.00	0	\$405,840.00	\$25,360,896.00
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	Industrias Mashe, S.A. de C.V.	47,363	0	3,451	50,814	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	0	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
14	14	Traje Sastre para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	166	0	0	166	1.20	\$2,320.00	\$397,440.00	0	0	\$397,440.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti da	Códula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada a régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residentes Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	Porcentaje de descuento ofertado	PMP	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
15	15	Filipina, Pantalón, Gorro y Mandil para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	8,220	0	8,220	0.50	\$597.96	\$594.37	\$4,890,653.40	0	0	\$4,890,653.40
16	16	Corbata	Comercializador a Calzameda, S.A. de C.V.	1,556	65	1,621	1.00	\$151.00	\$149.49	\$232,606.44	0	\$9,716.85	\$242,323.29
17	17	Chamarras para Caballero	Orditto e Trama, S.A. de C.V.	1,882	73	1,955	0.90	\$1,019.00	\$1,009.82	\$1,900,481.24	0	\$73,716.86	\$1,974,198.10
18	20	Camisa para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	3,462	146	3,608	0.40	\$370.00	\$368.52	\$1,275,816.24	0	\$53,803.92	\$1,329,620.16
19	21	Camisa Pantalón para Caballero	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	6,982	7,552	14,534	0.30	\$576.31	\$574.58	\$4,011,717.56	0	\$4,339,228.16	\$8,350,945.72
20	22	Filipina, Pantalón y Gorro para Caballero	Uniflowers, S.A. de C.V.	5,643	0	5,643	0.80	\$810.00	\$605.12	\$3,414,692.16	0	0	\$3,414,692.16
21	23	Filipina, Pantalón y Gorro, para Dama	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	429	0	429	0.50	\$625.50	\$622.37	\$266,996.73	0	0	\$266,996.73



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti da	Cudula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad adjudicada de IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
22	28	Makinoff para Caballero	Mieraki CTYC, S.A. de C.V.	1,539	0	0	1,539	\$1,072.10	1.20	\$1,059.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
23	29	Pantimedia de Compresión n/Graduada	Industrias Cannon, S.A. de C.V.	251,826	0	28,757	280,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	0	\$3,832,732.96	\$37,396,102.24
24	35	Filipina para Dama	Orlito e Trama, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$271.85	0.90	\$268.40	\$3,861,579.50	0	0	\$3,861,579.50
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	Servicios Generales de Manufactura GMSX, S.A. de C.V.	6,474	0	0	6,474	\$474.38	0.20	\$473.43	\$3,064,985.82	0	0	\$3,064,985.82
26	43	Filipina para Caballero	Megracumu, S.A. de C.V.	6,342	0	0	6,342	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,136,468.94	0	0	\$2,136,468.94
27	44	Filipina para Dama	Megracumu, S.A. de C.V.	3,420	0	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	0	\$1,170,392.40
28	45	Filipina, Pantalón y Colla para Dama	Magnacom, S.A. de C.V.	49,150	0	7,464	56,614	\$580.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	0	\$4,281,499.68	\$32,474,922.68
29	48	Pantalón para Médico	Meraldi CTYC, S.A. de C.V.	0	19,916	0	19,916	\$297.70	0.80	\$295.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Parti- dn	Cedula	Descripción corta	Licitante adjudicado	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada a Médicos Residente	Cantidad adjudicada de IMSS- da Tres Regimen	Cantidad Total Adjudica- da	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio con descuento ofertado	Importe adjudicado Régimen Ordinario	Importe adjudicado Médicos Residentes	Importe adjudicado IMSS- Bienestar	Importe total adjudicado sin IVA
30	49	Residente Masculino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	0	19,713	0	19,713	\$254.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Pantalón para Médico Residente Femenino	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	9,984	0	0	9,984	\$349.17	0.80	\$346.37	\$3,458,058.08	0	0	\$3,458,058.08
32	54	Filipina para Caballero	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	15,558	0	210	15,768	\$330.12	0.80	\$327.47	\$5,094,778.26	0	\$68,768.70	\$5,163,546.96
33	55	Pantalón para Caballero	Ordit e Trama. S.A. de C.V.	10,815	0	11	10,826	\$325.00	0.90	\$322.07	\$3,483,187.05	0	\$3,542.77	\$3,486,729.82
34	56	Faja	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,910,084.91	0	0	\$4,910,084.91
35	57	Filipina para Caballero	Magnocom, S.A. de C.V.	14,517	0	0	14,517	\$339.95	1.10	\$336.21	\$4,880,760.57	0	0	\$4,880,760.57
36	58	Pantalón para Dama	Magnocom, S.A. de C.V.	14,334	0	0	14,334	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	0	\$4,890,760.80

Handwritten signature and initials



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, los contratos serán por cantidades previamente determinadas, en términos de lo establecido en el primer párrafo del numeral 2.5 "Cantidades a contratar" de la convocatoria, que señala que "Se formalizará contrato por cada proveedor adjudicado, para cada Régimen (Ordinario, Médicos Residentes e IMSS Bienestar), con cantidades fijas previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el numeral 1 "TIPO DE CONTRATACIÓN" del Anexo 2 (Términos y Condiciones) y Anexo 1 (Requerimiento Consolidado) de la presente convocatoria".

A continuación se dan a conocer los importes totales adjudicados por licitante considerando los montos de cada una de las partidas y por régimen que le fueron adjudicadas.

AM CENIT, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
7	7	Bota Para Caballero	62,037	19,943	7,111	89,091	\$273.35	1.80	\$268.42	\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
Subtotal										\$16,651,971.54	\$5,353,100.06	\$1,908,734.62	\$23,913,806.22
I.V.A.										\$2,664,215.45	\$856,496.01	\$305,397.84	\$3,826,209.30
Total										\$19,316,286.99	\$6,209,596.07	\$2,214,132.46	\$27,740,015.52



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022

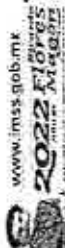
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

COMERCIALIZADORA CALZAMODA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
16	16	Corbata	1556	65	1621	\$151.00	1.00	\$149.49	\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
		Subtotal							\$232,606.44	\$9,716.85	\$242,323.29
		I.V.A.							\$37,217.03	\$1,554.70	\$38,771.73
		Total							\$269,823.47	\$11,271.55	\$281,095.02

GRUPO INDUSTRIAL ASAD, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
6	6	Filipina, Pantalón y Cofia para Dama	85,442	28,439	113,881	\$486.00	1.50	\$478.71	\$40,901,939.62	\$13,616,033.69	\$54,517,973.31
12	12	Filipina y Pantalón, Femenino	54,726	890	55,616	\$458.30	0.50	\$456.00	\$24,915,056.00	\$405,840.00	\$25,360,896.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$65,056,995.82	\$14,019,873.69	\$79,876,869.51
		I.V.A.							\$10,537,119.33	\$2,243,179.79	\$12,780,299.12
		Total							\$76,394,115.15	\$16,263,053.48	\$92,657,168.63

INDUSTRIAS CANNON, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
23	29	Pantifreída de Compresión Grabuada	251,826	26,757	280,583	\$136.00	2.00	\$133.28	\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
		Subtotal							\$33,563,369.28	\$ 3,832,732.96	\$37,396,102.24
		I.V.A.							\$5,370,139.08	\$613,237.27	\$5,983,376.36
		Total							\$38,933,508.36	\$4,445,970.23	\$43,379,478.60



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

INDUSTRIAS MOSHE, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
3	3	Bata para Caballero	21,500	263	21,763	\$270.30	0.11	\$270.00	\$5,805,000.00	\$71,010.00	\$5,876,010.00
4	4	Bata para Dama	24,561	292	24,853	\$270.30	0.33	\$269.40	\$6,616,733.40	\$78,664.80	\$6,695,398.20
13	13	Filipina y Pantalón para Caballero	47,363	3,451	50,814	\$492.70	0.50	\$490.23	\$23,218,763.49	\$1,691,783.73	\$24,910,547.22
Subtotal									\$35,640,496.89	\$1,841,458.53	\$37,481,955.42
I.V.A.									\$5,702,479.50	\$294,633.36	\$6,997,112.87
Total									\$41,342,976.39	\$2,136,091.89	\$43,479,068.28

MAGNOCOM, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
25	45	Filipina, Pantalón y Cofia para	43,150	7,454	50,604	\$588.00	1.10	\$573.62	\$28,193,423.00	\$4,281,499.68	\$32,474,922.68



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Dama								
34	56	Filipina para Caballero	14,517	0	\$342.00	1.10	\$338.23	\$4,900,084.91	0	\$4,900,084.91
35	57	Pantalón para Caballero	14,517	0	\$336.85	1.10	\$336.21	\$4,890,760.57	0	\$4,890,760.57
36	58	Pantalon para Dama	14,334	0	\$345.00	1.10	\$341.20	\$4,890,760.80	0	\$4,890,760.80
Subtotal								\$42,875,029.28	\$4,281,499.68	\$47,156,528.96
I.V.A.								\$6,860,004.68	\$685,039.95	\$7,545,044.63
Total								\$49,735,033.96	\$4,966,539.63	\$54,701,573.59

MEGRACUMU, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
1	1	Bata para Caballero	11,083	2,667	\$299.00	2.00	\$293.02	\$3,247,540.66	\$781,484.34	\$4,029,025.00





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
2	2	Bata para Dama	2,489	1,966	4,455	\$300.00	2.00	\$294.00	\$731,766.00	\$578,026.00	\$1,309,792.00
26	43	Filipina para Caballero	5,942	0	5,942	\$343.79	2.10	\$336.57	\$2,336,469.94	0	\$2,336,469.94
27	44	Filipina para Dama	3,420	0	3,420	\$349.57	2.10	\$342.22	\$1,170,392.40	0	\$1,170,392.40
Subtotal									\$7,486,169.00	\$1,359,486.34	\$8,845,655.34
I.V.A.									\$1,397,786.88	\$217,518.33	\$1,615,305.21
Total									\$8,883,954.88	\$1,577,006.47	\$10,460,961.35

MERAKI CTYC, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	8	Bata para Dama	58,203	19,783	77,986	\$269.55	1.00	\$266.85	\$15,531,470.55	\$5,279,093.55	\$20,810,564.10
14	14	Traje Sastre para Caballero	168	0	168	\$2,358.30	1.20	\$2,330.00	\$391,440.00	0	\$391,440.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Código	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada Médicos Residentes	Cantidad adjudicada IMSS- Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado Médicos Residentes	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
21	23	Filipina, pantalón y corse, para Dama	425	0	0	425	\$625.50	0.50	\$622.37	\$265,996.73	0	0	\$265,996.73
22	28	Mazo noif para Caballero	1,539	0	0	1,539	\$1,072.10	1.20	\$1,063.23	\$1,630,154.97	0	0	\$1,630,154.97
29	48	Pantalón para Médico Residente Masculino	0	19,916	0	19,916	\$2,977.00	0.80	\$2,953.31	0	\$5,881,393.96	0	\$5,881,393.96
30	49	Pantalón para Médico Residente Femenino	0	19,773	0	19,773	\$234.00	0.80	\$232.12	0	\$4,575,781.56	0	\$4,575,781.56
31	53	Filipina para Caballero	3,984	0	0	3,984	\$3,431.7	0.80	\$3,466.37	\$13,450,158.08	0	0	\$13,450,158.08
32	54	Pantalón para Caballero	15,558	0	210	15,768	\$230.12	0.80	\$227.47	\$3,539,477.26	0	0	\$3,539,477.26
Subtotal										\$26,372,998.59	\$15,735,289.07	\$68,768.70	\$43,176,056.36
I.V.A.										\$4,219,679.77	\$2,578,833.05	\$278,151.86	\$7,076,664.68
Total										\$30,592,678.36	\$18,314,122.12	\$2,016,601.01	\$50,923,399.50

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
 LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

ORDITO E TRAMA, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
17	19	Chamarras para Caballero	1,882	73	\$1,019.00	0.90	\$1,009.62	\$1,900,481.24	\$73,716.86	\$1,974,198.10
24	35	Filipina para Dama	14,334	0	\$271.85	0.90	\$269.40	\$3,861,579.60	0	\$3,861,579.60
33	55	Faja	10,815	11	\$325.00	0.90	\$323.07	\$3,483,187.03	\$3,542.77	\$3,486,729.80
Subtotal								\$9,245,247.89	\$77,259.63	\$9,322,507.52
I.V.A.								\$1,479,239.66	\$12,361.54	\$1,491,601.20
Total								\$10,724,487.55	\$89,621.17	\$10,814,108.72

PUNTO EUROPEO, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
9	9	Suéter Femenino	62,844	13,690	\$239.90	1.00	\$237.50	\$14,525,450.00	\$3,251,375.00	\$18,176,825.00



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
10	10	Suéter Masculino	15,217	1,554	16,771	\$240.90	1.00	\$238.49	\$3,629,102.33	\$370,613.46	\$3,999,715.79
Subtotal									\$18,554,552.33	\$3,621,988.46	\$22,176,540.79
I.V.A.									\$2,958,728.37	\$578,518.35	\$3,537,246.72
Total									\$21,523,280.70	\$4,201,506.61	\$25,724,787.31

SERVICIOS GENERALES DE MANUFACTURA GM33, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
5	5	Filipina y Pantalón para Dama	5,160	837	5,997	\$594.00	0.30	\$592.21	\$3,055,803.60	\$495,678.77	\$3,551,482.37
19	21	Camisa y Pantalón para Caballero	6,982	7,552	14,534	\$576.31	0.30	\$574.58	\$4,071,717.56	\$4,339,228.16	\$8,410,945.72
25	40	Bata Pintor y Pantalón para Dama	6,474	0	6,474	\$474.30	0.20	\$473.63	\$3,064,985.82	0	\$3,064,985.82



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
		Subtotal							\$10,132,506.96	\$4,834,907.93	\$14,967,414.91
		I.V.A.							\$1,621,703.72	\$773,585.27	\$2,394,786.39
		Total							\$11,753,708.10	\$5,608,493.20	\$17,362,201.30

UNIFLOWERS, S.A. DE C.V.

Partida	Cédula	Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importe Adjudicado Régimen Ordinario	Importe Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
11	11	Overol para Caballero	9,587	1,572	11,159	\$590.61	0.70	\$586.67	\$5,622,487.89	\$921,930.84	\$6,544,418.73
15	15	Filipina, Pantalón, Corro y Mandil para Caballero	8,220	0	8,220	\$597.96	0.50	\$594.97	\$4,890,853.40	0	\$4,890,853.40
16	20	Camisa para Caballero	3,462	145	3,608	\$370.00	0.40	\$368.52	\$1,275,816.24	\$53,803.92	\$1,329,620.16
20	22	Filipina, Pantalón y Corro para Caballero	5,643	0	5,643	\$600.00	0.80	\$605.12	\$3,414,692.16	0	\$3,414,692.16

[Handwritten signature]





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Partida	Cédula Descripción corta	Cantidad adjudicada Régimen Ordinario	Cantidad adjudicada IMSS-Bienestar	Cantidad Total Adjudicada	PMR	Porcentaje de descuento ofertado	Precio Unitario Adjudicado	Importo Adjudicado Régimen Ordinario	Importo Adjudicado IMSS-Bienestar	Importe total Adjudicado
								\$15,203,649.69	\$975,734.76	\$16,179,384.45
								\$2,432,583.95	\$156,117.56	\$2,588,701.51
								\$17,636,233.64	\$1,131,852.32	\$18,768,085.96
								Subtotal		
								I.V.A.		
								Total		

Lo anterior, considerando el porcentaje de descuento ofertado por cada licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

La vigencia de la contratación será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

V. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTÍA.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V y 46 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet el día 27 de septiembre de 2022 a las 17:00 horas o en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo en términos del artículo 46 de la LAASSP. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entregue a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.5 "Contrato" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo 20 "Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos" de la misma.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento **divisible** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10% (diez por ciento) del importe total de los contratos, sin incluir el IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Si los interesados durante el citado período no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en el presente fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL LA-050GYR120-P003-2022 "ADQUISICION DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" REGIMEN ORDINARIO, MEDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

En atencion al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 2 de junio de 2022, a continuacion se indica el licitante adjudicado con su respectivo numero de contrato:

Table with 7 columns: NUMERO DE CONTRATO, REGIMEN, NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARTIDA(S) ADJUDICADA(S), IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA, IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA, PORCENTAJE DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, IMPORTE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322010	Ordinario	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$5,805,000.00	\$35,640,496.89	10%	\$3,564,049.69
			4	\$6,616,733.40			
			13	\$23,218,763.49			
120P00322011	IMSS Bienestar	Industrias Moshe, S.A. de C.V.	3	\$71,010.00	\$1,841,458.53	10%	\$184,145.85
			4	\$78,664.80			
			13	\$1,691,783.73			
120P00322012	Ordinario	Magnocom, S.A. de C.V.	28	\$28,193,423.00	\$42,875,029.28	10%	\$4,287,502.93
			34	\$4,910,084.91			
			35	\$4,880,760.57			
120P00322013	IMSS Bienestar	Magnocom, S.A. de C.V.	36	\$4,890,760.80	\$4,281,499.68	10%	\$428,149.97
			28	\$4,281,499.68			
			1	\$3,247,540.66			
120P00322014	Ordinario	Megracumu, S.A. de C.V.	2	\$731,766.00	\$7,486,168.00	10%	\$748,616.80
			26	\$2,336,468.94			
			27	\$1,170,392.40			
120P00322015	IMSS Bienestar	Megracumu, S.A. de C.V.	1	\$781,484.34	\$1,359,488.34	10%	\$135,948.83
			2	\$578,004.00			





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR170-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322016	Ordinario	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$15,531,470.55	\$26,372,998.59	10%	\$2,637,299.86
			14	\$391,440.00			
			21	\$266,996.73			
			22	\$1,630,154.97			
			31	\$3,458,158.08			
			32	\$5,094,778.26			
120P00322017	Médicos Residentes	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$5,279,093.55	\$15,736,269.07	10%	\$1,573,626.91
			29	\$5,881,393.96			
			30	\$4,575,781.56			
120P00322018	IMSS Bienestar	Meraki CTYC, S.A. de C.V.	8	\$1,669,680.45	\$1,736,449.15	10%	\$173,844.92
			32	\$68,768.70			
			17	\$190,048.124			
120P00322019	Ordinario	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	24	\$3,061,579.60	\$9,245,247.89	10%	\$924,524.79
			33	\$3,483,187.05			
120P00322020	IMSS Bienestar	Ordito e Trama, S.A. de C.V.	17	\$73,716.86	\$77,259.63	10%	\$7,725.96
			33	\$3,542.77			





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

NÚMERO DE CONTRATO	RÉGIMEN	NOMBRE DEL LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA(S) ADJUDICADA(S)	IMPORTE POR PARTIDA ADJUDICADA SIN IVA	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
120P00322021	Ordinario	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$14,925,450.00	\$18,554,552.33	10%	\$1,855,455.23
			10	\$3,629,102.33			
120P00322022	IMSS Bienestar	Punto Europeo, S.A. de C.V.	9	\$3,251,375.00	\$3,621,988.46	10%	\$362,198.85
			10	\$370,613.46			
120P00322023	Ordinario	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$3,055,803.60	\$10,132,506.98	10%	\$1,013,250.70
			19	\$4,011,717.56			
			25	\$3,064,985.82			
120P00322024	IMSS Bienestar	Servicios Generales de Manufactura GM33, S.A. de C.V.	5	\$495,679.77	\$4,834,907.93	10%	\$483,490.79
			19	\$4,339,228.16			
120P00322025	Ordinario	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$5,622,487.89	\$15,203,649.69	10%	\$1,520,364.97
			15	\$4,890,653.40			
			18	\$1,275,816.24			
			20	\$3,414,692.16			
120P00322026	IMSS Bienestar	Uniflowers, S.A. de C.V.	11	\$921,930.84	\$975,734.76	10%	\$97,573.48
			18	\$53,803.92			

Handwritten signatures and initials.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

La vigencia de los contratos derivados de este procedimiento de Licitación Pública Presencial LA-050GYR120-P003-2022 para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar", será a partir del siguiente día hábil de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del RLAASSP, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25 inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, los servidores públicos responsables de efectuar la Evaluación Técnica de las proposiciones presentadas es el Lic. Raúl Martínez Galindo, Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, adscrito a la Coordinación de Relaciones Laborales, así como el Lic. Gerardo Carmona Pineda, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes y la Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes. Mtra. Verónica Moreno Arteaga, en su calidad de Área Técnica.

Por lo que respecta a la evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones presentadas, fue efectuada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LA-050GYR120-P003-2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, por lo que en uso de la palabra el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, señaló que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.9, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado atendiendo los principios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia a fin de evitar el favorecer a algún licitante. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.15, 4.2.2.16 y 4.2.2.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que desea manifestar.

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación personal, en este acto se le hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 del RLAASSP, y se informa que a partir de esta fecha, **se pone a disposición, copia de esta acta en el mural de comunicación dispuesto en la División de Bienes No Terapéuticos**, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener en su caso, copia de la misma.

Asimismo, considerando los principios de máxima publicidad y transparencia, dicha acta se publicará en el sitio de internet del Instituto, en la página <http://www.imss.gob.mx/>, así como en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, esto último, dada la reanudación de la plataforma, de acuerdo al comunicado



GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYZR70-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO Z10 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

mediante oficio No. OM/UPCP/086/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Sistema.

No existiendo más que hacer constar, se dio por terminado el presente acto de Fallo siendo las **17:44** horas del día **12 de septiembre de 2022**, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

La presente acta consta de **48 (cuarenta y ocho) hojas y 2 (dos) anexos, consistentes en 68 (sesenta y ocho) hojas.**








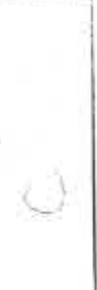
POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos		
C.P. Enrique Amaya Hernández	Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos (Representante del Área Requirente)		
C. Jorge Vicente Montañón Islas	Representante del Área Requirente Representante de la Unidad IMSS-BIENESTAR		

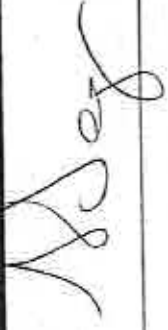



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050CYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B7 RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Raúl Martínez Galindo	Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas (Área Técnica)		
Lic. Gerardo Carmona Pineda	Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Mtra. Verónica Moreno Arteaga	Representante Sindical ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes (Representante del Área Técnica)		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

POR LOS LICITANTES

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que en este acto se les hace entrega de una copia de la presente acta y sus anexos, con acuse de recibo, a los licitantes asistentes, lo anterior en términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en sustitución de la publicación en CompraNet.

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE / PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
1	LICITEN, SA DE CV	José Simón Aguilar		
2	GRUPO INDUSTRIAL ASDN S.D. DE C.V.	JUVIO CESAR LEONOR LOPEZ		
3	Industrias Moshe SA de CV	Cara Lidia Cervantes Vazquez		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
LA-050GYR120-P003-2022
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL GRUPO 210 ROPA CONTRACTUAL PARA LA ZONA "B" RÉGIMEN ORDINARIO, MÉDICOS
RESIDENTES Y UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR"

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE/ PARTICIPANTE	FIRMA	Rúbrica
4	UNIFLOWERS, S.A. de C.V.	Rodolfo Flores Ledezga		
5	Servicios Generales de Manufactura GM33 SA	Salvador Guzman Mendez		

Las firmas que anteceden son del Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-050GYR120-P003-2022, para la "Adquisición de bienes del grupo 210 Ropa Contractual para la Zona "B" Régimen Ordinario, Médicos Residentes y Unidad del Programa IMSS Bienestar"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120P00322006
Registro SAI
U220456

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
SECRETARÍA DE LA REVOLUCIÓN Y CALIDAD

SIN TEXTO